BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION
Año MMXIX Nº 2508
Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard Fecha de publicación: 07-02-2019

Autoridades del Departamento Ejecutivo	**Autoridades del Honorable Concejo Deliberante**
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Balut O Tarifa Arenas VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Ilda Mercedes Morro SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE CAMBIEMOS Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Saenz Saralegui Patricia Mabel Serventich Guillermo Volponi Angelica Haidé Gonzalez Mauricio Sebastián Loria Vilma Rosana Baragiola Ariel Gerardo Martinez Bordaisco Maria Cristina Coria Natalia Paola Vezzi Mario Alejandro Rodríguez Marcelo Carrara
DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz	
ECONOMIA Y HACIENDA: Hernán José Mourelle	
EDUCACION: Luis Alberto Distefano	
CULTURA: Christian Rabe	
OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	
DESARROLLO PRODUCTIVO: Mássimo Luigi Macchiavello	BLOQUE CREAR Alejandro Carrancio
TECNOLOGIA E INNOVACION: Sergio Francisco Andueza.	BLOQUE 1 PAIS Ariel Ciano Ilda Mercedes Morro
SEGURIDAD : a/c Jorge Alejandro Vicente	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	BLOQUE UNIDAD CIUDADANA Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutiérrez Verónica Lagos Maria Virginia Sivori Marina Santoro Balut Tarifa Arenas
	BLOQUE ACCION MARPLATENSE Claudia Rodríguez Marcelo Fernandez Santiago Bonifatti

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO AÑO 2018

DECRETO 1901 (13-12-2018) Expte. 6144-4-1996
ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Anexo IV del Decreto N° 2.252/13, "Tabla de Equivalencias entre Áreas, Zonas y Distritos del Partido de General Pueyrredon y Zonas Establecidas por el artículo 40° del Decreto Provincial N° 1.741/96, por el que forma parte del presente como Anexo I".
ARTÍCULO 2°.- Abrógase por el presente el Decreto N° 2283/13.
ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.
ARTÍCULO 4°.- Regístrese dése al Boletín Municipal, publíquese y tomen conocimiento la Dirección de Ordenamiento Territorial, el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana, la Secretaría de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales, la Dirección General de Obras Privadas y el Departamento de Evaluación y Control Ambiental.
DHD/dhd

DE PAZ ARROYO

ANEXO I

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON

ANEXO IV8

EQUIVALENCIAS ENTRE ÁREAS, ZONAS Y DISTRITOS DEL PARTIDO DE GRAL.PUEYRREDON Y ZONAS ESTABLECIDAS POR EL ARTÍCULO 40º DEL DECRETO PROVINCIAL Nº 1741/96

CODIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (DECRETO DE CONVALIDACION PROVINCIAL Nº 706/92)

RESTO DEL PARTIDO – ÁREA URBANA – DISTRITOS

ZONAS SEGÚN ARTÍCULO 40º DEL DECRETO PROVINCIAL 1741/96 REGLAMENTARIO DE LA LEY 11459	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R7B1	R7B2	R7B3	R7B4	R8
ZONA "A" : Residencial Exclusiva			■		■		■	■	■	■	■	
ZONA "B" : Residencial Mixta	■	■		■		■						■
ZONA "C" : Industrial Mixta												
ZONA "D" : Industrial Exclusiva												
ZONA "E" : Rural												

RESTO DEL PARTIDO – ÁREA URBANA – DISTRITOS (cont.)

ZONAS SEGÚN ARTÍCULO 40º DEL DECRETO PROVINCIAL 1741/96 REGLAMENTARIO DE LA LEY 11459	C1	C1a	C1e	C2	C3	C4	C5	E1	E2	E3	Ie	I1P1	I1P2	I2
ZONA "A" : Residencial Exclusiva			■											
ZONA "B" : Residencial Mixta	■	■		■	■	■	■							
ZONA "C" : Industrial Mixta								■	■	■			■	
ZONA "D" : Industrial Exclusiva											■	■		■
ZONA "E" : Rural														

RESTO DEL PARTIDO – ÁREA URBANA – VÍAS; ÁREA COMPLEMENTARIA – ZONAS; ÁREA RURAL

ZONAS SEGÚN ARTÍCULO 40º DEL DECRETO PROVINCIAL 1741/96 REGLAMENTARIO DE LA LEY 11459	VC1	VC2	VC3	VC4	ZoCUR	ZoSIL	PIM	Co TI	Co TS	Co LM	Co RP	Co BV	RIN	REX	RS
ZONA "A" : Residencial Exclusiva			■		■						■				
ZONA "B" : Residencial Mixta	■	■		■								■			
ZONA "C" : Industrial Mixta						■									
ZONA "D" : Industrial Exclusiva							■								
ZONA "E" : Rural								■	■	■			■	■	■

BATÁN, ESTACIÓN CHAPADMALAL Y SU ÁREA DE INFLUENCIA – ÁREA URBANA, ÁREA COMPLEMENTARIA (ZONAS), ÁREA RURAL

ZONAS SEGÚN ARTÍCULO 40º DEL DECRETO PROVINCIAL 1741/96 REGLAMENTARIO DE LA LEY 11459	CA	RC	RM	UER	ZRE	FEU	ZP	IE	EAI	AE	AR
ZONA "A" : Residencial Exclusiva											
ZONA "B" : Residencial Mixta	■	■	■		■	■					
ZONA "C" : Industrial Mixta				■			■		■		
ZONA "D" : Industrial Exclusiva								■		■	
ZONA "E" : Rural											■

CONSIDERACIONES GENERALES

a) Los Distritos Especiales de Reserva Urbana (RU), Urbanización Determinada (UD), Urbanización Futura (UF) y Urbanización Parque (UP), transitoriamente y en tanto el Plan de Ordenamiento no le asigne Distrito, a los fines de la presente se considerarán en Zona "A".
b) Las actividades industriales localizadas en los Distritos de Uso Específico (UE), atento el carácter definido para los mismos por el C.O.T. deberán contar con informe de la Dirección de Ordenamiento Territorial el cual contemplará la equivalencia con las Zonas establecidas por el artículo 40º del Decreto Pcial.1741/96, reglamentario de la Ley 11459.
c) Los Distritos de Equipamiento Específico (Ee), transitoriamente, a los fines de la presente se consideran en Zona "B".
d) Los Distritos Sujetos a Estudio (SAE), transitoriamente, a los fines de la presente se consideran en Zona "C".
e) Las unidades territoriales afectadas a ZP envolventes de un núcleo urbano deberá contar con una franja forestada de quince (15) metros
f) Las actividades consideradas MICROEMPRENDIMIENTOS INDUSTRIALES, PRODUCTIVOS Y DE SERVICIOS clasificadas como de Primera o Segunda Categoría podrán radicarse en los distritos correspondientes a las Zonas B, C y D de la presente Tabla.

REFERENCIAS

ZONA "A" : NO SE PERMITE LA RADICACIÓN DE **NINGÚN EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL.**
ZONA "B" : APTA PARA ESTABLECIMIENTOS DE **PRIMERA CATEGORÍA.**
ZONA "C" : APTA PARA ESTABLECIMIENTOS DE **PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORÍA.**
ZONA "D" : APTA PARA ESTABLECIMIENTOS DE **PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA.**
ZONA "E" : APTA PARA ESTABLECIMIENTOS QUE **INVOLUCREN MATERIAS PRIMAS DERIVADAS DE LA ACTIVIDAD MINERA O AGROPECUARIA Y EMPRENDIMIENTOS DEDICADOS A LA EXPLOTACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO SUBTERRÁNEO A LOS FINES DE SU ENVASADO PARA CONSUMO HUMANO.TAMBIÉN PODRÁN ESTABLECERSE EN ESTA ZONA AQUELLOS EMPRENDIMIENTOS DESTINADOS AL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOBRE EL SUELO Y LA DISPOSICIÓN FINAL EN EL SUBSUELO, SÓLO EN AQUELLOS CASOS QUE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEMUESTRE LA APTITUD DEL MISMO.**

□ ÁREA, ZONA O DISTRITO DEL PARTIDO **NO EQUIVALENTE** A LA RESPECTIVA ZONA PROVINCIAL
■ ÁREA, ZONA O DISTRITO DEL PARTIDO **EQUIVALENTE** A LA RESPECTIVA ZONA PROVINCIAL

DECRETO Nº 2239 (16-10-2018)
ARTÍCULO 1º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MARIANA DANIELA SOSA** (Legajo Nº 21.104/1 – CUIL. 27-20705712-1) como JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (C.F. 1-31-00-01 - Nº de Orden 7251 – U.E. 03-01-0-1-3-00), **hasta la realización del correspondiente llamado a concurso o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese en el cargo en el cual se la da de alta**,

reteniendo el cargo de Superior Administrativo (C.F. 5-18-74-01 – 45 hs. semanales – Nº de Orden 1221 – U.E. 03-01-0-1-1-00), **manteniéndosele el pago del Adicional por Titulo Secundario y dar por finalizado el pago de la Bonificación Remunerativa y el fondo compensador que viene percibiendo.**
ARTICULO 2º.- Otórgase a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MARIANA DANIELA SOSA** (Legajo Nº 21.104/1 – CUIL. 27-20705712-1), una **Bonificación Remunerativa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%),** conforme lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- La agente mencionada en el Artículo 1º del presente, no genera derecho a estabilidad en el cargo en el cual se la da de alta.
ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-24-000 – Programático: 49-00-00 – Fin. y Fun. 3-9-1 - UER. 27 - F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 - P.Sp. 2.
Para el Art. 2º: Inc. 1 - P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 8.
ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO.
ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Elg.

VICENTE DE PAZ ARROYO

DECRETO Nº 2395 (26-11-2018) Expte. 9055-8-18 Cpo. 1
ARTÍCULO 1º.- Reconócese al agente **JUAN EDUARDO LÓPEZ,** Legajo Nº 31.734/1, el derecho a percibir la Asignación por Matrimonio celebrado el día 09/09/2016 y la Asignación por Nacimiento de su hija Amelia Pilar López – D.N.I. Nº 55.950.216, el día 10/11/2016.
ARTÍCULO 2º.- El importe adeudado por dichos conceptos al agente mencionado asciende a las sumas que a continuación se indican, según el detalle informado por el Departamento Liquidación de Haberes a fs. 7 del presente expediente:

- Asignación por Matrimonio:

PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS ($ 1.926,00).

- Asignación por Nacimiento

PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO ($ 1.285,00).
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:
Período: Septiembre 2016 y Noviembre 2016.
Jurisdicción 1110103000 – Prog. 17-00-00 – Act. Proyecto 00 – Act. Obra 00.
Por Objeto del gasto 1-4-0-0.
ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE ECONOMIA Y HACIENDA.
ARTICULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dese intervención a la Contaduría General para la formalización de la Ordenanza de compromiso de pago.
Sbh

VICENTE MOURELLE ARROYO

DECRETO Nº 2472 (29-11-2018) Expte. 12874-3-18 Cpo. 1
ARTÍCULO 1°.- Llámase a Licitación Pública Nº 27/18 para la "Contratación de la provisión de pan con destino Secretaría de Educación y Secretaría de Desarrollo Social", con un presupuesto oficial de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS ($ 9.104.400) cuya apertura se realizará el día ……15-02-2019…..… a las ……. horas en la Dirección General de Contrataciones.
ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 22/41 de estas actuaciones.
ARTÍCULO 3°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.
ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.
ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y el Departamento de Prensa y Difusión.
AVC/fdp

MOURELLE ARROYO

DECRETO Nº 2485 (03-12-2018) Expte. 4074-4-18 Cpo. 1
ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio presentado por la agente docente PAULA TERESA HOURCADES -Legajo Nº 17167, DNI 17.178.920-, en relación a las actuaciones del concurso Supervisor de Nivel Inicial tramitadas por expediente Nº 4074-4-2018 C.1, en base a los argumentos establecidos en el exordio de la presente.
ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación.
ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 2500 (03-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MARÍA CRISTINA SOMMARUGA** - Legajo Nº 18.013/1 – CUIL. 27-16987989-9 – ASISTENTE SOCIAL II - C.F. 4-20-00-02 – 35 hs. semanales - Nº de Orden 2.816:
DE: U.E. 12-00-2-0-1-00 - Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 29-00-00 – UER: 9 – Fin/Fun. 3-2-0 – DEPARTAMENTO GESTIÓN SOCIAL TERRITORIAL.
A: U.E. 08-00-0-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-06-000 – Programático: 01-00-00 – UER: 10 – Fin/Fun. 3-4-1 – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, manteniéndosele el Fondo Compensador y dar por finalizado el pago de la Bonificación por Tarea Riesgosa que viene percibiendo.

ARTICULO 2º.- Acuérdase, a la agente **MARÍA CRISTINA SOMMARUGA** - Legajo Nº 18.013/1 – CUIL. 27-16987989-9, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación Remunerativa** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%),** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:
Para Art. 2º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 8.
ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y el señor SECRETARIO DE EDUCACION.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Elg.

LENIZ DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 2517 (06-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Dase de alta a partir de la fecha de su notificación, al Agente WALTER ORLANDO RODRIGUEZ - Legajo 22052 - en el cargo de Capataz II con 45 horas semanales - C.F. 6-15-74-01 - U.E. 01-02-0-0-0-00 - en la Planta de Personal del Ente Municipal de Deportes y Recreación.
ARTICULO 2º.- Dase de baja a partir de la fecha de su notificación al Agente WALTER ORLANDO RODRIGUEZ - Legajo 22052/1 - del cargo de Inspector IV con 45 horas semanales - C.F. 5-15-74-04- Nº de Orden 5025 – del Departamento Operativo de Tránsito de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito - U.E. 02-17-5-1-1-00 – y las bonificaciones que venía percibiendo.
ARTÍCULO 3º.- Otórgase, a partir de la misma fecha, al Agente WALTER ORLANDO RODRIGUEZ – Legajo 22052- la Bonificación Tarea Riesgosa de un 10% sobre el salario de un Obrero Inicial con 44 horas semanales.
ARTICULO 4º.- Otórgase, a partir de la misma fecha, al Agente WALTER ORLANDO RODRIGUEZ – Legajo 22052- , un Fondo Compensador cuyo monto corresponde al Grupo Ocupacional Obrero Nivel 15 con 45 horas semanales de Pesos Dos mil setecientos ochenta y cuatro con 63 ctvs. ($ 2.784,63).
ARTÍCULO 5°.- Otórgase a partir de la misma fecha, la Compensación por Franco Fijo al Agente WALTER ORLANDO RODRIGUEZ - Legajo 22052 -, equivalente al Treinta y cinco por ciento (35 %) de la remuneración asignada a un Obrero Inicial con cuarenta y cuatro (44) horas semanales.
ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 01 – actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida parcial 1 – Partida Subparcial 6 **Personal Obrero** del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 3º del presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 01 – actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida parcial 3 – Partida Subparcial 5 Bonificación Tarea Riesgosa del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 4º del presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 01 – actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida parcial 3 – Partida subparcial 4 Fondo Compensador del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 5º del presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 01 – actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida parcial 3 – Partida Subparcial 7 Bonificación por Franco Fijo del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTÍCULO 10º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación y Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 11º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

. LOPEZ SILVA VICENTE ARROYO

DECRETO Nº 2534 (06-12-2018) Expte. 9746-7-18 Cpo. 1
ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 10 de agosto de 2018:

Nº O.	C.F. Baja	Denominación	U.E.
6035	7-05-00-01	Personal de Servicio I	08-00-0-2-2-12
852	7-08-00-01	Personal de Servicio III	08-00-0-2-1-31

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 10 de agosto de 2018:
U.E. 08-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – Programático 01-00-00 – Fin. y Func. 3-4-1 – UER 10 – SECRETARIA DE EDUCACION

Nº O	C.F. ALTA	Denominación	Meses
11735	7-01-00-01	Personal de Serv. Inicial	6
11736	6-01-00-01	Obrero Inicial	6
11737	6-01-00-01	Obrero Inicial	6
11740	7-01-00-01	Personal de Serv. Inicial	6

ARTÍCULO 3º.- Sustitúyanse, los Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 1590/18, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 1º.- Desígnanse, a partir del 10 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, a las personas que se detallan a continuación, para desempeñarse en los cargos que para cada caso se indica, con dependencia de la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:
OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-00-01 – 35 horas semanales)

- **LEANDRO RAUL GERK** (Legajo Nº 34154/1 – CUIL 23-23620323-9) Nº de Orden 11737.
- **JORGE ANTONIO ACUÑA** (Legajo Nº 34153/1 – CUIL 20-20038352-5) Nº de Orden 11736.

PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-00-01 – 35 horas semanales)

- **SILVIA BEATRIZ ORONA** (Legajo Nº 34152/1 – CUIL 27-33067327-9) Nº de Orden 11735.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-06-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 3-4-1 - UER: 10 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1"
ARTICULO 4º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes cuyas designaciones fueron modificadas mediante el presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.
ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y de EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
p.m.

VICENTE DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 2535 (06-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Otórgase, a partir del 1º de enero de 2019 y por el término de sesenta (60) días, licencia extraordinaria con goce de haberes, a la agente **MARÍA SILVANA PEREIRA** (Legajo Nº 19915/51 – Orientador Social – C.F. 9-31-99-05) dependiente del Jardín de Infantes Nº 5 "Centenario" (U.E. 08-00-0-2-1-05), de conformidad con lo establecido en el Artículo 96º de la Ley Provincial 14656.
ARTÍCULO 2º.- Déjase constancia, que la agente **MARÍA SILVANA PEREIRA** (Legajo Nº 19915/51), a los treinta (30) días de iniciada la licencia, deberá enviar al Departamento Medicina del Trabajo certificado actualizado del estado del tratamiento.
ARTÍCULO 3º.- Déjase constancia que de ser necesaria una prórroga de la presente licencia, solo uno de los padres será autorizado.
ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal y dése intervención al Departamento Medicina del Trabajo.
Mac.

DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 2536 (06-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **ADRIANO MARIO PERTICONE** - Legajo Nº 31.149/1 – CUIL. 20-23313178-5 – TÉCNICO INICIAL - C.F. 4-02-74-01 – 45 hs. semanales - Nº de Orden 7501:
DE: U.E. 17-00-14-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-23-000 – Programático: 39-00-00 – UER: 26– Fin/Fun. 2-1-0 – DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO DEL DELITO Y LA VIOLENCIA.
A: U.E. 12-00-0-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 01-00-00 – UER: 9 – Fin/Fun. 1-3-0 – SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.
ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD y la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Elg.

VICENTE LENIZ ARROYO

DECRETO Nº 2538 (06-12-2018)
ARTÍCULO 1º- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir del 1º de diciembre de 2018:

Nº O.	C.F. baja	C.F. alta	Denominación
4254	2-21-74-03	2-21-67-03	Abogado Especializado
7775	5-02-67-01	5-02-74-01	Administrativo Inicial
7611	4-02-67-01	4-02-74-01	Técnico Inicial

ARTÍCULO 2º.- Redúcese, a partir del 1º de diciembre de 2018, a la agente **MARIA CRISTINA ALMADA** (Legajo Nº 23534/1 – CUIL. 27-12729381-9), dependiente del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 3 (U.E. 02-21-0-0-0-00) el modulo horario que a continuación se consigna:
DE: ABOGADO ESPECIALIZADO – C.F. 2-21-74-03 – 45 horas semanales - Nº de Orden 4254.
A : ABOGADO ESPECIALIZADO – C.F. 2-21-67-03 – 40 horas semanales - Nº de Orden 4254, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.
ARTÍCULO 3º.- Increméntase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **LETICIA GINOCCHIO** (Legajo Nº 32374/1 - CUIL. 27-35140974-1) dependiente del Departamento Administrativo de Personal (U.E. 02-18-2-1-1-00), el módulo horario que a continuación se consigna:
DE: ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-67-01 - 40 hs. semanales - Nº de Orden 7775
A : ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-74-01 - 45 hs. semanales - Nº de Orden 7775, manteniéndosele el pago de las Bonificación que viene percibiendo.
ARTÍCULO 4º.- Increméntase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **ESTER LUJAN GONZALEZ** (Legajo Nº 31824/1 - CUIL. 27-38057845-5) dependiente de la División Movimiento de Personal (U.E. 02-18-2-1-1-01), el módulo horario que a continuación se consigna:
DE: TÉCNICO INICIAL - C.F. 4-02-67-01 - 40 hs. semanales - Nº de Orden 7611.
A : TÉCNICO INICIAL - C.F. 4-02-74-01 - 45 hs. semanales - Nº de Orden 7611, manteniéndosele el pago de la Bonificación que viene percibiendo.
ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER 3 – F. Fin. 1-1-0–- Fin. y Fun. 1-3-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1
Para Art. 2º:– P.Sp. 3 - Prog. 01-05-00
Para Art. 3º : P.Sp. 5 - Prog. 01-03-00
Para Art. 4º : P.Sp. 4 - Prog. 01-03-00
ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.
Mac.

VICENTE ARROYO

DECRETO Nº 2539 (06-12-2018)
ARTÍCULO 1º- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir del 1º de diciembre de 2018:

Nº O.	**C.F. baja**	**C.F. alta**	**Denominación**
4527	5-18-74-01	5-18-67-01	Superior Administrativo
4034	5-18-65-01	5-18-00-01	Superior Administrativo

ARTÍCULO 2º.- Redúcese, a partir del 1º de diciembre de 2018, a la agente **ROXANA CLAUDIA FERRERO** (Legajo Nº 21178/1 - CUIL. 27-20752328-9), dependiente del Tribunal Municipal de Faltas "Juzgado Nº 3" (U.E. 02-21-0-0-0-00) el modulo horario que a continuación se consigna:
DE: SUPERIOR ADMINISTRATIVO – C.F. 5-18-74-01 – 45 horas semanales - Nº de Orden 4527.
A : SUPERIOR ADMINISTRATIVO – C.F. 5-18-67-01 – 40 horas semanales - Nº de Orden 4527, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.
ARTÍCULO 3º.- Increméntase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **SILVIA BEATRIZ HATCHONDO** (Legajo Nº 19325/1 – CUIL. 27-20035891-6) dependiente del Departamento Administrativo de Personal (U.E. 02-18-2-1-1-00), el módulo horario que a continuación se consigna:
DE: SUPERIOR ADMINISTRATIVO – C.F. 5-18-65-01 – 30 horas semanales - Nº de Orden 4034.
A : SUPERIOR ADMINISTRATIVO – C.F. 5-18-00-01 – 35 horas semanales - Nº de Orden 4034, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.
ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER 3 – F. Fin. 1-1-0– Prog. 01-05-00 - Fin. y Fun. 1-3-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P. Sp. 5, para el Art. 3º: Prog. 01-03-00.
ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.
ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.
Mpa.

VICENTE ARROYO

DECRETO Nº 2556 (13-12-2018) Expte. 11833-9-18 Cpo. 1
ARTÍCULO 1°.- Llámase Licitación Pública Nº 26/18 para la ejecución de la obra pública "AMPLIACION, CAMBIO DE CUBIERTA Y TRABAJOS VARIOS EN CAPS LAS AMERICAS", con un presupuesto oficial de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE. ($6.438.720,00.-), cuya apertura se realizará el día _____31-01-2019_____a las _____ horas en la Sala de Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.
ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 77 a 123 de estas actuaciones y póngase a disposición de los interesados para retirar de la Dirección General de Contrataciones o en la página web oficial del Municipio sin cargo.
ARTÍCULO 3°.- Dése a publicidad en el Calendario de Licitaciones de la pagina Web de Municipio www.mardelplata.gob.ar y por dos (2) días en un diario o periódico local. También comuníquese el llamado a la Cámara Argentina de la Construcción (filial Mar del Plata) y al Centro de Constructores y Anexos de Mar del Plata.
ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Obras Públicas y Planeamiento y de Economía y Hacienda.
ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, el Departamento de Prensa y Difusión y la Tesorería Municipal.
GS/mpc

MOURELLE DE PAZ ARROYO

DECRETO Nº 2573 (21-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Concédese Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes, desde el 2 de enero 2019 hasta el 30 de junio de 2019, ambas fechas inclusive, al agente CIARNIELLO, NICOLAS ANTONIO – Legajo Nº 33345/1 – Cargo OPERADOR MAQUINA VIAL I (C.F. 6-09-71-04) módulo 50 horas semanales, dependiente del Departamento Espacios Verdes del Ente Municipal de Servicios Urbanos, de conformidad con lo establecido en el Art. 96º de la Ley 14656.-
ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Municipal de Servicios Urbanos.-
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-
Mfg/.-
Dl/.-

LEITAO ARROYO

DECRETO Nº 2583 (26-12-2018) Expte. 11254-6-18 Cpo. 1
ARTICULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nº 24/18 para la "Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres se realizó el día 21 de Noviembre de 2018 a las 11:05 horas.
ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 27 de Noviembre de 2018.
ARTÍCULO 3°.- Confiérase el carácter de oferta a la propuesta presentada por la firma NOMEROBO S.A.
ARTÍCULO 4º.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta, conforme el siguiente detalle:

- NOMEROBO SA, recibo Nº 9872 resguardo Nº 9872

- SUPERMERCADOS TOLEDO SA: recibo Nº 9880 resguardo Nº 9880

ARTÍCULO 5°.- Llámese a Licitación Pública Nº 24/18 Segundo Llamado para la "Adquisición de víveres secos con destino Secretaria de desarrollo Social" cuya apertura de sobres se realizará el día……..04-02-2019……a las …11……..horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 6°.- La firma cuya propuesta se constituyó en única oferta para el primer llamado podrá requerir que se le considere presentada al segundo llamado toda la documentación que fuera considerada válida en el primero y se encuentre vigente al momento de la apertura.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Dirección de Prensa y Difusión.

AVC/im

MOURELLE ARROYO

DECRETO Nº 2591 (26-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconócese, a partir del 21 de noviembre de 2018 y por el término de treinta (30) días, como en uso de licencia extraordinaria con goce de haberes, a la agente **DAIANA ANABEL MORIONDO** (Legajo Nº 31.192/1 – ADMINISTRATIVO INICIAL – C.F. 5-02-00-01) dependiente del Departamento Administración de Personal – Secretaria de Salud (U.E. 11-00-0-0-1-00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 96º de la Ley Provincial Nº 14656.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

BLANCO ARROYO

DECRETO Nº 2592 (26-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir de la fecha de su notificación, a la señora **KARINA ELENA GODOY** (Legajo Nº 34.298/1 – CUIL. 27-25516691-9), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como **MÉDICO I** (C.F. 2-17-64-05 – 24 horas semanales – Nº de Orden 7865 - U.E. 11-01-0-0-0-00), con dependencia de la Subsecretaria de Salud y Protección Sanitaria, para desempeñarse en el Sistema de Atención Médica de Emergencia de la Provincia de Buenos Aires "SAME", cumpliendo 24 horas de Guardia entre los días lunes y domingo en horario matutino vespertino y/o nocturno, motivo por el cual integrará el Equipo de Trabajo del Sistema de Guardias Médicas, dentro de los términos de la Resolución Nº 595/01 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente designada mediante el Artículo 1º, del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente designada mediante el Artículo 1º, del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%),** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente designada mediante el Artículo 1º, del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 5º.- Acuérdase, a la agente designada mediante el Artículo 1º, del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, un **Fondo Compensador,** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Déjase constancia que la presente erogación será financiada con fondos provenientes del "SAME Provincia" y asimismo, conforme a lo expuesto por la Contaduría General con fecha 14 de noviembre de 2018 - segundo párrafo - **la cuenta del Cálculo de Recursos vigente que se detalla seguidamente:** 17.5.01.56 – Convenio para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias – SAME Provincia – Afectado.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 55-00-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 - UER: 8 – F.Fin. 1-3-2 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3 –

Para Art. 2º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1.
Para Art. 3º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1.
Para Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3.
Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE BLANCO ARROYO

DECRETO Nº 2593 (26-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndase, a la Jefa del Departamento Contaduría LILIANA MONICA LIZARAZU - Legajo N° 8913/1, las funciones inherentes al cargo de CONTADOR del Ente Municipal de Servicios Urbanos, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, durante el período comprendido desde el 02/01/2019 al 27/01/2019, ambas fechas inclusive, período durante el cual la titular del cargo C.P.N. MARIA LAURA MARASCHINI - Legajo Nº 17952/1, hará uso de Licencia Premio por Presentismo (código 18) y Licencia Anual Acumulada (código 14), percibiendo por tal razón la

reemplazante la Bonificación por Mayor Función de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 2º.- La señora LILIANA MONICA LIZARAZU deberá haber cumplimentado, previo al reemplazo mencionado en el artículo anterior, lo establecido en la Resolución Nº 1 de fecha 7 de febrero de 2013 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-
ARTÍCULO 3º.- El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-
ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-
Dl.-

LEITAO ARROYO

DECRETO Nº 2596 (26-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Prorrógase, a partir del 29 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, la licencia extraordinaria con goce de haberes otorgada y prorrogada oportunamente mediante Decretos Nº 1890/18 y Nº 2453/18, respectivamente, a la agente **NATALIA DI MARCO** (Legajo Nº 20702/1- Profesional Carrera Menor III – C.F. 2-98-68-19), dependiente del Departamento Coordinación Administrativa de la Secretaria de Cultura (U.E. 13-00-0-1-1-00).
ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.
ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y notifíquese al Departamento Medicina del Trabajo.
Elg.

VICENTE ARROYO

DECRETO Nº 2597 (26-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Prorrógase, a partir del 3 y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive, la licencia extraordinaria con goce de haberes otorgada y prorrogada oportunamente mediante Decretos Nº 1891/18 y Nº 2452/18, respectivamente, al agente **CARLOS HUGO ARTAZA** (Legajo Nº 20086/1- Jefe de División – C.F. 1-30-00-01) dependiente del Departamento Coordinación Administrativa de la Secretaria de Cultura (U.E. 13-00-0-1-1-00).
ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.
ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y notifíquese al Departamento Medicina del Trabajo.
Elg.

VICENTE ARROYO

DECRETO Nº 2616 (26-12-2018)
ARTICULO 1º: Otórgase *-ad referéndum* del Honorable Concejo Deliberante- un permiso precario de uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada Camping Municipal, localizada en Ruta Provincial 11 sur km. 1.8, a favor de la firma De Sarro, Vivas, Pérez Lavagnini - CUIT 30-64173984-3 y domicilio legal en calle Marcos Sastre 1737 de la ciudad de Mar del Plata, para la temporada 2018/2019, de conformidad con los contenidos del exordio del presente.
ARTICULO 2º: El permiso precario tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2019, debiendo dar cumplimiento a los requisitos que rigiera en el Pliego de Bases y Condiciones de origen y sus normas de aplicación supletorias.
ARTICULO 3º: Establézcase que el canon a abonar en concepto del otorgamiento del presente permiso es de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos ($ 488.500.-), cuya fecha de vencimiento para el pago operará el 5to. día hábil de notificado el beneficiario del presente permiso.
Como parte de las obligaciones contractuales a cumplimentar por parte del beneficiario del permiso precario, deberán constituirse en idéntico plazo de hasta cinco (5) días hábiles administrativos desde la notificación, la respectiva garantía de contrato por un monto igual al ciento por ciento (100%) del canon establecido para la presente temporada.
ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Presidencia del Ente Municipal de Turismo [EMTur]
ARTÍCULO 5º: Regístrese, Publíquese, Notifíquese y a sus efectos intervenga el Ente Municipal de Turismo de Mar del Plata y la Tesorería Municipal.

MAGNOLER ARROYO

DECRETO Nº 2617 (26-12-2018)
ARTICULO 1º: Otórgase *-ad referéndum* del Honorable Concejo Deliberante- un permiso precario de uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada Playa Escondida, localizada en Ruta Provincial 11 sur km. 34, a favor de la Asociación Naturista del Sur - CUIT 30-70858526-9 y domicilio legal en avda. Juan B. Justo 2622 Piso 2 Dpto. C de la ciudad de Mar del Plata, para la temporada 2018/2019, de conformidad con los contenidos del exordio del presente.
ARTICULO 2º: El permiso precario tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2019, debiendo dar cumplimiento a los requisitos que rigiera en el Pliego de Bases y Condiciones de origen y sus normas de aplicación supletorias.
ARTICULO 3º: Establézcase que el canon a abonar en concepto del otorgamiento del presente permiso es de Pesos Ciento Uno Mil Quinientos ($ 101.500.-), cuya fecha de vencimiento para el pago operará el 5to. día hábil de notificado el beneficiario del presente permiso.

Como parte de las obligaciones contractuales a cumplimentar por parte del beneficiario del permiso precario, deberán constituirse en idéntico plazo de hasta cinco (5) días hábiles administrativos desde la notificación, la respectiva garantía de contrato por un monto igual al ciento por ciento (100%) del canon establecido para la presente temporada.
ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Presidencia del Ente Municipal de Turismo [EMTur]
ARTÍCULO 5º: Regístrese, Publíquese, Notifíquese y a sus efectos intervenga el Ente Municipal de Turismo de Mar del Plata y la Tesorería Municipal.

MAGNOLER ARROYO

DECRETO Nº 2618 (26-12-2018)
ARTICULO 1º: Otórgase *-ad referéndum* del Honorable Concejo Deliberante- un permiso precario de uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada Playa Bristol Popular, localizada en Bvard. Marítimo P. Peralta Ramos entre proyección de calle Rivadavia y Avda. Luro, a favor del sr. Italo Argentino Ravasio - CUIT 24-12516242-4 y domicilio legal en calle 25 de mayo 2835 3º A de la ciudad de Mar del Plata, para la temporada 2018/2019, de conformidad con los contenidos del exordio del presente.
ARTICULO 2º: El permiso precario tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2019, debiendo dar cumplimiento a los requisitos que rigiera en el Pliego de Bases y Condiciones de origen y sus normas de aplicación supletorias.
ARTICULO 3º: Establézcase que el canon a abonar en concepto del otorgamiento del presente permiso es de Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos ($ 440.400.-), cuya fecha de vencimiento para el pago operará el 5to. día hábil de notificado el beneficiario del presente permiso.
Como parte de las obligaciones contractuales a cumplimentar por parte del beneficiario del permiso precario, deberán constituirse en idéntico plazo de hasta cinco (5) días hábiles administrativos desde la notificación, la respectiva garantía de contrato por un monto igual al ciento por ciento (100%) del canon establecido para la presente temporada.
ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Presidencia del Ente Municipal de Turismo [EMTur]
ARTÍCULO 5º: Regístrese, Publíquese, Notifíquese y a sus efectos intervenga el Ente Municipal de Turismo de Mar del Plata y la Tesorería Municipal.

MAGNOLER ARROYO

DECRETO Nº 2619 (26-12-2018)
ARTICULO 1º: Otórgase *-ad referéndum* del Honorable Concejo Deliberante- un permiso precario de uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada Punta Cantera I, localizada en Avda de los Trabajadores entre proyección de calles A. Sáenz y Pacheco de Melo, a favor del sr. Albino Valentini - CUIT 20-71081871-7 y domicilio legal en calle Santa Fe 3317 de la ciudad de Mar del Plata, para la temporada 2018/2019, de conformidad con los contenidos del exordio del presente.
ARTICULO 2º: El permiso precario tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2019, debiendo dar cumplimiento a los requisitos que rigiera en el Pliego de Bases y Condiciones de origen y sus normas de aplicación supletorias.
ARTICULO 3º: Establézcase que el canon a abonar en concepto del otorgamiento del presente permiso es de Pesos Setecientos Siete Mil Ochocientos ($ 707.800.-), cuya fecha de vencimiento para el pago operará el 5to. día hábil de notificado el beneficiario del presente permiso.
Como parte de las obligaciones contractuales a cumplimentar por parte del beneficiario del permiso precario, deberán constituirse en idéntico plazo de hasta cinco (5) días hábiles administrativos desde la notificación, la respectiva garantía de contrato por un monto igual al ciento por ciento (100%) del canon establecido para la presente temporada.
ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Presidencia del Ente Municipal de Turismo [EMTur]
ARTÍCULO 5º: Regístrese, Publíquese, Notifíquese y a sus efectos intervenga el Ente Municipal de Turismo de Mar del Plata y la Tesorería Municipal.

MAGNOLER ARROYO

DECRETO Nº 2624 (26-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Dánse por finalizadas con retroactividad al 5 de diciembre de 2017, las funciones que desempeñaba el señor **MARCELO GABRIEL CARRARA** (Legajo Nº 32637/1 – CUIL. 20-28878650-0) como DIRECTOR GENERAL en la Delegación Sierra de los Padres y La Peregrina (C.F. 0-65-99-01 – Nº de Orden 444 – U.E. 02-05-0-0-0-00), por las razones puntualizadas en el exordio del presente.
ARTÍCULO 2º.- Déjase sin efecto los Decretos Nºs. 145/18 y 465/18, por las razones puntualizadas en el exordio del presente.
ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Mac.

VICENTE ARROYO

DECRETO Nº 2625 (26-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja durante el período comprendido entre el 28 de diciembre de 2018 y el 6 de enero de 2019, inclusive, en el cargo de DIRECTOR GENERAL (C.F. 0-65-99-01) en la Secretaria de Gobierno (U.E. 02-00-0-0-0-00) al señor **IVAN LORENZO GEMIGNANI** (Legajo Nº 14934/1), **retomando el mencionado cargo a partir del día 7 de enero de 2019**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Mac.

VICENTE ARROYO

DECRETO Nº 2626 (26-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de febrero de 2019, la renuncia presentada por la agente **LAURA JUDITH GOT** (Legajo Nº 21.630/51 – CUIL 27-17741557-5) al cargo de MAESTRO DE AÑO – C.F. 9-11-99-01 - Nº de Orden 3637 – en la Escuela Nº 15 "Juan A. Fava" U.E. 08-00-0-2-2-15 , a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado por Decreto 600/94).
ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.
Sll/

DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 2627 (26-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase, el Artículo 3º del Decreto Nº 2258/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 3º.- Dáse de baja, a los agentes que seguidamente se detallan, como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA en MATEMATICA, a partir del 11 de octubre de 2018, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 205 "Cecilia Grierson" (U.E. 08-00-0-2-5-05), en razón de haberse reintegrado el agente Pablo Leandro Landi (Legajo Nº 25700):

- **GRACIELA LILIANA MENA** (Legajo Nº 29144/70 – CUIL 27-28878238-0) con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-84-03-04).
- **MARIA ANDREA SOSA** (Legajo Nº 27568/63 – CUIL 27-30868000-8) con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-84-03-04)."

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 2628 (26-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de abril de 2019, la renuncia presentada por la agente **MARÍA MERCEDES SCOVENNA** (Legajo Nº 11.309/1 - CUIL 27-12182721-8) al cargo de INSPECTOR RECAUDADOR - TRANSITO (C.F. 15-18-74-03 – 45 hs. semanales - Nº de Orden 328) en el Departamento Operativo de Tránsito – U.E. 02-17-5-1-1-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).
ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo, de la Ley Provincial 14656.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:
Artículo 2º: Fin/Fun. 4-3-0 – Programático 17-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-17-5-1-1-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.
ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.
Sll/ VICENTE ARROYO

DECRETO Nº 2629 (26-12-2018) Expte. 13389-3-18 Cpo. 1
ARTÍCULO 1º.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el Sindicato de Trabajadores Municipales, contra el Decreto Nº 2128/18, manteniéndose el mismo en todos sus términos, en mérito a lo expresado en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de PersonalMpa.

VICENTE ARROYO

DECRETO Nº 2630 (26-12-2018) Expte. 4441-8-18 Cpo. 1
ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Asuntos Judiciales de la Subsecretaría Legal y Técnica al inicio de las acciones judiciales tendientes a la ejecución del valor del total de la multa impuesta a la firma FRIGORIFICO CRISDAN S.A. en la Resolución Nº 1739/18, por un total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE CON 64/100 ($ 59.114,64), equivalente al cinco (5%) del monto de la Orden de Compra Nº 376/17, conforme lo establecido en el artículo Nº 28º del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nº 08/17 y la diferencia de precios que surge entre la oferta adjudicada por Orden de Compra Nº 376/17, y la que resultó contratada para suplir el incumplimiento de aquella (Orden de Compra Nº 792/18).
ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Subsecretaría Legal y Técnica.

MOURELLE VICENTE ARROYO

DECRETO Nº 2631 (26-12-2018)
ARTICULO 1º: Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a la firma *"Viniar S.A."* los alquileres adeudados a la fecha, correspondientes a la locación del inmueble sito en calle Moreno nº 2357 de la ciudad de Mar del Plata en el que funciona la Agencia de Recaudación Municipal y a emitir a tal efecto la pertinente orden de pago.
ARTICULO 2º: AutorÍzase a la Dirección de Asuntos Judiciales, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica a intimar a la locadora a percibir la suma indicada y a promover, en caso de oposición, las acciones legales pertinentes tendientes a efectuar el pago de lo adeudado mediante consignación judicial.
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese, dése al boletín Municipal, comuníquese e intervenga la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Gobierno.

VICENTE MOURELLE ARROYO

DECRETO Nº 2632 (26-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Desígnase a la agente **ELVIRA DEL CARMEN MARTINEZ** (Legajo Nº 33369/56 – CUIL 27-17752504-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, a partir del 13 de noviembre de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 206 "Victoria Ocampo" (U.E. 08-00-0-2-5-06).
ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.
ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
l.G
DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 2633 (26-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Dáse de alta, a la agente MARIA SILVINA RODRIGUEZ (Legajo Nº 24591/58 – CUIL 27-25107804-4) como SECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-02) Nº de Orden 4395, con carácter Interino, a partir del 16 de noviembre de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Nº 5 "Int. Luciano Arrué" (U.E. 08-00-0-2-2-05), reteniendo el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Nº de Orden 2727 – Legajo Nº 24591/55 – U.E. 08-00-0-2-2-05).
ARTÍCULO 2º.- Reconócense los servicios prestados, por la agente PAULA VIRGINIA BURGOS (Legajo Nº 27921/56 – CUIL 27-22498614-4) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) Nº de Orden 2727, a partir del 16 de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Maria Silvina Rodriguez (Legajo Nº 24591), en la Escuela Nº 5 "Int. Luciano Arrué" (U.E. 08-00-0-2-2-05).
ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID a los cargos de Secretario y Prosecretario.
ARTÍCULO 6º.- Reconócese el pago, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 7º.- Reconócese el pago, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 8º.- Reconócese el pago, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para los Arts. 3º y 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para los Arts. 4º y 7º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 11 - para el Art. 8º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.
ARTÍCULO 10º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 11º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 2634 (26-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 11-01-0-0-0-03 – Fin. Y Func. 3-1-0 – Programático. 27-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DIVISIÓN ATENCIÓN DE LA MUJER.

Nº O.	**C.F. Alta**	**Denominación**
7886	2-17-64-05	Médico I

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

Nº O.:	**C.F. baja**	**Denominación**	**C.F. alta**	**Denominación**
3363	2-21-00-07	Químico Especializado	2-17-64-05	Médico I

ARTÍCULO 3º.- Desígnase, a partir de la fecha de su notificación, al señor **ALEJANDRO IGLESIAS** (Legajo Nº 34.252/1 – CUIL. 20-21706814-3), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como **MÉDICO I** (C.F. 2-17-64-05 – 24 hs. semanales – Nº de Orden 3363), con dependencia de la División Clínica Médica (U.E. 11-01-0-0-0-06), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 11-01-0-3-2-00, para cumplir funciones en Consultorio en horario vespertino, integrando el Equipo de Trabajo del Sistema de Guardias Médicas, dentro de los términos de la Resolución Nº 595/01 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a partir de la fecha de su notificación , al agente **ALEJANDRO IGLESIAS** (Legajo Nº 34.252/1 – CUIL. 20-21706814-3), designado mediante el Artículo 3º del presente Decreto, , una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Nº 992/08.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **ALEJANDRO IGLESIAS** (Legajo Nº 34.252/1 – CUIL. 20-21706814-3), designado mediante el Artículo 3º del presente Decreto, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%),** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **ALEJANDRO IGLESIAS** (Legajo Nº 34.252/1 – CUIL. 20-21706814-3), designado mediante el Artículo 3º, una **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 7º.- Acuérdase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **ALEJANDRO IGLESIAS** (Legajo Nº 34.252/1 – CUIL. 20-21706814-3), designado mediante el Artículo 3º del presente Decreto, un **Fondo Compensador,** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 - UER: 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 - P.Sp. 3.

Para Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1
Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1
Para Art. 6º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3
Para Art. 7º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

. VICENTE BLANCO ARROYO

DECRETO Nº 2635 (26-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto la Resolución Nº 2836/17, por las razones puntualizadas en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- Acéptase, a partir del 01 de octubre de 2.018, la renuncia presentada por la agente **LAURA ESTHER BAKKER** (CUIL 27-14257646-0) en los cargos y establecimientos educacionales que se detallan a continuación, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

– Escuela Secundaria Municipal - U.E. 08-00-0-2-3-13

Legajo Nº 20.891/50 – Profesor Escuela Secundaria - C.F 9-84-02-04.
Legajo Nº 20.891/62 – Profesor Escuela Secundaria - C.F 9-84-06-04.
Legajo Nº 20.891/64 – Profesor Escuela Secundaria - C.F 9-84-02-04.

-Escuela Mpal. de Educación Secundaria Nº 204 "Osvaldo Soriano" - U.E 08-00-0-2-5-04

Legajo Nº 20.891/57 – Profesor Escuela Secundaria - C.F 9-84-10-04.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de octubre de 2.018, de la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 29.693,64), a valores vigentes al mes de agosto de 2018, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 3º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 5º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 6º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTICULO 7º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 3º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.
Sll/mpa.

DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 2636 (26-12-2018) Expte. 7429-9-85 Cpo. 1
ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Señor Ariel Oscar Echegorria a afectar con el uso "CANCHAS DE TENIS, PADDLE Y FUTBOL, SALÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS DE ENSEÑANZA Y ENTRENAMIENTO, RESTAURANTE, BUFFET Y SALÓN DE FIESTAS" el predio ubicado en la Avenida Dr. Norberto Centeno nº 4382, identificado catastralmente como: Circ, IV, Secc, FF, Frac. 25, Parcela 11, del Partido de General Pueyrredon.
ARTÍCULO 2º- Fíjanse las siguientes normas particulares para el predio descripto en el artículo 1º del presente:
a) Uso de Suelo
Requisito de uso:
Efectuar la carga y descarga en el interior del predio.
Mantener delimitado el sector de estacionamiento vehicular indicado en el plano de construcción obrante a fs. 22 del expediente nº 7429-9-1985 Alc.1.
b) Indicadores Básicos
F.O.S. = 0,4
F.O:T. = 0,6
c) Disposiciones particulares
Plano límite: 7,00m
Retiro de frente: 10,00m
d) Tipología edilicia
Edificios entre medianeras
ARTÍCULO 3º.-La construcción deberá cumplimentar con todas las normas generales contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).y en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a las disposiciones del presente acto.
ARTÍCULO 4º.- Aprobación de planos y permisos de construcción: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección General de Obras Privadas.
ARTÍCULO 5º.- Previo a su habilitación el inmueble deberá tener en perfecto estado de conservación y mantenimiento sus veredas, muros, carpinterías y demás componentes de fachada, incluidos los muros medianeros visibles desde el espacio público, si los hubiere, y dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 9784, Código de Preservación Forestal, en cuanto a la forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza Nº 14.576.
ARTÍCULO 6º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.
ARTÍCULO 7º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.
ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.
ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, tome conocimiento el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana; y para su notificación y demás efectos gírese al Distrito Descentralizado Vieja Usina.

DE PAZ ARROYO

DECRETO Nº 2637 (26-12-2018) Expte. 4257-3-18 Cpo. 1 Alc. 2 Cpo. 1
ARTÍCULO 1°.- Amplíase en un 2,08% el monto adjudicado para la "Contratación de seguros con destino varias dependencias municipales", Licitación Pública Nº 10/18, conforme Orden de Compra Nº 968/18 y de acuerdo al siguiente detalle:
COMPAÑÍA DE SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA:
- DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:
Seguro Parque Automotor, Motovehículos y Seguro Técnico: $35.328,13.-
Período de la contratación desde la fecha de su emisión y hasta el día 01/09/2019.
PORCENTAJE DE LA AMPLIACIÓN: $35.328,13.-/ $1.697.569,60.- = 2,08%
PORCENTAJE DE AMPLIACION= (MONTO DE LA AMPLIACIÓN / MONTO DE LA CONTRATACIÓN)
MONTO TOTAL AMPLIADO EN LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 13/100 ($35.328,13).
ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente corresponde a la partida "Primas y Gastos de Seguros" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1-3-0	01.07.00	3	5	4	0	110	1110105000	5	$8.922,13
1-3-0	01.07.00	3	5	4	0	110	1110105000	5	$7.200
1-3-0	01.07.00	3	5	4	0	110	1110105000	5	$19.206

ARTICULO 3°.- Dése intervención a la Contaduría General a fin de descontar de la Orden de Compra vigente las sumas en concepto de bajas.

ARTÍCULO 4°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el Artículo 30.2° del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares, según el siguiente detalle:
- **COMPAÑÍA DE SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA: $7.065,63.-**
ARTÍCULO 5°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 30.2° del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 32.2º del mismo.
ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.
ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones, a la Contaduría General y a la Tesorería Municipal.
AVC/cfg
MOURELLE ARROYO

DECRETO Nº 2638 (28-12-2018) Expte. 11648-5-2007 Cpo. 1 Alc. 20 Cpo. 1
ARTICULO 1º.- Autorizase el pago de la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 45/100 ($ 879.946,45) en concepto de Bonificación por Productividad "Plan Nacer", de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, que forma parte del presente**.**
ARTÍCULO 2º.- El pago señalado en el Artículo 1º, será abonado al personal que cumplió funciones en el prestador/CAPS y que estuvo involucrado directamente con el Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer" de la Secretaría de Salud, en el período comprendido entre ENERO Y MAYO DE 2018, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7º - punto I) inc. f) del Documento Anexo - Compromiso de Gestión – Convenio de Administración de Fondos, y en el marco del Convenio de Adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer", autorizado por Ordenanza Nº 19148.
ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud y de Economía y Hacienda.
ARTICULO 4º.- Registrase, dése al Boletín Municipal, comuníquese, e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes y la Contaduría Municipal.
GHB/mev
BLANCO MOURELLE ARROYO.

ANEXO I

LEGAJO	**APELLIDO Y NOMBRE**	**CAPS**	**MONTO**
07.059/1	MONTENEGRO LUCIA NELIDA	9 de Julio	$ 1.515,59
10.356/1	CHURIO GRACIELA ESTER	IREMI	$ 659,61
10.675/1	RODRIGUEZ ARANDA MARIO FERNANDO	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
10.679/1	FERNANDEZ GRACIELA	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
10.797/1	SALORD ANGEL DANIEL	Centenario	$ 606,61
12.176/1	PUCCIA SONIA AIDA	Belgrano	$ 1.993,61
12.605/1	SOSA LILIANA VERÓNICA	IREMI	$ 659,61
12.994/1	LUCERO SILVIA MABEL	Libertad	$ 2.756,22
13.041/1	BARTOLI MARTA CECILIA	Félix U Camet	$ 893,52
13.178/1	CRUZ JUAN MANUEL	Batán	$ 341,64
14.069/1	RAMOS CRISTINA	Playas del Sur	$ 165,66
14.447/1	MANZINI GRACIELA	Las Heras	$ 1.520,03
14.715/1	CUSSI ADRIANA MARIEL	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
14.908/2	DE LA CRUZ ALEJANDRA GRACIELA CRISTINA	Libertad	$ 2.756,22
15.281/1	RAMIL ANA ELISABET	El Martillo	$ 1.388,06
15.753/1	RODRIGUEZ NORMA VIVIANA	Ameghino	$ 489,62
15.891/1	PATANE ANA MARIA	IREMI	$ 659,61
16.063/1	INCHAURRONDO ADRIANA ALICIA	El Martillo	$ 1.388,06
16.073/1	ARENAL JUAN CARLOS	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
16.169/1	IURATO CLAUDIA	Las Heras	$ 1.520,03
16.192/1	NUÑEZ ROBERTO FERNANDO	ACERCAR	$ 512,37
16.195/1	SANCHEZ GLORIA EDITH DEL VALLE	Centro de Salud Nº 1	$ 1.818,10
16.270/1	CAMARASA MARIA ROSA	Centro de Salud Nº 1	$ 1.818,10
16.305/1	DIAZ GLORIA CRISTINA	IREMI	$ 659,61
16.403/1	AREAS JUAN CARLOS	IREMI	$ 659,61
16.634/1	GARCIA SANDRA	Belgrano	$ 1.993,61

16.698/1	MERLO MARGARITA DEL CARMEN	Meyrelles	$ 1.016,57
16.798/1	MORICHETTI CLAUDIA CRISTINA	ACERCAR	$ 512,37
16.831/1	MASPERO CLAUDIA ANA	CEMA	$ 792,64
16.889/1	RIONEGRO MARIA ALEJANDRA	IREMI	$ 659,61
17.165/1	GONZALEZ CLAUDIA ELISABET	9 de Julio	$ 1.515,59
17.195/1	BERBERIAN SILVIA ANAHI	El Martillo	$ 1.388,06
17.196/1	DE LUCA ADRIANA	Libertad	$ 2.756,22
17.258/1	DREON RATERIY GERMAN EMILIO	Alto Camet	$ 1.823,76
17.370/1	CONDE NESTOR MARCELO	Ameghino	$ 489,62
17.420/1	COHEN MYRIAM ELIZABETH	IREMI	$ 659,61
17.432/1	STURLA ELOISA	Apand	$ 763,09
17.507/1	D ARGENIO GRACIELA	Apand	$ 763,09
17.549/1	TULIANO MARIA GRACIA	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
17.592/1	MOLINA NESTOR	IREMI	$ 659,61
17.647/1	RASENTE CARMEN LIDIA	Las Heras	$ 1.520,03
17.681/1	PIAZZA LEOPOLDO MARIO	9 de Julio	$ 1.515,59
17.720/1	GIL MARIA CRISTINA	IREMI	$ 659,61
17.729/1	CORONADO SILVIA ELENA	Ameghino	$ 489,62
17.760/1	AGOUBORDES EDUARDO RAUL	CEMA	$ 792,64
17.765/1	ELHELOU MARIA CLAUDIA	El Martillo	$ 1.388,06
17.782/1	RIDOLFO DANIEL NORBERTO	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
17.807/1	LUNA LUIS OSCAR	IREMI	$ 659,61
17.874/1	VEGA MARIA ROSA	CEMA	$ 792,64
17.902/1	NIGLIO ELSA CATALINA	Meyrelles	$ 1.016,57
17.929/1	LEVIS SANDRA ELIZABETH	IREMI	$ 659,61
18.006/1	SANCHEZ MARIA RITA	Apand	$ 763,09
18.009/1	FERNANDEZ SUSANA ESTER	Las Heras	$ 1.520,03
18.168/1	LOPEZ NORA MARIA	Las Heras	$ 1.520,03
18.293/1	GALARZA SILVINA	Apand	$ 763,09
18.363/1	MARQUEZ ALEJANDRO JORGE	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
18.498/1	PAREDES LETICIA	El Martillo	$ 1.388,06
18.503/2	SAMBADE SILVIA LILIANA	CEMA	$ 792,64
18.536/1	LODOLA OCTAVIO LUIS	Libertad	$ 2.756,22
18.629/1	LOPEZ PRIORI SONIA MARIEL	CEMA	$ 792,64
18.639/1	MONJEAU MARIA JOSEFINA	Centro de Salud Nº 1	$ 1.818,10
18.675/1	MANES GRACIELA ELVIRA	Las Heras	$ 1.520,03
18.700/1	CHAUBELL MARIA MERCEDES	Salud Mental	$ 121,30
18.743/1	SANCHEZ MARTA BEATRIZ	IREMI	$ 659,61
18.834/1	LOMBARDO GUILLERMINA	Playas del Sur	$ 165,66
18.865/1	TRUCCO TRISTAN HORACIO	Salud Mental	$ 121,30
18.884/1	SERRADEL ELBA VIVIANA	Ameghino	$ 489,62
18.898/1	PERALTA LAURA ALICIA	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
18.959/1	FERNANDEZ PEDRO LUIS	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
19.227/1	CARLINO MARIA CAROLINA	Boquerón	$ 1.089,31
19.263/1	TORRES CLAUDIA MARISA	2 de Abril	$ 709,76
19.303/1	SOTO MIRIAM JOSEFA	Don Emilio	$ 1.681,70
19.434/1	MOLINA GABRIELA LUJAN	Meyrelles	$ 1.016,57
19.490/1	LUNA MARIA YSABEL DEL CARMEN	Centro de Salud Nº 1	$ 1.818,10
19.521/1	PEREZ MARIA FERNANDA	Centro de Salud Nº 1	$ 1.818,10
19.556/1	BOLLATI JORGE EDUARDO	CEMA	$ 792,64
19.569/1	PELLEGRINO ALFREDO LUIS	Apand	$ 763,09
19.671/2	SIÑERIZ VERONICA MERCEDES	Newbery	$ 1.991,76
19.698/1	RODRIGUEZ MERCEDES VIRGINIA	Apand	$ 763,09
19.810/1	RADIBANIUK KARINA LILIANA	IREMI	$ 659,61

19.824/1	SANTOS IBAÑEZ ADRIANA ELENA	IREMI	$ 659,61
19.847/1	ROVEDO MARIO ALBERTO	IREMI	$ 659,61
19.848/1	SMIRAGLIA MARTA VERONICA	Ameghino	$ 489,62
19.912/1	BONANNO ANASTASIA	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
19.974/1	SAA MONICA MARIA	Centro de Salud Nº 1	$ 1.818,10
20.047/1	COLACILLI NOEMI ELIZABETH	CEMA	$ 792,64
20.059/1	LAVALLEN DORA BEATRIZ	Centenario	$ 606,61
20.065/1	PAZ GLADYS NOEMI	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
20.066/1	MALCA MARIANA	Playas del Sur	$ 165,66
20.187/1	TRAVERSO MARIA SILVIA	Newbery	$ 1.991,76
20.218/1	UGARTE GILDA ESTHER	CEMA	$ 792,64
20.275/1	JUAREZ EGLE NORA	IREMI	$ 659,61
20.317/1	RAMIREZ ELBA ANTONIA	Centro de Salud Nº 1	$ 1.818,10
20.377/1	ORTOLANI GRACIELA VIVIANA	IREMI	$ 659,61
20.396/1	LAGOA MARIA ESTHER	ACERCAR	$ 512,37
20.405/1	PROSA MARTA PATRICIA	9 de Julio	$ 1.515,59
20.413/1	LIZARAZU MARIA DE LOS ANGELES	Ameghino	$ 489,62
20.433/1	MASSUCO CLAUDIA PATRICIA	Apand	$ 763,09
20.440/1	CENA ADRIANA NOEMI	ACERCAR	$ 512,37
20.497/1	MOLINA MARIA INES	Centenario	$ 606,61
20.577/1	RACEDO ARGENTINA NELLY	Estación Camet	$ 365,62
20.578/1	PRETTI GABRIELA ANA	9 de Julio	$ 1.515,59
20.582/1	ABAD LORENA BEATRIZ	CEMA	$ 792,64
20.641/1	SASSI MARIANA	Belgrano	$ 1.993,61
20.647/1	LOPEZ NORA LILIANA	Centenario	$ 606,61
20.694/1	SANCHEZ WALTER ALEJANDRO	Faro Norte	$ 1.591,32
20.738/1	GUANCO DORA ZULMA	IREMI	$ 659,61
20.748/1	ZANTLEIFER DEBORA	CEMA	$ 792,64
20.749/1	KOVALENKO OLGA	Estación Camet	$ 365,62
20.869/1	RAFF TELMA DANIELA	IREMI	$ 659,61
21.039/1	DONATI MARISEL EDIT	Belgrano	$ 1.993,61
21.043/1	MARTIN MARIA DEL CARMEN	Belgrano	$ 1.993,61
21.108/2	TARRAF ALEJANDRA AMELIA	Ameghino	$ 489,62
21.249/1	DIEGUEZ SILVIA PATRICIA	Apand	$ 763,09
21.283/1	CONDE ALEJANDRO	Estación Camet	$ 365,62
21.284/1	SARTORELLI MARIA LEANDRA	IREMI	$ 659,61
21.290/1	DEL GIOVANNINO LILIA BEATRIZ	Meyrelles	$ 1.016,57
21.598/1	RODRIGUEZ MARIA SILVANA	Las Heras	$ 1.520,03
21.626/1	DA PREDA CLELIA PAULA ANTONIA	Centenario	$ 606,61
21.752/2	D'ARINO MARIANO	CEMA	$ 792,64
21.778/1	LIEBANA SARA ISABEL	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
21.785/ 1	LOPEZ OSORNIO CLAUDIA MONICA	Playas del Sur	$ 165,66
21.795/1	CUNIETTI PATRICIA FABIANA	9 de Julio	$ 1.515,59
21.841/1	ESCURRA DANIELA SUSANA	IREMI	$ 659,61
21.900/1	GARCIA CAROLINA	IREMI	$ 659,61
21.970/1	CARDOSO ANDREA ROSANA	Belisario Roldan	$ 2.286,58
21.989/1	ENGEMANN GUSTAVO ALBERTO	Salud Mental	$ 121,30
22.020/1	LUCERO PAULA TERESA	Faro Norte	$ 1.591,32
22.033/2	ELBAUN CESAR ENRIQUE	IREMI	$ 659,61
22.103/1	RODRIGUEZ GRACIELA ESTHER	Libertad	$ 2.756,22
22.113/2	BERENGENO EDUARDO ARIEL	CEMA	$ 792,64
22.188/1	GOMEZ MUÑOZ SILVINA MÓNICA	IREMI	$ 659,61
22.203/2	PORTILLO LELIA CARLA	Centro de Salud Nº 1	$ 1.818,10
22.215/4	FERNANDEZ ETELVINA LIBERTAD	IREMI	$ 659,61

22.228/1	LORENZANA PATRICIA INES	Las Heras	$ 1.520,03
22.278/1	ROMERO ANA	Belisario Roldan	$ 2.286,58
22.297/1	GARCIA MARIA CECILIA	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
22.462/1	ZORATTI CLAUDIA MARIA MARTA	Nando Miconi	$ 830,86
22.489/1	CUAGLIO IRENE BEATRIZ	IREMI	$ 659,61
22.524/1	GARCIA MARIA FERNANDA	Ameghino	$ 489,62
22.580/1	TEVES LEOPOLDO NORBERTO	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
22.593/1	GOMEZ PAULA	Alto Camet	$ 1.823,76
22.615/1	IBARLUCIA EDUARDO GUSTAVO	IREMI	$ 659,61
22.630/1	GIANOLI MARIA LAURA	El Martillo	$ 1.388,06
22.638/1	DI PIERRO SEBASTIÁN MIGUEL	CEMA	$ 792,64
22.641/1	LETCHE CARLOS ANDRES	IREMI	$ 659,61
22.665/1	PALADINO RIVERO BEATRIZ MARIA	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
22.711/1	DI SABATTO FABIO ALEJANDRO	Salud Mental	$ 121,30
22.713/2	ZAMORA MARIA TERESA	Las Américas	$ 1.844,87
22.727/1	CASELLA LAURA ELENA	IREMI	$ 659,61
22.729/2	LEMMI MARIA SOLEDAD	Newbery	$ 1.991,76
22.758/1	SUHS CLAUDIO ROBERTO	Las Américas	$ 1.844,87
22.872/1	MENDEZ DEL POZO GERMAN FELIX	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
22.880/1	JUAN SANTIAGO	Meyrelles	$ 1.016,57
23.003/1	VODOPIVEC ESTEBAN ARIEL	IREMI	$ 659,61
23.030/1	JIMENEZ RODOLFO OSCAR	Batán	$ 341,64
23.031/50	MARTI MERCEDES CATALINA	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
23.035/1	RODRIGUEZ PEDRO JOSE BENJAMIN	Centenario	$ 606,61
23.045/1	OLMEDO MARIA DEL ROCIO	IREMI	$ 659,61
23.056/1	FERNADEZ ALVARO	Playas del Sur	$ 165,66
23.068/1	ESPOSITO MARIANA	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
23.070/1	ALEGRE ROSA NATIVIDAD	IREMI	$ 659,61
23.127/1	URGELLES MARIANA SANDRA	Las Heras	$ 1.520,03
23.196/1	SALGADO SILVINA ELISABET	CEMA	$ 792,64
23.211/1	RAETHER ESTEBAN RICARDO	IREMI	$ 659,61
23.219/1	SAUCO MARIA ANGELICA	Las Américas	$ 1.844,87
23.491/1	PUYOL EMILIANO	Estación Camet	$ 365,62
23.528/1	RABANAL LILIANA ELIZABETH	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
23.566/2	ETCHEGARAY LAURA MARISA	IREMI	$ 659,61
23.640/ 1	NOYA EMILCE BEATRIZ	9 de julio	$ 1.515,59
23.653/1	ARB SUSANA BEATRIZ	Estac. Chapadmalal	$ 832,84
23.669/1	BONOMI MARIA ALEJANDRA	Playas del Sur	$ 165,66
23.700/1	BUSTAMANTE RUBEN CARLOS	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
23.702/1	RODRIGUEZ GUSTAVO ADOLFO	IREMI	$ 659,61
23.784/1	LODOLO RAUL ALBERTO	La Peregrina	$ 1.198,74
23.805/1	DRAMISINO MARCELA ADRIANA	Apand	$ 763,09
23.808/1	BRIGNANI BEATRIZ ESTHER	CEMA	$ 792,64
23.832/1	CHURI MARIA DE LOS ANGELES	Batán	$ 341,64
23.862/1	ANTUNEZ NATALIO ABEL	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
23.868/1	LIEBANA MARIA LAURA	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
23.991/1	GONZALEZ MABEL MONICA	Newbery	$ 1.991,76
23.994/1	GUERRA GABRIELA	Las Américas	$ 1.844,87
23.998/1	TORREIRO GENOVEVA	ACERCAR	$ 512,37
24.006/1	FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	El Martillo	$ 1.388,06
24.029/1	LOPEZ ELVIRA EDITH	Centenario	$ 606,61
24.033/1	RE CAROLINA SYLVIA ESTELA	Centenario	$ 606,61
24.079/1	LIMA CLAUDIA PATRICIA	Apand	$ 763,09
24.096/1	VIAMONTE SUSANA LILIANA	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05

24.121/1	DUPUY ANA GRACIELA	Las Américas	$ 1.844,87
24.138/1	REMEDI MARIANA	Playas del Sur	$ 165,66
24.201/1	GRIMALDI MARIA EUGENIA	IREMI	$ 659,61
24.221/1	SANCHEZ MONICA GABRIELA ANTONIETA	IREMI	$ 659,61
24.229/2	FERREIRA HECTOR GUSTAVO	CEMA	$ 792,64
24.244/1	RADA NORMA BEATRIZ	Santa Rita	$ 746,75
24.247/1	CORONEL ROBERTO OSCAR	Batán	$ 341,64
24.251/1	MONTE MARIA ANDREA	La Peregrina	$ 1.198,74
24.370/1	VARISCO MIRIAM PETRA	CEMA	$ 792,64
24.376/2	PAJON VANESSA	CEMA	$ 792,64
24.421/1	GALVAGNI VERONICA BEATRIZ	IREMI	$ 659,61
24.434/1	SCALZO BEATRIZ NOEMI	El Martillo	$ 1.388,06
24.443/1	D'AMICO CLAUDIA ALEJANDRA	CEMA	$ 792,64
24.467/1	ANTON MARIA CECILIA	IREMI	$ 659,61
24.475/2	PARMA LAURA CRISTINA	Centenario	$ 606,61
24.503/2	BEVACQUA ESTEBAN ARIEL	CEMA	$ 792,64
24.527/1	ECHEGARAY FLORENCIA	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
24.544/1	BONETTO CLAUDIA ELIZABETH	Newbery	$ 1.991,76
24.545/1	IRIGOYEN GERMAN	Apand	$ 763,09
24.561/1	TELLO MIGUEL ANGEL	Belisario Roldan	$ 2.286,58
24.562/1	PACHECO ADRIAN AUGUSTO	CEMA	$ 792,64
24.574/1	CIPOLLETTA STELLA MARIS	Batán	$ 341,64
24.762/1	SORUCO MONICA ROSANA	Newbery	$ 1.991,76
24.786/1	VEGA VALERIA IRMA SOLEDAD	Libertad	$ 2.756,22
24.802/1	MAFFIONI STELLA MARIS	Batán	$ 341,64
24.912/1	CATAPANO ENRIQUE ALBERTO	Meyrelles	$ 1.016,57
24.917/2	MATE VIRGINIA	Alto Camet	$ 1.823,76
24.932/1	SCHIARITI GUSTAVO EDUARDO	IREMI	$ 659,61
24.944/1	MOSER FEDERICO GERMAN	La Peregrina	$ 1.198,74
24.977/1	MAPELLI MARTA VERONICA	2 de Abril	$ 709,76
24.982/1	OTAL MATIAS GERMAN	2 de Abril	$ 709,76
24.983/1	ESCOBAR LEDA EMILCE	Playas del Sur	$ 165,66
24.985/1	CICCONI MARIA ROSA	El Martillo	$ 1.388,06
25.000/1	DAMBORIANA MARIA CRISTINA	IREMI	$ 659,61
25.023/1	DI SANTO BLANCA INES	Newbery	$ 1.991,76
25.052/1	SOSA MARCELA ELISA	Félix U Camet	$ 893,52
25.053/1	MERLO HERNAN JAVIER	CEMA	$ 792,64
25.056/1	BOCERO VEGA MARIANA DE LOS ANGELES	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
25.057/1	LAURIA ANDRES FRANCISCO	Parque Hermoso	$ 1.112,51
25.063/1	DIEZ CORINA	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
25.071/1	MOLINERO JOSE OSVALDO	IREMI	$ 659,61
25.085/1	SABBADINI GUSTAVO ROBERTO	Las Heras	$ 1.520,03
25.087/1	DAGUZAN MARIA CAROLINA	Apand	$ 763,09
25.107/1	RIESGO ANA KARINA	CEMA	$ 792,64
25.110/2	GIGENA VERONICA DEL VALLE	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
25.112/1	ECHENIQUE CARINA ANDREA	Aeroparque	$ 962,86
25.122/1	VELOSO ALEJANDRA VIVIANA	Faro Norte	$ 1.591,32
25.124/2	LOPEZ ANABELA ELISA	9 de julio	$ 1.515,59
25.155/1	FRANCO PAOLA ANDREA	Ameghino	$ 489,62
25.163/2	IRIART MARIANELA	CEMA	$ 792,64
25.169/1	BOGGIO SANTIAGO ISAIAS	IREMI	$ 659,61
25.185/2	LOSADA ANA LIA	IREMI	$ 659,61
25.190/1	SALA GUILLERMO DANIEL	2 de Abril	$ 709,76

25.203/1	D´AMBRA MICAELA	Félix U Camet	$ 893,52
25.204/1	TEGERINA VIRGINIA	Apand	$ 763,09
25.215/2	ROJAS IVANA	Alto Camet	$ 1.823,76
25.216/2	YAMASIRO ALFONSINA	9 de julio	$ 1.515,59
25.223/1	MENDOZA LUISA ESTELA	IREMI	$ 659,61
25.250/1	FACAL JUAN	Centro de Salud Nº 1	$ 1.818,10
25.251/1	MARAMBIO CATAN EDGARDO RAUL	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
25.263/1	ESPINDOLA AMELIA BEATRIZ	CEMA	$ 792,64
25.266/1	BUSTOS MARIANA SILVINA	ACERCAR	$ 512,37
25.279/2	BERNARDO MARISA ADRIANA	La Peregrina	$ 1.198,74
25.350/1	CASTILLON MARIO LUIS	Batán	$ 341,64
25.351/1	SANTOS LISANDRO	Playas del Sur	$ 165,66
25.362/1	MENDOZA GASTON DARIO	IREMI	$ 659,61
25.365/2	ALBISETTI MARIA CECILIA	Belgrano	$ 1.993,61
25.366/1	RECH MARCELO FAVIO	Aeroparque	$ 962,86
25.375/1	RODRIGUEZ MARCELO ROLANDO	Batán	$ 341,64
25.376/1	ESQUIVEL GABRIELA NAIR	9 de Julio	$ 1.515,59
25.377/1	GARCIA SILENZI CAROLINA	Playas del Sur	$ 165,66
25.379/2	RODON RUTH ALICIA	La Peregrina	$ 1.198,74
25.380/1	TAGLIAFERRI PAULA NOEMI	Nando Miconi	$ 830,86
25.387/1	BORCIERI MARISA	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
25.389/2	CARRASCO PATRICIA LEONOR	Las Heras	$ 1.520,03
25.403/1	TRUFFA SONIA JUDITH	Las Heras	$ 1.520,03
25.404/1	FINAMORE MONICA MARCELA	Las Américas	$ 1.844,87
25.433/1	AMEZ MARIELA ANDREA	Las Heras	$ 1.520,03
25.460/1	COSTA NICOLAS MARTIN	Estac. Chapadmalal	$ 832,84
25.473/1	GARRALDA MARIA EMILIA	Meyrelles	$ 1.016,57
25.480/1	GIRARDI PAULA TERESA	Parque Hermoso	$ 1.112,51
25.482/1	NASELLO LAURA MARCELA	Centro de Salud Nº 1	$ 1.818,10
25.489/1	ALEGRIA ALVARADO JORGE ANDRES	Batán	$ 341,64
25.490/1	DAL'BO HECTOR MANUEL	Santa Rita	$ 746,75
25.494/1	LUNA MABEL ELISA	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
25.532/1	OTAL LUCAS HORACIO	CEMA	$ 792,64
25.538/1	ABAD DIEGO FERNANDO	Centenario	$ 606,61
25.540/1	JORDAN ELSA MAGDALENA	Belgrano	$ 1.993,61
25.541/1	LOPEZ AZZARA MATIAS EZEQUIEL	Las Heras	$ 1.520,03
25.542/1	PINTO MABEL ELSA	IREMI	$ 659,61
25.544/1	DOMINGUEZ LAURA MARCELA	Félix U Camet	$ 893,52
25.568/1	ANGIOLILLO SILVANA JOSEFINA EMILIA	Faro Norte	$ 1.591,32
25.597/1	FERNANDES CHAMUSCO HERMES LUCAS	Playas del Sur	$ 165,66
25.614/1	JAUREGUIBERRY EDUARDO	Ameghino	$ 489,62
25.631/1	ROJAS MARIA AMALIA	CEMA	$ 792,64
25.648/1	ALVAREZ DANIELA SOLEDAD	Don Emilio	$ 1.681,70
25.650/1	CELESTINO PAOLA	Libertad	$ 2.756,22
25.651/1	DI PAOLO LAURA GABRIELA	Las Américas	$ 1.844,87
25.652/1	GONZALEZ LIDIA ELENA	Ameghino	$ 489,62
25.655/1	MONTENEGRO ALEJANDRO ESTEBAN	Playas del Sur	$ 165,66
25.656/1	PAGANI GABRIELA ALEJANDRA	CEMA	$ 792,64
25.660/1	TOÑANES JULIAN NAZARENO	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
25.661/1	PARISI DOMINGO JOSE	Batán	$ 341,64
25.662/1	SIMON NANCY MABEL	Centro de Salud Nº 1	$ 1.818,10
25.663/1	CRESPI CECILIA AIDA	IREMI	$ 659,61
25.664/1	ZANARDI JULIETA ROCIO	IREMI	$ 659,61

25.666/1	GUIMET ROMINA ANDREA	Santa Rita	$ 746,75
25.669/1	OCAMPO OLGA MABEL	Las Américas	$ 1.844,87
25.680/3	GARCIARENA MARIA FLOREENCIA	Boquerón	$ 1.089,31
25.681/1	BUSILLI MARIA MARTA	La Peregrina	$ 1.198,74
25.682/1	LALLI ANA ALEJANDRA	El Martillo	$ 1.388,06
25.683/1	ROLDAN LIDIA ISABEL	Newbery	$ 1.991,76
25.688/1	PONTE ADRIANA MONICA	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
25.695/1	OVEJERO CRISTINA DEL VALLE	CEMA	$ 792,64
25.711/2	GUTIERREZ MARIA FERNANDA	CEMA	$ 792,64
25.717/1	FRAGA MARIA NOELIA	Santa Rita	$ 746,75
25.720/1	MENENDEZ LORENA MARICEL	Meyrelles	$ 1.016,57
25.721/1	ORIOLI MARIA VALERIA	Meyrelles	$ 1.016,57
25.722/1	RODRIGUEZ LUISANA	Playas del Sur	$ 165,66
25.756/1	KIROF MARCELA ALEJANDRA	CEMA	$ 792,64
25.758/1	LOPEZ SILVIA INES	CEMA	$ 792,64
25.759/1	CACERES IBARRA MARIANO IGNACIO	CEMA	$ 792,64
25.761/1	LOPEZ MARIA FLORENCIA	CEMA	$ 792,64
25.762/1	POLO NANCY BEATRIZ	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
25.763/1	POMI JORGELINA	CEMA	$ 792,64
25.780/2	DITZEL MARIELA ALEJANDRA	El Martillo	$ 1.388,06
25.814/1	NIETO PATRICIA ADRIANA	IREMI	$ 659,61
25.827/1	ARIAS FATIMA ALICIA	ACERCAR	$ 512,37
25.829/1	MERLOS ELIZABETH LEONOR	Meyrelles	$ 1.016,57
25.832/1	PISCITELLI DANIEL	Playas del Sur	$ 165,66
25.842/1	CORTIÑAS ROBERTO MANUEL	Boquerón	$ 1.089,31
25.860/1	MOLINA PAOLA YANINA	Ameghino	$ 489,62
25.912/2	BARRENECHE VIRGINIA ROSANA	Centro de Salud Nº 1	$ 1.818,10
25.914/1	ROCHA MARIA	Santa Rita	$ 746,75
25.915/1	DEL VALLE GISELLA VANINA	Las Américas	$ 1.844,87
25.916/1	PEREZ VELIZ ESTELA NOEMI	Estación Camet	$ 365,62
25.917/1	ANTONIO ULISES OMAR	Ameghino	$ 489,62
25.918/1	SORIA NOBREGA FLORENCIA	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
25.925/1	ALEGRO CLAUDIA ELISABET	Aeroparque	$ 962,86
25.939/2	LANG LORENA LILIANA	2 de Abril	$ 709,76
25.940/1	PRADOS ANA MARIELA	Las Américas	$ 1.844,87
25.943/1	SANCHEZ ANDRES OSVALDO	Boquerón	$ 1.089,31
25.997/1	CAPITOLI MARIA CECILIA	CEMA	$ 792,64
26.007/1	ALONSO ANDRES MARCELO	CEMA	$ 792,64
26.065/1	PETIT SOLEDAD EDELMIRA	Las Américas	$ 1.844,87
26.071/1	PRIETO ANA	Playas del Sur	$ 165,66
26.079/2	DI IORIO LAURA DANIELA	IREMI	$ 659,61
26.098/1	ALAGNA NORMA RAQUEL	Alto Camet	$ 1.823,76
26.259/7	LUCERO ANALIA ROMINA BETINA	2 de Abril	$ 709,76
26.262/1	VILLEGAS FEDERICO JORGE	Las Heras	$ 1.520,03
26.264/1	ALBAYA DANIEL OSCAR	9 de julio	$ 1.515,59
26.271/1	ALVO ANA TERESA	CEMA	$ 792,64
26.296/1	DAVIES MARIA SOLEDAD	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
26.297/1	HEINDL VALERIA	CEMA	$ 792,64
26.300/1	ARRINDA EUGENIA	Apand	$ 763,09
26.304/1	KIFER MARIELA	Antártica Argentina	$ 809,72
26.355/1	ALBAYA SILVIA MARIELA	9 de julio	$ 1.515,59
26.356/1	BAZAN VICTOR FABIAN	Newbery	$ 1.991,76
26.379/1	RODRIGUEZ PLA MARIA DE LOS ANGELES	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05

26.480/1	PARIANI JUAN IGNACIO	Belgrano	$ 1.993,61
26.481/1	GUZMAN RODRIGUEZ MARIA SOFIA	CEMA	$ 792,64
26.531/1	ALONZO NORMA DEL ROSARIO	9 de julio	$ 1.515,59
26.535/1	CARO MERCEDES ALCIRA	Santa Rita	$ 746,75
26.536/1	DI LEO CARINA BELEN	Centro de Salud Nº 1	$ 1.818,10
26.537/1	BARILA CLAUDIA ALEJANDRA	Belgrano	$ 1.993,61
26.549/1	CATELLI CINTIA MONICA GABRIELA	9 de Julio	$ 1.515,59
26.586/1	MOURE MARIA MONICA	El Martillo	$ 1.388,06
26.594/1	RUDOLPH ALEJANDRA	Aeroparque	$ 962,86
26.626/1	CIUFFO LAURA	Playas del Sur	$ 165,66
26.735/1	BENAVIDES SUSANA ESTHER	9 de Julio	$ 1.515,59
26.785/1	ABT NANCY MIRIAM	Batán	$ 341,64
26.787/1	FABREGAS LENGARD SILVINA	2 de Abril	$ 709,76
26.810/1	ROSON HERNAN ENRIQUE	Faro Norte	$ 1.591,32
26.849/1	IACOPONI MARÍA SOLEDAD	CEMA	$ 792,64
26.865/1	LUCERO SCHMIDT GUADALUPE	Santa Rita	$ 746,75
27.032/1	UZQUIZA FEDERICO MARTÍN	Alto Camet	$ 1.823,76
27.105/1	JIMENEZ ROXANA EDITH	Las Heras	$ 1.520,03
27.167/1	BRUNAZZO LETICIA MABEL	Alto Camet	$ 1.823,76
27.190/1	OKZAN ANDREA MARCELA	CEMA	$ 792,64
27.257/1	MORAN FAIENZO FABIANA LORENA	CEMA	$ 792,64
27.369/1	NOGUEIRA XIMENA	CEMA	$ 792,64
27.417/1	TEGNI MAXIMILIANO PABLO	Belgrano	$ 1.993,61
27.446/1	GARDENGHI RAUL ALBERTO	CEMA	$ 792,64
27.475/1	SOSA ALMENDRAS LILIANA RAQUEL	Belgrano	$ 1.993,61
27.476/1	SIMON DIEGO MARTIN	IREMI	$ 659,61
27.477/1	SPINELLI MARIA ALEJANDRA	Meyrelles	$ 1.016,57
27.478/1	SANDOVAL MARIA ALEJANDRA	IREMI	$ 659,61
27.480/1	STRINGHINI LIONEL	Batán	$ 341,64
27.482/1	ROBERTO CECILIA INES	Alto Camet	$ 1.823,76
27.483/1	RODRIGUEZ MARIA MANUELA	Belisario Roldan	$ 2.286,58
27.484/1	RUIZ MARIA LAURA	El Martillo	$ 1.388,06
27.485/1	PALERMO CLAUDIA SUSANA	Felix U Camet	$ 893,52
27.487/1	PAGANO MARIA CONSTANZA	Newbery	$ 1.991,76
27.488/1	PALUMBO ALEJANDRA	Playas del Sur	$ 165,66
27.490/1	NUÑEZ ROCIO AGUSTINA	Las Américas	$ 1.844,87
27.493/1	LANZA MARIA NATALIA	CEMA	$ 792,64
27.494/1	ACHATZ NICOLAS	Aeroparque	$ 962,86
27.496/1	GAROFALO NOELIA GRISEL	Meyrelles	$ 1.016,57
27.497/1	DARTHAZZAU MARIA FERNANDA	Belisario Roldan	$ 2.286,58
27.498/1	DI BLASI MARIA ROGELIA	Ameghino	$ 489,62
27.499/1	CHERVO CINTIA NATALIA	Meyrelles	$ 1.016,57
27.501/1	CARLETTO NATALIA SOLEDAD	Nando Miconi	$ 830,86
27.504/1	BOZZONI FACUNDO JAVIER	Alto Camet	$ 1.823,76
27.505/1	AVILA WALTER ALEJANDRO	Ameghino	$ 489,62
27.506/1	ALBANI MARIA LUJAN	Alto Camet	$ 1.823,76
27.508/2	VARGAS FERNADO	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
27.509/1	NASAROV PAULA CECILIA	Santa Rita	$ 746,75
27.510/1	PARIANI EVANGELINA MARCELA	Belgrano	$ 1.993,61
27.511/1	PIEDRAFITA LAURA	Alto Camet	$ 1.823,76
27.586/1	ORTEGA FERNANDO NELSON	IREMI	$ 659,61
27.591/1	DELGADO VICTORIA	Apand	$ 763,09
27.592/1	ESCUDER FERNANDA	Playas del Sur	$ 165,66
27.593/1	GANDINI JOSEFINA	Las Heras	$ 1.520,03

27.594/1	GIUNTI MAGALI JULIA	El Martillo	$ 1.388,06
27.596/1	MONZON MARIA CAROLINA	Estación Camet	$ 365,62
27.613/1	BOZZONE GRISELDA LAURA	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
27.646/1	SOSA DIEGO ADRIAN	Ameghino	$ 489,62
27.688/1	GARRI LORENA ROBERTA	Faro Norte	$ 1.591,32
27.707/1	GIULIANO LUISA CRISTINA	Libertad	$ 2.756,22
27.848/1	GUERRA MARIA MARTA	IREMI	$ 659,61
27.854/1	RABINI LUCIANA	CEMA	$ 792,64
27.867/1	AZARA CLAUDIA FABIANA	IREMI	$ 659,61
27.887/1	COLOCCINI JOSE LUIS	Salud Mental	$ 121,30
27.888/1	BARRAGAN ANDREA SUSANA	CEMA	$ 792,64
27.915 /1	CARIAGA NANCY CLIDE	Estación Camet	$ 365,62
28.050/1	SERRANI MARÍA EUGENIA	Las Américas	$ 1.844,87
28.057/1	RIVAS PABLO CRUZ	Belgrano	$ 1.993,61
28.058/1	DRAKE JULIO ANIBAL	Libertad	$ 2.756,22
28.059/1	POLLIO FLORENCIA ANAHI	IREMI	$ 659,61
28.065/1	ARCHIMIO LEONARDO	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
28.082/1	KAKISU MARIA HISAE	CEMA	$ 792,64
28.083/1	GENS NATALIA	Playas del Sur	$ 165,66
28.084/1	GARCIA JULIAN AYEN	Batán	$ 341,64
28.085/1	LEONI LEANDRO DANIEL	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
28.086/1	ANCHOVERRI WALTER JORGE	CEMA	$ 792,64
28.088/1	DOMINGUEZ LORENA BEATRIZ	Centro de Salud Nº 1	$ 1.818,10
28.089/1	LOPEZ MARIA CAROLINA	Meyrelles	$ 1.016,57
28.090/1	COSSO SABRINA MÓNICA	Belgrano	$ 1.993,61
28.091/1	RADIBANIUK DIEGO MAXIMILIANO	CEMA	$ 792,64
28.092/1	SAIZ VALERIA CAROLINA	Alto Camet	$ 1.823,76
28.093/1	JUNKER MARIA VERONICA	Ameghino	$ 489,62
28.104/1	NADDEO DIEGO EDUARDO	Faro Norte	$ 1.591,32
28.105/1	GAGGINI MARIA DEL ROSARIO	Ameghino	$ 489,62
28.118/1	FERRAROTTI ANA MARCELA	El Martillo	$ 1.388,06
28.119/1	CUTRERA JULIETA	Santa Rita	$ 746,75
28.150/1	SANCHEZ MAGALI ELISABET	Newbery	$ 1.991,76
28.156/1	ANDRES MARIA MONTSERRAT	Newbery	$ 1.991,76
28.178/1	VERFAILLIE DIEGO ENRIQUE	Belgrano	$ 1.993,61
28.181/1	CASSINI TAMARA	Salud Mental	$ 121,30
28.206/1	RODRIGUEZ ADRIANA	Batán	$ 341,64
28.289/1	BENEGAS RAUL GUSTAVO	IREMI	$ 659,61
28.290/1	MORENO MARIANA ELENA	Las Heras	$ 1.520,03
28.317/1	CANGELLI LAURA	Playas del Sur	$ 165,66
28.342/1	TAJAN CARLA VERONICA	Belgrano	$ 1.993,61
28.343/1	DI BELLO KARINA IVANA	Las Heras	$ 1.520,03
28.345/1	LAZO FERNANDO	Ameghino	$ 489,62
28.346/1	CASTELVETRI JULIETA	Aeroparque	$ 962,86
28.347/1	BIRMAN LAURA GABRIELA	Libertad	$ 2.756,22
28.351/1	GARCIA MAYOR MARIA MARTINA	IREMI	$ 659,61
28.372/1	BROEDERS MARCELA SILVINA	Belgrano	$ 1.993,61
28.373/1	PINILLA JUAN PABLO	CEMA	$ 792,64
28.374/1	ZAPPULLA QUINDIMIL MARCIO EZEQUIEL	Las Heras	$ 1.520,03
28.375/1	GILARDI JUAN IGNACIO	IREMI	$ 659,61
28.386/1	RODRIGUEZ RAUL HERNAN	IREMI	$ 659,61
28.404/6	PELAEZ MARIA PAULA	IREMI	$ 659,61
28.441/1	DIAZ MARIA FLORENCIA	El Martillo	$ 1.388,06

28.445/1	SPOSITO LUCIANA LEA	Salud Mental	$ 121,30
28.452/1	MARQUASSUZAA MARIA SOL	CEMA	$ 792,64
28.520/1	VALENTE SUSANA	Libertad	$ 2.756,22
28.521/1	SETA MYRIAN ELIZABETH	CEMA	$ 792,64
28.538/1	LUJAN CECILIA	Alto Camet	$ 1.823,76
28.584/2	DERAMO MARIA ANA ELENA	CEMA	$ 792,64
28.588/1	BOIX ANDRES ENRIQUE	CEMA	$ 792,64
28.589/1	HORMAECHEA MARIA BELEN	Alto Camet	$ 1.823,76
28.590/1	LUDUEÑA JUAN CARLOS	Playas del Sur	$ 165,66
28.591/1	MONCADA ROBERTO GONZALO	Estación Camet	$ 365,62
28.601/1	MARQUEZ ANIBAL	CEMA	$ 792,64
28.672/1	LORENZO CRISTIANA MARISOL	Meyrelles	$ 1.016,57
28.674/1	COLOMBINI BETINA JUDITH	CEMA	$ 792,64
28.690/1	VALLEJOS MARIA MARTA	CEMA	$ 792,64
28.691/1	SAMARCO ELIZABETH MARISA	La Peregrina	$ 1.198,74
28.694/1	BERARDI VERONICA LAURA	Santa Rita	$ 746,75
28.695/1	SUAREZ PABLO MIGUEL	Meyrelles	$ 1.016,57
28.696/1	SOLER JORGELINA	CEMA	$ 792,64
28.709/1	DEL VALLE OLGA GABRIELA	IREMI	$ 659,61
28.710/1	SPINETTA MARCELA ALEJANDRA	CEMA	$ 792,64
28.711/1	FLOREZ FERNANDA	Meyrelles	$ 1.016,57
28.719/1	SALGUEIRO SILVINA	Félix U Camet	$ 893,52
28.721/1	RIZZUTO MARTA GRACIELA	Batán	$ 341,64
28.807/3	TEJEDOR LIGIA ROMINA	IREMI	$ 659,61
28.827/1	AELLO MARIA LUZ	Aeroparque	$ 962,86
28.875/1	SOLIS MONSALVE MARIA JULIA	Alto Camet	$ 1.823,76
28.895/1	CARDELLI SABRINA ANABELLA	CEMA	$ 792,64
28.896/1	GONZALEZ VIVIANA INES	Nando Miconi	$ 830,86
28.904/1	CAMPOS FABIANA CARINA	Batán	$ 341,64
28.915/2	CASTRO MARIA EMILIANA	Libertad	$ 2.756,22
29.020/1	ENRIQUEZ ADRIAN ALBERTO	CEMA	$ 792,64
29.021/1	DE ANTONI ROLANDO NICOLAS	CEMA	$ 792,64
29.032/1	AVELLINO ROMINA LAURA	CEMA	$ 792,64
29.065/1	DODERO ROMELIA ILIANA	Batán	$ 341,64
29.113/1	DAMIANO MARTIN OSCAR	Faro Norte	$ 1.591,32
29.123/ 1	CELAYA GABRIEL OSVALDO	Playas del Sur	$ 165,66
29.124/1	CASTELLANOS GALLARDO MARIA ISABEL	Las Heras	$ 1.520,03
29.125/1	AUGELLETTA MARIA CAROLINA	Centro de Salud Nº 1	$ 1.818,10
29.126/1	LATERZA VERONICA DANIELA	La Peregrina	$ 1.198,74
29.129/1	AYALA FERNANDO PEDRO	Salud Mental	$ 121,30
29.137/1	LEDESMA ROSANA ELIZABETH	CEMA	$ 792,64
29.139/1	OTEIZA ESTEFANIA	Faro Norte	$ 1.591,32
29.184/1	TANONI GABRIELA ROSANA	CEMA	$ 792,64
29.198/1	ALVAREZ WALTER ANDRES	Batán	$ 341,64
29.199/1	ALVAREZ DIEGO MAXIMILIANO	Playas del Sur	$ 165,66
29.200/1	PALAVECINO MARIO GERMAN	Ameghino	$ 489,62
29.201/1	MUSTAFA CRISTIAN FABIAN	Playas del Sur	$ 165,66
29.202/1	ROJAS MARIA ELIZABETH	Meyrelles	$ 1.016,57
29.235/1	LUCHEZZI ESTEBAN ORLANDO	CEMA	$ 792,64
29.253/1	LIPPOLD MAYRA GEORGINA	Antártica Argentina	$ 809,72
29.275/1	CHARPIN MARIA AGUSTINA	IREMI	$ 659,61
29.319/1	PERALTA WALTER ADRIÁN	Batán	$ 341,64
29.320/1	PARDO RAUL JOSE	CEMA	$ 792,64

29.321/1	MARI ANGEL ARIEL	IREMI	$ 659,61
29.322/1	MINEO ANA MARIA	CEMA	$ 792,64
29.323/1	MARINIER MATIAS RODRIGO	IREMI	$ 659,61
29.331/1	RANIELI SILVANA CARMEN	El Martillo	$ 1.388,06
29.334/1	ALVAREZ SABRINA PAOLA	CEMA	$ 792,64
29.359/1	MASCITTI LUIS ALBERTO	Apand	$ 763,09
29.360/1	GISPERT MARIA DEL MAR	CEMA	$ 792,64
29.361/1	FARABOLINI ELIZABETH CLAUDIA	CEMA	$ 792,64
29.362/1	DIAZ MARIA SOLEDAD	CEMA	$ 792,64
29.363/1	ALFIERO YESICA	CEMA	$ 792,64
29.364/1	ALBAITERO MARTIN HORACIO	CEMA	$ 792,64
29.365/1	URANGA PATRICIA GRACIELA	CEMA	$ 792,64
29.366/1	MONJE JULIO HERNAN	CEMA	$ 792,64
29.367/1	SPINATO MAURICIO	CEMA	$ 792,64
29.368/1	ABALLAY FABIAN LUIS	CEMA	$ 792,64
29.369/1	BECHIR JUAN MARTÍN	Santa Rita	$ 746,75
29.370/1	CORONEL PAOLA ROXANA	CEMA	$ 792,64
29.371/1	BARRETO HUGO FABIAN	CEMA	$ 792,64
29.372/1	D'ERCOLE IGLESIAS SANDRA MARCELA	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
29.375/1	CRISTODERO MARIANO ALEJANDRO	Libertad	$ 2.756,22
29.412/1	RICO ESTRELLA MARIA	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
29.470/1	DI MARCO MARIA LUJAN	CEMA	$ 792,64
29.471/1	MACEROLI LETICIA VICTORIA	CEMA	$ 792,64
29.472/1	REYES TAMARA GABRIELA	CEMA	$ 792,64
29.473/1	SOUSA LEANDRO DAMIAN	CEMA	$ 792,64
29.475/1	ARUDJIAN FERNANDA GABRIELA	CEMA	$ 792,64
29.476/1	CASTILLETTI CAROLINA LOURDES	CEMA	$ 792,64
29.477/1	COSTA EMILCE ELISABET	CEMA	$ 792,64
29.478/1	COLOMBO MARIA BELEN	CEMA	$ 792,64
29.479/1	GALLARDO CINTIA GISELA	CEMA	$ 792,64
29.481/1	GERES EVANGELINA NOELIA	CEMA	$ 792,64
29.482/1	GONZALEZ SCHWEIZER PATRICIA	Alto Camet	$ 1.823,76
29.483/1	GUEVARA LUCAS EZEQUIEL	CEMA	$ 792,64
29.484/1	GUIMAREY GRACIELA MONICA	CEMA	$ 792,64
29.485/1	LLORENS PRADO JAVIER LAZARO	9 de Julio	$ 1.515,59
29.487/1	SOLARI MARIA DEL MAR	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
29.489/1	ZUMPANO MARIA DE LAS MERCEDES	CEMA	$ 792,64
29.490/1	TIRONE MOIRA KARINA	CEMA	$ 792,64
29.592/1	RESINA CECILIA ANDREA	CEMA	$ 792,64
29.593/1	PRAVATO MARIA LISA	CEMA	$ 792,64
29.595/1	GIUSTI ANDREA	CEMA	$ 792,64
29.598/1	CHIROTTE GUSTAVO CLAUDIO	CEMA	$ 792,64
29.599/1	ANDRES LUCAS	CEMA	$ 792,64
29.604/1	BARBERO ARTURO ARIEL	CEMA	$ 792,64
29.608/1	FITA MARIANA EDITH	CEMA	$ 792,64
29.609/1	GUTIERREZ GABRIELA ASCENSION	CEMA	$ 792,64
29.610/1	FUOCO VANESA SOLEDAD	CEMA	$ 792,64
29.612/1	ZAMBELLI LORENA SUSANA	CEMA	$ 792,64
29.613/1	VENTURINO MARIA DEL MAR	CEMA	$ 792,64
29.615/1	COLLAREDA ANA MARIA	CEMA	$ 792,64
29.616/1	D'ANTONIO RAMIRO MARTIN	CEMA	$ 792,64
29.617/1	BRIK MARIA EUGENIA	CEMA	$ 792,64
29.618/1	ADORNO MARIA PAZ	CEMA	$ 792,64
29.619/1	BRUSA JULIAN ANDRES	CEMA	$ 792,64

29.621/1	COUSSEAU PERLA ANDREA	CEMA	$ 792,64
29.622/1	ELIZAGOYEN IBARROLA PABLO RAUL	CEMA	$ 792,64
29.623/1	GIARETTI GISELA MURIEL	Estación Camet	$ 365,62
29.626/1	PERAL PAMELA VICTORIA	CEMA	$ 792,64
29.629/1	COSENTINO CARLA LORENA	CEMA	$ 792,64
29.630/1	SANCHEZ NOELIA PAOLA	CEMA	$ 792,64
29.641/1	TOR ALEJANDRO GABRIEL	Belgrano	$ 1.993,61
29.642/1	DEL RIO NICOLAS	Meyrelles	$ 1.016,57
29.643/1	VAISINGER MARÍA EVA	IREMI	$ 659,61
29.644/1	CUEVA WALDO MANUEL	La Peregrina	$ 1.198,74
29.645/1	MENENDEZ SANDRA MARCELA	CEMA	$ 792,64
29.646/1	GARAY MARIA ESTER	CEMA	$ 792,64
29.647/1	BIANCO DEBORA CRISTINA	CEMA	$ 792,64
29.648/1	SERVIN LETICIA	CEMA	$ 792,64
29.649/1	LANZA MIGUEL ANGEL	IREMI	$ 659,61
29.650/1	ACOSTA MARIA SOL	CEMA	$ 792,64
29.651/1	ACEREDA PATRICIA ELISABET	IREMI	$ 659,61
29.652/1	ALVAREZ ROSSANA ALEJANDRA	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
29.653/1	DONNET NANCY ELENA	Ameghino	$ 489,62
29.656/1	RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	IREMI	$ 659,61
29.657/1	TEGERINA GUILLERMINA	9 de Julio	$ 1.515,59
29.658/1	ZAMANIEGO EUGENIA GISELE	Belgrano	$ 1.993,61
29.659/1	HOPPE LAURA	Las Américas	$ 1.844,87
29.660/1	GUIZZARDI MARIA VIRGINIA	Libertad	$ 2.756,22
29.667/1	MANZO ADRIAN ALEXIS	CEMA	$ 792,64
29.670/1	PEREZ JOSE MARIA	CEMA	$ 792,64
29.671/1	SAUNDERS JUAN FRANCISCO	CEMA	$ 792,64
29.672/1	MANGINI MARIA SOLEDAD	CEMA	$ 792,64
29.673/1	JUAREZ SILVIA ARIANA	CEMA	$ 792,64
29.676/1	FALCONARO DIEGO RENE	CEMA	$ 792,64
29.677/1	ABAD SERGIO ENRIQUE	CEMA	$ 792,64
29.678/1	BERNAL JAVIER OMAR	CEMA	$ 792,64
29.679/1	BIDIGORRI SABRINA BELEN	CEMA	$ 792,64
29.680/1	GODOY JONATHAN	Playas del Sur	$ 165,66
29.683/1	POURTAU MIRIAN ELENA	CEMA	$ 792,64
29.684/1	LEZCANO SILVIA EVELINA	CEMA	$ 792,64
29.685/1	MATOS MARTINA	CEMA	$ 792,64
29.686/1	MADIES MAURO SEBASTIAN	CEMA	$ 792,64
29.687/1	GIUNTINI CRISTIAN GUSTAVO	CEMA	$ 792,64
29.731/1	RODRIGUEZ MARIO ALBERTO	Las Américas	$ 1.844,87
29.732/1	CANNATA MARIA DELFINA	Belgrano	$ 1.993,61
29.734/1	SABALETTE SEBASTIAN OMAR	CEMA	$ 792,64
29.735/1	COLACE GABRIELA MARINA	CEMA	$ 792,64
29.737/1	ROSALES NATALIA LORENA	CEMA	$ 792,64
29.738/1	IBARRA ADRIANA DE LAS MERCEDES	CEMA	$ 792,64
29.739/1	DANIELE ANDREA KARINA	CEMA	$ 792,64
29.740/1	CUTURA ROMINA VERONICA	CEMA	$ 792,64
29.741/1	BARREIRO MELISA YEMINA	CEMA	$ 792,64
29.742/1	ADDUCI PAULA CECILIA	CEMA	$ 792,64
29.743/1	URQUIJO CAROLINA	CEMA	$ 792,64
29.744/1	TOÑANES MANUEL JAVIER	CEMA	$ 792,64
29.745/1	VINCI LORENA ALICIA	CEMA	$ 792,64
29.747/1	PELLIZZONI MONICA SOLANGE	CEMA	$ 792,64
29.749/1	RAMOS ROBERTA MARCELA	Salud Mental	$ 121,30

29.750/1	RODRIGUEZ LILIANA ANDREA	Don Emilio	$ 1.681,70
29.751/1	BASCOU MARIA MARCELA	CEMA	$ 792,64
29.752/1	LACETERA CECILIA ANDREA	IREMI	$ 659,61
29.754/1	MANFRIN VERONICA AMELIA	CEMA	$ 792,64
29.763/1	MARRONE NORA GRACIELA	CEMA	$ 792,64
29.768/1	BOLGERI MARIA PAULA	Nando Miconi	$ 830,86
29.802/1	IGLESIAS LAURA BEATRIZ	IREMI	$ 659,61
29.827/5	BAQUE MARIA GERALDINA	Newbery	$ 1.991,76
29.847/1	WILSON JULIETA NATALIA	CEMA	$ 792,64
29.849/1	BEHM JUAN NICOLAS	CEMA	$ 792,64
29.915/1	PLAZA LUIS MARIA	Antártica Argentina	$ 809,72
29.938/1	RICCI ANDREA	Playas del Sur	$ 165,66
29.962/1	CASTRO MARIA AZUL	CEMA	$ 792,64
29.970/1	BARCELO ROMINA CYNTHIA	CEMA	$ 792,64
29.972/1	DE ROSA ANDREA PAOLA	CEMA	$ 792,64
29.973/1	CERFEDA DEBORA ESTEFANIA	CEMA	$ 792,64
29.984/1	ARIAS CAROLINA ELIZABETH	Libertad	$ 2.756,22
29.994/1	GONZALEZ KARINA SOLEDAD	Antártica Argentina	$ 809,72
30.112/1	ECHEZARRETA FABIO ALBERTO	CEMA	$ 792,64
30.119/1	ANDINO SOJO MERCEDES	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
30.120/1	BAILLIEAU FLORENCIA	CEMA	$ 792,64
30.121/1	ANDREU MARIA SOFIA	Las Heras	$ 1.520,03
30.122/1	FERNADEZ MACED0 LUPE	Las Heras	$ 1.520,03
30.127/1	CODINA MARIA GABRIELA	CEMA	$ 792,64
30.187/1	MARIANO BEATRIZ DEL CARMEN	Alto Camet	$ 1.823,76
30.233/2	PAGANELLI BARBARA ROMINA	Batán	$ 341,64
30.284/1	NASTASI SEBASTIAN ISMAEL	Don Emilio	$ 1.681,70
30.287/1	MILLICAY PAOLA ALEJANDRA	El Martillo	$ 1.388,06
30.300/1	CORTINA TATIANA JUDITH	Santa Rita	$ 746,75
30.316/1	SOHANER PABLO MARCELO	CEMA	$ 792,64
30.320/1	BONAVITA NELSON FACUNDO	Santa Rita	$ 746,75
30.322/1	CAJARAVILLA LUCIANO	Las Heras	$ 1.520,03
30.323/1	BARRAZA YESICA VANESA	Batán	$ 341,64
30.324/1	FERNANDEZ VERONICA MARIA	Santa Rita	$ 746,75
30.325/1	CODEGA ANTONIO ERNESTO	CEMA	$ 792,64
30.326/1	ACOSTA DEBORA INES	Alto Camet	$ 1.823,76
30.327/1	ALVAREZ MARIA LAURA	Centro de Salud Nº 1	$ 1.818,10
30.329/1	POLLERI LAURA ADRIANA	Ameghino	$ 489,62
30.333/1	SALERNO ROMINA SOLEDAD	CEMA	$ 792,64
30.338/1	PIROZZI ROMINA PAOLA	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
30.339/1	BROGNA VERONICA ANA	CEMA	$ 792,64
30.340/1	GARCIA AYELEN	Playas del Sur	$ 165,66
30.346/1	RODRIGUEZ VALERIA BEATRIZ	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
30.347/1	RODRIGUEZ AGUSTINA	CEMA	$ 792,64
30.351/1	TALARN GABRIEL HERNAN	Estac. Chapadmalal	$ 832,84
30.361/1	FURLAN JUAN PABLO	CEMA	$ 792,64
30.362/1	CIRIGLIANO GISELA	Belgrano	$ 1.993,61
30.363/1	HERRERA MARIA CRISTINA	CEMA	$ 792,64
30.364/1	DEL VALLE IGNACIO ALFREDO	Boquerón	$ 1.089,31
30.396/1	SURIANO CAROLINA ALEJANDRA	Ameghino	$ 489,62
30.430/1	GOMEZ CARLOS GUSTAVO	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
30.436/1	HANSEN MARIEL IVANA	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
30.448/1	DURANTE CAROLINA	2 de Abril	$ 709,76
30.483/1	GRASSI MUÑOZ JOSHUA MIJAIL	CEMA	$ 792,64

30.490/1	SANCHEZ CINTIA MABEL	IREMI	$ 659,61
30.506/1	SASIDO DIEGO HERNAN	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
30.532/1	MONTAÑO CLAUDIA ELIZABET	IREMI	$ 659,61
30.547/1	MILANESI LAURA	Santa Rita	$ 746,75
30.590/1	MARINA MARIA ELENA	Batán	$ 341,64
30.597/1	TOLOSA MARIA BELEN	Libertad	$ 2.756,22
30.608/1	RODRIGUEZ RAMON NORMA ANALIA	9 de Julio	$ 1.515,59
30.619/1	OLMOS JOSE LUIS	Belgrano	$ 1.993,61
30.620/1	LICCIARDELLO EZEQUIEL	Ameghino	$ 489,62
30.621/1	COSTA SEBASTIAN	Playas del Sur	$ 165,66
30.622/1	CIANCI MARICEL SUSANA	CEMA	$ 792,64
30.624/1	ORELLANO ALEJANDRO ABELARDO	Belgrano	$ 1.993,61
30.648/1	MACCARONE SILVINA VERONICA	Libertad	$ 2.756,22
30.671/1	PATANE ANTONELLA	IREMI	$ 659,61
30.693/1	GARCIA NICOLAS NEHUEN	El Martillo	$ 1.388,06
30.697/1	CORINALDESSI GEORGINA PAMELA	IREMI	$ 659,61
30.704/1	ALAZRAKI JUAN EMILIANO	Salud Mental	$ 121,30
30.711/1	SAGUIR LIDIA ROXANA	Belgrano	$ 1.993,61
30.721/1	XIFRA MARIA OFELIA	CEMA	$ 792,64
30.724/1	SANCHEZ CHAVES ANTONIO ULISES	Las Américas	$ 1.844,87
30.738/1	PEDERNERA GABRIEL ENRIQUE	CEMA	$ 792,64
30.739/1	CUVILLIER HECTOR EDUARDO	IREMI	$ 659,61
30.741/1	PAYES MARIA DE LA PAZ	CEMA	$ 792,64
30.742/1	BENAVENTE ROSANA PATRICIA	IREMI	$ 659,61
30.764/1	SORRENTI NATALIO DANIEL	CEMA	$ 792,64
30.809/2	PAPPALARDO ANTONELLA ANDREA	Nando Miconi	$ 830,86
30.855/1	SKOWRONEK EVELIN ERCILIA	Las Américas	$ 1.844,87
30.881/1	AYALA MIGUEL CESAR	CEMA	$ 792,64
30.966/1	DELAYGUE NOELIA SOLEDAD	Faro Norte	$ 1.591,32
30.987/1	ROSATI MARIELA	CEMA	$ 792,64
30.990/1	AUCIELLO MICAELA	Libertad	$ 2.756,22
31.024/1	COLOMBO GUILLERMO CESAR	CEMA	$ 792,64
31.029/1	ANDREU NATALIA MICAELA	Ameghino	$ 489,62
31.032/1	COSTANTINO VERONICA MARIANA	El Martillo	$ 1.388,06
31.033/1	CISNEROS PATRICIA MARTINA	Meyrelles	$ 1.016,57
31.034/1	DAL MOLIN ROMINA JUDIT	9 de julio	$ 1.515,59
31.035/1	MEDINA CORINA VANESA ISABEL	Faro Norte	$ 1.591,32
31.036/1	OSORES FABIANA ANTONIA	Belgrano	$ 1.993,61
31.037/1	RAMOS MARIA SOLEDAD	IREMI	$ 659,61
31.038/1	ECHEZARRETA CARLOS SERGIO	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
31.093/1	VALLS MARIELA	Centenario	$ 606,61
31.094/1	ROBLEDO DIEGO ARCANGEL	CEMA	$ 792,64
31.102/1	DI DONATIS GISELE	El Martillo	$ 1.388,06
31.106/1	BEIER ANDREA DELIA	CEMA	$ 792,64
31.108/1	VICTOREL CECILIA MARIANA	Ameghino	$ 489,62
31.122/1	MARIOLI PAULA ANDREA	CEMA	$ 792,64
31.181/1	AHMAD MARINA INES	CEMA	$ 792,64
31.182/1	ASTAITA GUADALUPE	CEMA	$ 792,64
31.183/1	CABRERO NATALIA PIERINA NOEMI	Las Américas	$ 1.844,87
31.184/1	CASTILLO MARCELA RITA	Centenario	$ 606,61
31.185/1	CUCICAW JOSE FRANCISCO	Faro Norte	$ 1.591,32
31.186/1	FERNANDEZ CASTAÑO SINEAD CELESTE	IREMI	$ 659,61
31.187/1	GANIM LUCIA	Playas del Sur	$ 165,66
31.188/1	GONZALEZ GISELE MAGALI	El Martillo	$ 1.388,06

31.190/1	KESEN MILENA LARISA	Centro de Salud Nº 1	$ 1.818,10
31.191/1	LEMMI FEDERICO ALBERTO	Félix U Camet	$ 893,52
31.192/1	MORIONDO DAIANA ANABEL	IREMI	$ 659,61
31.193/1	MOSS LOLA GUADALUPE	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
31.194/1	PIETRANGELO SEBASTIAN JOSE	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
31.195/1	POLA BUSTOS OSCAR ERNESTO	CEMA	$ 792,64
31.196/1	ROSSI SILVA JOAQUIN EZEQUIEL	CEMA	$ 792,64
31.197/1	VAZQUEZ MARIA JULIA	Salud Mental	$ 121,30
31.198/1	ZACARIAS NAHUEL MATIAS	Parque Hermoso	$ 1.112,51
31.242/1	CEREZO LORENA INES	La Peregrina	$ 1.198,74
31.243/1	SARJEN PABLO EXEQUIEL	Playas del Sur	$ 165,66
31.246/2	ITURRALDE CAMILA	2 de Abril	$ 709,76
31.276/1	TORRES GABRIELA ALEJANDRA	CEMA	$ 792,64
31.277/1	FORSBERG SVEN ERIC	CEMA	$ 792,64
31.280/1	FERNANDEZ MARIA LORENA	9 de julio	$ 1.515,59
31.282/1	DEL CASTILLO LUCILA	Las Américas	$ 1.844,87
31.313/1	ARCE LAURA SUSANA	CEMA	$ 792,64
31.316/1	ETCHEGARAY JOSEFA	Santa Rita	$ 746,75
31.317/1	ORTIZ MELISA DAIANA	El Martillo	$ 1.388,06
31.318/1	PEREZ SILVA GABRIELA PAULA	Ameghino	$ 489,62
31.319/1	VILLARDON MARIA ALEJANDRA	Libertad	$ 2.756,22
31.320/1	VECCO MAÑA CECILIA MARINA	CEMA	$ 792,64
31.321/1	TORIBIO MELINA	IREMI	$ 659,61
31.322/1	SAÑUDO MARIA VIRGINIA INES	Las Américas	$ 1.844,87
31.334/1	DUMRAUF MARIA JESUS	CEMA	$ 792,64
31.340/1	DEL RIO GISELLE VANESA	Meyrelles	$ 1.016,57
31.375/1	LANDETA FEDERICO JOSE	CEMA	$ 792,64
31.390/1	ELEJALDE DIEGO	Playas del Sur	$ 165,66
31.391/1	FELLAY JUAN MANUEL	Salud Mental	$ 121,30
31.410/1	ONGARO GAMBINO DAIANA NELIDA	CEMA	$ 792,64
31.413/1	SOTTANA MARIA CARLA	Estac. Chapadmalal	$ 832,84
31.432/1	GUGLIELMOTTI CARLA CARINA	Belisario Roldan	$ 2.286,58
31.452/1	LEDESMA DEPICOLI MOACIR	Estación Camet	$ 365,62
31.464/1	LAINATTI GISELA MARIANA	Alto Camet	$ 1.823,76
31.488/1	BERTOPAULOS MELINA	Playas del Sur	$ 165,66
31.502/1	MENDOZA NATALIA SOLEDAD	Centenario	$ 606,61
31.524/1	POGORZELSKY MAIA	CEMA	$ 792,64
31.525/1	PALACIOS LEANDRO	Playas del Sur	$ 165,66
31.550/1	SAWCZUK ESTELA MARISA	Estación Camet	$ 365,62
31.581/1	BENITEZ MARIA LUJAN	CEMA	$ 792,64
31.587/1	FRAGA ERRECART MARIA CECILIA	CEMA	$ 792,64
31.588/1	MORALES NATALIA BELEN	Ameghino	$ 489,62
31.613/1	LUONG BICH AI	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
31.628/1	CROCI CLARIBEL	Alto Camet	$ 1.823,76
31.632/1	SEQUEIRA ANDREA PATRICIA	Playas del Sur	$ 165,66
31.633/1	SOTO MARIA ELENA LUJAN	Newbery	$ 1.991,76
31.634/1	VALLEJOS VANESA	Meyrelles	$ 1.016,57
31.635/1	OLIVES GASTON SANTIAGO	CEMA	$ 792,64
31.636/1	GAITE ANALIA	Libertad	$ 2.756,22
31.643/1	LA ROCCA MARIA EUGENIA	IREMI	$ 659,61
31.645/1	DEL BUONO ERICA VIVIANA	IREMI	$ 659,61
31.653/1	GONZALEZ MARIA DOLORES	Belgrano	$ 1.993,61
31.655/1	PAVON LUCIA	CEMA	$ 792,64
31.656/1	MALOBERTI PAULA LORENA	Antártica Argentina	$ 809,72

31.659/1	PIZIO MALVINA PAULA	CEMA	$ 792,64
31.663/1	VALLO MARIA FERNANDA	IREMI	$ 659,61
31.664/1	ROBLEDO MARIA LAURA	CEMA	$ 792,64
31.665/1	PELLISERO ANA BEATRIZ	Las Heras	$ 1.520,03
31.666/1	MODARELLI LUCAS ANDRES	CEMA	$ 792,64
31.669/1	GALVAN ALEJANDRA ESTER	2 de Abril	$ 709,76
31.670/1	GAYARRE ANA PAULA	9 de julio	$ 1.515,59
31.671/1	GOMEZ VANESA LORENA	Batán	$ 341,64
31.672/1	IBERO SILVIA ESTELA	Nando Miconi	$ 830,86
31.673/1	VILLCA TORREZ NIVIA	Alto Camet	$ 1.823,76
31.740/1	MARTINEZ AYELEN	Las Heras	$ 1.520,03
31.768/1	ROVEDO MARIA LILA	IREMI	$ 659,61
31.769/1	BAISPLELT IVANA LIA	Meyrelles	$ 1.016,57
31.771/1	LOPEZ MAISONNAVE MARIA CRUZ	Libertad	$ 2.756,22
31.772/1	MELLANA MARIA SOLEDAD	Santa Rita	$ 746,75
31.781/1	SANCHEZ EMMANUEL MARIO	Libertad	$ 2.756,22
31.783/1	ROJO SONIA MAGALI	CEMA	$ 792,64
31.798/1	ROBAINA JORGE LUIS	IREMI	$ 659,61
31.809/1	CONTE ROYNA CESAR AUGUSTO	Belgrano	$ 1.993,61
31.810/1	CORBALAN ROSA ANGELICA	Las Heras	$ 1.520,03
31.819/1	MORELLO VIVIANA LORENA	IREMI	$ 659,61
31.867/2	BIANCHINO YANINA	El Martillo	$ 1.388,06
31.871/1	VAGO ANA KARINA	Las Américas	$ 1.844,87
31.906/1	AVELLANEDA MARIA XIMENA	Boquerón	$ 1.089,31
31.954/1	FERNANDEZ SARIC NICOLAS JAVIER	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
32.011/1	PIÑEYRO MARIA LAURA	Libertad	$ 2.756,22
32.023/1	FRANCO PATRICIA MARIANA DE JESUS	IREMI	$ 659,61
32.074/1	SANDOVAL JORGELINA ANAHI	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
32.075/1	RACELIS IVAN DAVID	CEMA	$ 792,64
32.096/1	ZANIER BEXIGA NICOLAS	Newbery	$ 1.991,76
32.113/1	MORALES RAMIRO DANIEL	Salud Mental	$ 121,30
32.158/1	MASTRIACO VIVIANA ANDREA	Ameghino	$ 489,62
32.159/1	MARIEZCURRENA FLORENCIA	CEMA	$ 792,64
32.180/1	MELENDEZ MARIA JIMENA	IREMI	$ 659,61
32.248/1	PEREIRA CECILIA ALEJANDRA	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
32.255/1	RAMON FERNANDA	CEMA	$ 792,64
32.272/2	GARCIA LEONARDO	Batán	$ 341,64
32.273/1	ELY INGRID ERICA	CEMA	$ 792,64
32.307/1	MARTINEZ CAMILA	Las Américas	$ 1.844,87
32.330/1	FERRERO GABRIELA	El Martillo	$ 1.388,06
32.346/1	CLEIMAN LAURA BEATRIZ	Ameghino	$ 489,62
32.353/1	D´AMBRA TOMAS	Libertad	$ 2.756,22
32.417/1	SORGIO ISABELA ELIANA	9 de julio	$ 1.515,59
32.507/1	ELENA SEBASTIAN	CEMA	$ 792,64
32.551/1	RUIDIAZ LAURA DANIELA	CEMA	$ 792,64
32.554/1	PATIÑO MARCELA LILIANA	Estación Camet	$ 365,62
32.555/1	DIAZ FERNANDO GABRIEL	Ameghino	$ 489,62
32.556/1	IBARROLA GUIDO ISMAEL	Belgrano	$ 1.993,61
32.558/1	COLAVITA ALEJANDRA ELISABET	La Peregrina	$ 1.198,74
32.559/1	PILI WALTER ANDRES	Las Heras	$ 1.520,03
33.051/1	CASERO FERNANDO MARTIN	CEMA	$ 792,64
33.052/1	VIGNOLO MARIA LOURDES	Newbery	$ 1.991,76
33.067/1	FERRERO JORGE	Playas del Sur	$ 165,66
33.084/1	RIOS MARIANA	Felix U Camet	$ 893,52

33.094/1	PIASTRELINI MARIA CECILIA	2 de Abril	$ 709,76
33.106/1	ANDREOLI MARIA EUGENIA	CEMA	$ 792,64
33.107/1	GONZALEZ MARIA FLORENCIA	Las Heras	$ 1.520,03
33.119/1	GALLEGOS ANDREA SOLEDAD	Meyrelles	$ 1.016,57
33.122/1	FUSE FLORENCIA JIMENA	Belgrano	$ 1.993,61
33.133/1	GONZALEZ TERAN CAROLINA	Batán	$ 341,64
33.138/1	OROFINO GUILLERMINA MARIA	Alto Camet	$ 1.823,76
33.155/1	BASTARRICA SILVIA GRACIELA	CEMA	$ 792,64
33.160/1	GONZALEZ MARIANELA ROCIO	Ameghino	$ 489,62
33.161/1	RABOSTO SONIA CLAUDIA	Ameghino	$ 489,62
33.163/1	PASTOR FLORENCIA YAMILA	CEMA	$ 792,64
33.164/1	POGGI MARIA MACARENA	La Peregrina	$ 1.198,74
33.168/1	CASTAGNARO ANA CLARA	Las Heras	$ 1.520,03
33.169/1	FLORENTINI MARIA LAURA	Batán	$ 341,64
33.170/1	MARTIN DANIEL HERNAN	Newbery	$ 1.991,76
33.171/1	MERICH NICOLAS	Playas del Sur	$ 165,66
33.172/1	JARA LORENA	Playas del Sur	$ 165,66
33.175/1	MARMOL FERNANDO EZEQUIEL	CEMA	$ 792,64
33.176/1	ERQUIAGA JULIAN GASTON	CEMA	$ 792,64
33.177/1	LOHIDOY MARCELO ALEJANDRO	Playas del Sur	$ 165,66
33.202/1	MRKSA FLORENCIA VICTORIA	CEMA	$ 792,64
33.203/1	LAMBERTI STABILE JOSE CARLOS	Playas del Sur	$ 165,66
33.204/1	PARODI ROGELIO CARLOS	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
33.291/1	MIGUELES LIDIA HAYDEE	Felix U Camet	$ 893,52
33.295/1	OLIVERA VIRGINIA	CEMA	$ 792,64
33.296/1	HERRERA MARCELA GRACIELA	Las Heras	$ 1.520,03
33.297/1	TAITA ROXANA DANIELA	Meyrelles	$ 1.016,57
33.320/1	BARRAZA ALMA CRISTAL	CEMA	$ 792,64
33.321/1	TORRES DIEGO MAXIMILIANO	CEMA	$ 792,64
33.322/1	LAGRANGE GISELA	CEMA	$ 792,64
33.429/1	MASCOLO MARIA EUGENIA	Batán	$ 341,64
33.430/1	SALVATIERRA LOURDES DEL VALLE	Parque Hermoso	$ 1.112,51
33.432/1	RONDANINA AGUSTINA BELEN	CEMA	$ 792,64
33.437/1	BERARDO VIRGINIA DEL LUJAN	Batán	$ 341,64
33.446/1	PRESTIFILIPPO GONZALO NAHUEL	CEMA	$ 792,64
33.447/1	SERIO MARCELO ALEJANDRO	Playas del Sur	$ 165,66
33.448/1	MARMOL FACUNDO GUILLERMO	Playas del Sur	$ 165,66
33.449/1	ANTUNEZ GERONIMO ABEL	Playas del Sur	$ 165,66
33.450/1	PIÑEYRO GUSTAVO RUBEN	Playas del Sur	$ 165,66
33.455/1	LUCCA MAURO EZEQUIEL	CEMA	$ 792,64
33.461/1	JUAN MARIA PAOLA	CEMA	$ 792,64
33.471/1	GARDENGHI RODRIGO LUCAS	CEMA	$ 792,64
33.472/1	JACOVITTI GUSTAVO GABRIEL	CEMA	$ 792,64
33.474/1	SIEGHART NATALIA	Playas del Sur	$ 165,66
33.518/1	PARODI GUILLERMO	Playas del Sur	$ 165,66
33.519/1	RITORNO YANINA PAMELA GISELA	CEMA	$ 792,64
33.520/1	TITTARELLI MARIA FLORENCIA	Alto Camet	$ 1.823,76
33.521/1	LEMMI MAYRA	CEMA	$ 792,64
33.574/1	PITTY GUSTAVO	Batán	$ 341,64
33.577/1	LUCERO JAVIER	Batán	$ 341,64
33.578/1	CUTURA DIEGO	CEMA	$ 792,64
33.589/1	FERREYRA OCAMPO MAXIMILIANO	CEMA	$ 792,64
33.593/1	LAURONCE MATILDE	Santa Rita	$ 746,75
33.614/1	MARTIENEZ SOUVIELLE CARLA	CEMA	$ 792,64

33.619/1	VEZZOSI VIVIANA	Libertad	$ 2.756,22
33.620/1	SCIARRETTA MARIA CELIA	IREMI	$ 659,61
33.622/1	DIAZ CIARLO MARIA	Libertad	$ 2.756,22
33.634/1	TRUCCHIA YESICA	CEMA	$ 792,64
33.670/1	GALZADET VICTORIA	Santa Rita	$ 746,75
33.671/1	PEREZ DAMBROSIO MARIA CLARA	El Martillo	$ 1.388,06
33.693/1	ARENAZA VERONICA	CEMA	$ 792,64
33.694/1	TABOADA ANABELLA	CEMA	$ 792,64
33.767/1	MOLINA GUADALUPE	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
33.770/1	SARJEN CAROLINA	Ameghino	$ 489,62
33.788/1	ROSS JUANA MARIA	CEMA	$ 792,64
33.853/1	LOCALZO ETHEL	Centro de Salud Nº 2	$ 516,05
34.043/1	DELGADO CECILIA	CEMA	$ 792,64
34.044/1	DE LUCA VALERIA	CEMA	$ 792,64
34.111/1	NUÑEZ LUCIANO	CEMA	$ 792,64
34.112/1	MALDONADO PAULA	Belisario Roldan	$ 2.286,58
34.161/1	CAÑUETO VANESA	CEMA	$ 792,64
34.166/1	CURTTI MARIA SOLEDAD	Batán	$ 341,64
34.167/1	LUENZO JUAN PABLO	CEMA	$ 792,64
34.168/1	MIER MIGUEL ANGEL	Ameghino	$ 489,62
34.170/1	ACOSTA GARCIA ELIAS	Ameghino	$ 489,62
		TOTAL	$ 879.946,45

DECRETO Nº 2640 (28-12-2018)

ARTICULO 1º: Otórgase -*ad referéndum* del Honorable Concejo Deliberante- un permiso precario de uso del sector norte del Paseo Inferior del Complejo Playa Grande, localizado entre las U.T.F. Balneario 8 y U.T.F. Balneario 7, a favor de la Dirección de Niñez y Juventud de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de General Pueyrredon, para el desarrollo del denominado ***Operativo de Prevención en la Nocturnidad 2019***, de conformidad con los contenidos del exordio del presente.

ARTICULO 2º: El permiso otorgado tendrá vigencia para los meses de enero y febrero de 2019, de acuerdo al detalle de días y horas propuestos: miércoles y jueves de 19.00 hs a 22.00 hs, y viernes y sábados de 01.00 hs a 04.00 hs., debiendo dar cumplimiento a los requisitos de seguridad, salubridad e higiene del sector que establece la normativa vigente.

ARTICULO 3º: A todos los efectos, deberá coordinarse con el Consorcio Playa Grande las acciones e instalaciones a formalizar.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Presidencia del Ente Municipal de Turismo [EMTur] y la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Publíquese, Notifíquese y a sus efectos intervenga el Ente Municipal de Turismo de Mar del Plata y la Secretaría de Desarrollo Social.

MAGNOLER LENIZ ARROYO

DECRETO Nº 2641 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2019, con carácter provisional y en forma temporaria, al Agente **GABRIEL ALAN DE CUNTO** – Legajo 11624 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Artística y Superior - CF. 9-86-3-01 - con 3 Módulos semanales, para desempeñar funciones en el pre- curso de ingreso a la Carrera de Formación de Guardavidas en el Instituto Superior de Formación Técnico Docente "Arístides Hernández", dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2019, con carácter provisional y en forma temporaria, al Agente JORGE ALFREDO ANCHORENA – Legajo 30859 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Artística y Superior - CF. 9-86-3-01 - con 3 Módulos semanales, para desempeñar funciones en el pre- curso de ingreso a la Carrera de Formación de Guardavidas en el Instituto Superior de Formación Técnico Docente "Arístides Hernández", dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 - Prog. 16 – Act.01 - Inciso 1 – Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 – Partida Subparcial 9 (Horas cátedra) del Presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que el agente designado en el presente Decreto carece de estabilidad en el cargo y podrá ser dado de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA ARROYO

DECRETO Nº 2642 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Otórgase Licencia especial sin goce de haberes, a partir del día 15 de diciembre de 2018 y por el término de un (1) año, a la Agente VANINA ANDREA HERNANDEZ - Legajo 31352 - quien revista con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 15 horas cátedra semanales – CF. 9-80-15-01- Designada mediante Decreto 156/2016, en el Polideportivo del barrio Las Heras dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación de conformidad con lo establecido en los artículos 96º y 97º de la Ley 14656.
ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.
ARTICULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA ARROYO

DEECRETO Nº 2643 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, con carácter provisional, al Agente JORGE OSCAR QUINTANA – Legajo 18530 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 6 (seis) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, con carácter provisional, al Agente HUGO DANIEL POLO – Legajo 22704 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 6 (seis) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.
ARTÍCULO 3º.- Desígnase a partir del 1º de enero y hasta el 27 de febrero de 2019, con carácter provisional, a la Agente NORA ALICIA VEGA – Legajo 11401 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 6 (seis) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.
ARTICULO 4º.- Desígnase a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, con carácter provisional, a la Agente VIVIANA LUCIA CHIAPPA – Legajo 23741 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 6 (seis) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.
ARTICULO 5º.- Desígnase a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, con carácter provisional, a la Agente MARIA INES DE LA COLINA – Legajo 23039 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 6 (seis) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-06-01- para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.
ARTICULO 6º.- Incrementase, con carácter provisional, a partir del 1º de abril de 2019, al Agente PABLO MASCARENHAS – Legajo 32176 - en 6 (seis) horas cátedra semanales la carga horaria con la que fuera designado por Decreto Nº 0355/16 – Artículo 54º -, con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-06-01- pasando a revistar con 12 (doce) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-12-01-, para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.
ARTICULO 7º.- Incrementase, con carácter provisional, a partir del 1º de abril de 2019, a la Agente DANIELA NAHIME BOMBINA – Legajo 29060 - en 9 (nueve) horas cátedra semanales la carga horaria con la que fuera designada por Decretos Nº 0264/14 – Artículo 12º - CF. 9-80-03-01- y Nº 0159/14 – Artículo 18º - CF. 9-80-06-01-, ambos con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria, pasando a revistar con 18 (dieciocho) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-18-01-, para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.
ARTICULO 8º.- Incrementase, con carácter provisional, a partir del 1º de abril de 2019, al Agente JUAN IGNACIO VICTOREL – Legajo 30860 - en 3 (tres) horas cátedra semanales la carga horaria con la que fuera designado por Decreto Nº 0156/16 – Artículo 13º -, con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-12-01- pasando a revistar con 15 (quince) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-15-01-, para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.
ARTICULO 9º.- Incrementase, con carácter provisional, a partir del 1º de abril de 2019, a la Agente MARIA PAULA ZACCHI – Legajo 31354 - en 3 (tres) horas cátedra semanales la carga horaria con la que fuera designada por Decreto Nº 0359/16 – Artículo 4º -, con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-12-01- pasando a revistar con 15 (quince) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-15-01-, para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.
ARTICULO 10º.- Incrementase, con carácter provisional, a partir del 1º de abril de 2019, a la Agente MARIELA NATALIA VICARIO – Legajo 32315 - en 6 (seis) horas cátedra semanales la carga horaria con la que fuera designada por Decretos Nº 2160/16 – Artículo 2º - CF. 9-80-06-01- y Nº 0122/16 – Artículo 30º - CF. 9-80-09-01-, ambos con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria - pasando a revistar con 21 (veintiuno) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-21-01-, para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.
ARTICULO 11º.- Incrementase, con carácter provisional, a partir del 1º de abril de 2019, a la Agente ROMINA GIORGI – Legajo 31577 - en 3 (tres) horas cátedra semanales la carga horaria con la que fuera designada por Decreto Nº 0156/16 – Artículo 15º -, con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-06-01- pasando a revistar con 9 (nueve) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-09-01-, para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 12º.- Incrementase, con carácter provisional, a partir del 1º de abril de 2019, al Agente HERNAN BOTTINI – Legajo 31553 - en 3 (tres) horas cátedra semanales la carga horaria con la que fuera designado por Decreto Nº 0355/16 – Artículo 81º -, con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-27-01- pasando a revistar con 30 (treinta) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-30-01-, para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.
ARTICULO 13º.- Incrementase, con carácter provisional, a partir del 1º de abril de 2019, al Agente LEANDRO NAHUEL VARGA MARTINEZ – Legajo 30268 - en 3 (tres) horas cátedra semanales la carga horaria con la que fuera designado por Decreto Nº 0122/16 – Artículo 6º -, con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-24-01- pasando a revistar con 27 (Veintisiete) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-27-01-, para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.
ARTÍCULO 14º.- Déjase expresamente establecido que los agentes designados en el presente decreto carecen de estabilidad en el cargo y podrán ser dados de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio.
ARTÍCULO 15º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 – Prog. 16 – Act. 01 – Inciso 1- Partida Principal 01 – Partida Parcial 1- Partida Subparcial 9 (Horas Cátedra) del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTÍCULO 16º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes.
ARTÍCULO 17º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA ARROYO

DECRETO Nº 2644 (28-12-2018)
ARTICULO 1º.- Desígnase con carácter provisional y en forma temporaria, a partir del 2 y hasta el 31 de enero de 2019, a la Agente DANIELA NAHIME BOMBINA – Legajo 29060 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-14-01- con 14 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones de reemplazo de profesores del Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.
ARTICULO 2º.- Desígnase con carácter provisional y en forma temporaria, a partir del 2 y hasta el 31 de enero de 2019, a la Agente NATACHA EUGENIA CHACON CENDRA – Legajo 33624 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-22-01- con 22 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones de reemplazo de profesores del Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.
ARTICULO 3º.- Desígnase con carácter provisional y en forma temporaria, a partir del 2 y hasta el 31 de enero de 2019, a la Agente NATALIA SOLEDAD CALDERON – Legajo 28219 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-20-01- con 20 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones de reemplazo de profesores del Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.
ARTICULO 4º.- Desígnase con carácter provisional y en forma temporaria, a partir del 2 y hasta el 31 de enero de 2019, a la Agente GABRIELA NOEMI HAYES – Legajo 31376 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-11-01- con 11 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones de reemplazo de profesores del Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.
ARTICULO 5º.- Desígnase con carácter provisional y en forma temporaria, a partir del 2 y hasta el 31 de enero de 2019, al Agente JOAQUIN ANTONIO ITURRASPE LLOMPART– Legajo 29784 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-26-01- con 26 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones de reemplazo de profesores del Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.
ARTICULO 6º.- Desígnase con carácter provisional y en forma temporaria, a partir del 2 y hasta el 31 de enero de 2019, a la Agente MICAELA LOSCALZO – Legajo 28998 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-16-01- con 16 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones de reemplazo de profesores del Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.
ARTICULO 7º.- Desígnase con carácter provisional y en forma temporaria, a partir del 2 y hasta el 31 de enero de 2019, al Agente FACUNDO MAIQUES – Legajo 32496 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-24-01- con 24 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones de reemplazo de profesores del Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.
ARTICULO 8º.- Desígnase con carácter provisional y en forma temporaria, a partir del 2 y hasta el 31 de enero de 2019, al Agente ARIEL MARCELO GARCIA – Legajo 28737 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-12-01- con 12 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones de reemplazo de profesores del Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.
ARTICULO 9º.- Desígnase con carácter provisional y en forma temporaria, a partir del 2 y hasta el 31 de enero de 2019, a la Agente MARIA ALEJANDRA TORRES – Legajo 29547 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-20-01- con 20 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones de reemplazo de profesores del Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.
ARTICULO 10º.- Desígnase con carácter provisional y en forma temporaria, a partir del 2 y hasta el 31 de enero de 2019, a la Agente VERONICA ORTEGA – Legajo 32183 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-14-01- con 14 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones de reemplazo de profesores del Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.
ARTÍCULO 11º.- Déjase expresamente establecido que los agentes designados en el presente decreto carecen de estabilidad en el cargo y podrán ser dados de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio.
ARTÍCULO 12º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 – Prog. 16 – Act. 01 – Inciso 1- Partida Principal 01 – Partida Parcial 1- Partida Subparcial 9 (Horas Cátedra) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 13º.- El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.
ARTÍCULO 14º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA ARROYO

DECRETO Nº 2645 (28-12-2018)
ARTICULO 1º: Amplíase la siguiente partida con fuente de financiamiento Tesoro Municipal (110) en el Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Deportes y Recreación por un importe de Pesos Veinticinco Millones Ochenta Mil Cinco con 60/100 ($ 25.080.005,60).

7.0.0.0	**Servicio de la deuda y dism. de otros pasivos**	110	**25.080.005,60**
7.6.0.0.	Disminución de cuentas y documentos a pagar	110	25.080.005,60
7.6.1.0	Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	110	25.080.005,60

ARTICULO 2º: Disminúyase la siguiente partida con fuente de financiamiento Recursos Propios (120) en el Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Deportes y Recreación por un importe de Pesos Treinta y Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Setenta y Cinco con 46/100 ($ 34.152.075,46).

7.0.0.0	**Servicio de la deuda y dism. de otros pasivos**	120	**34.152.075,46**
7.6.0.0	Disminución de cuentas y documentos a pagar	120	34.152.075,46
7.6.1.0	Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	120	34.152.075,46

ARTICULO 3º: Creáse la siguiente partida con fuente de financiamiento de Origen Nacional Afectados (133) en el Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Deportes y Recreación por un importe de Pesos Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Dos con 37/100 ($ 5.555.192,37).

7.0.0.0	**Servicio de la deuda y dism. de otros pasivos**	133	**5.555.192,37**
7.6.0.0	Disminución de cuentas y documentos a pagar	133	5.555.192,37
7.6.1.0	Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	133	5.555.192,37

ARTICULO 4º: Creáse la siguiente partida con fuente de financiamiento de Origen Provincial Afectados (132) en el Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Deportes y Recreación por un importe de Pesos Diecinueve Mil con 00/100 ($19.000,00).

7.0.0.0	**Servicio de la deuda y dism. de otros pasivos**	132	**19.000,00**
7.6.0.0	Disminución de cuentas y documentos a pagar	132	19.000,00
7.6.1.0	Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	132	19.000,00

ARTICULO 5º: Créase en el Presupuesto de Gastos vigente en el Ente Municipal de Deportes y Recreación el Programa 16- Actividad 08 "Programas Nacionales" con las partidas detalladas en el Anexo I con fuente de financiamiento de Origen Nacional Afectados (133) por un importe de Pesos Un Millón Quinientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cuatro con 07/100 ($1.535.704,07).
ARTICULO 6º: Creáse en el Presupuesto de Gastos vigente en el Ente Municipal de Deportes y Recreación en la Actividad Central 01 - Actividad 10 "Espacios Verdes" la partida detallada en el Anexo I con fuente de financiamiento De Origen Nacional Afectados (133) por un importe de Pesos Trescientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta con 00/100 ($ 379.980,00).
ARTICULO 7º: Creáse en el Presupuesto de Gastos vigente en el Ente Municipal de Deportes y Recreación en la Actividad Central 01 - Actividad 13 "Natatorio" la partida detallada en el Anexo I con fuente de financiamiento De Origen Nacional Afectados (133) por un importe de Pesos Cinco Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 86/100 ($5.978.699,86).
ARTICULO 8º: Créase en el Presupuesto de Gastos vigente en el Ente Municipal de Deportes y Recreación el Programa 16- Actividad 13 "Programa de Verano" con las partidas detalladas en el Anexo I con fuente de financiamiento de Origen Nacional Afectados (133) por un importe de Pesos Quinientos Uno con 70/100 ($501,70).
ARTICULO 9º: Amplíase en el Presupuesto de Gastos vigente en el Ente Municipal de Deportes y Recreación las Partidas correspondientes al Programa 16- Actividad 07 " Programas Provinciales" detalladas en el Anexo II con fuente de financiamiento De Origen Provincial Afectados (132) por un importe de Quinientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Diecisiete con 00/100 ($531.417,00).
ARTICULO 10º: Amplíase en el Presupuesto de Gastos vigente en el Ente Municipal de Deportes y Recreación las Partidas detallada en el Anexo II con fuente de financiamiento De Origen Municipal Afectados (131) por la suma de Pesos Ciento Cuatro Mil Noventa y Seis con 18/100 ($104.096,18).
ARTICULO 11º: Amplíase en el Presupuesto de Gastos vigente en el Ente Municipal de Deportes y Recreación las Partidas detalladas en el Anexo II con fuente de financiamiento Tesoro Municipal (110) por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Nueve Mil con 00/100 ($1.999.000,00) y fuente de financiamiento Recursos Propios (120) por un importe de Pesos Siete Millones Setecientos Dieciséis Mil Cincuenta y Siete con 52/100 ($7.716.057,52).
ARTÍCULO 12º: Amplíase en el Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Deportes y Recreación el siguiente rubro con procedencia de Libre Disponibilidad por un importe de Pesos Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Siete con 66/100 ($642.987,66).

35.0.00.00	**Disminución de otros activos financieros**	**642.987,66**
35.1.00.00	De Disponibilidades	642.987,66
35.1.01.00	De caja y Bancos	642.987,66
35.1.01.01	**Recursos de libre disponibilidad de origen municipal de ej.ant.**	**642.987,66**

ARTÍCULO 13º: Creáse en el Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Deportes y Recreación el siguiente rubro con procedencia De Origen Municipal Afectados (131) por un importe de Pesos Ciento Cuatro Mil Noventa y Seis con 18/100 ($104.096,18).

35.0.00.00	**Disminución de otros activos financieros**	**104.096,18**
35.1.00.00	De Disponibilidades	104.096,18

35.1.01.00	De caja y Bancos	104.096,18
35.1.01.02	**Recursos afectados de origen municipal de ej.ant.**	104.096,18

ARTÍCULO 14º: Creáse en el Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Deportes y Recreación el siguiente rubro con procedencia De Origen Provincial Afectados (132) por un importe de Pesos Quinientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Diecisiete con 00/100 ($550.417,00).

35.0.00.00	**Disminución de otros activos financieros**	**550.417,00**
35.1.00.00	De Disponibilidades	550.417,00
35.1.01.00	De caja y Bancos	550.417,00
35.1.01.03	**Recursos afectados de origen provincial de ej.ant.**	550.417,00

ARTÍCULO 15º: Creáse en el Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Deportes y Recreación el siguiente rubro con procedencia De Origen Nacional Afectados (133) por un importe de Pesos Trece Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Setenta y Ocho con 00/100 ($ 13.450.078,00).

35.0.00.00	**Disminución de otros activos financieros**	**13.450.078,00**
35.1.00.00	De Disponibilidades	13.450.078,00
35.1.01.00	De caja y Bancos	13.450.078,00
35.1.01.05	**Recursos afectados de origen nacional de ej.ant.**	13.450.078,00

ARTICULO 16º: La ampliación de la partida del Presupuesto de Gastos contenido en el art. 1º ($ 25.080.005,60) será financiado con la disminución de la partida del Presupuesto de Gastos contenida en el artículo 2º ($25.080.005,60).

ARTICULO 17º: La creación de la partida del Presupuesto de Gastos contenido en el art. 3º ($5.555.192,37), será financiada con la creación del rubro del Cálculo de Recursos contenida en el art.154º ($5.555.192,37).

ARTICULO 18º: La creación de la partida del Presupuesto de Gastos contenido en el art. 4º ($ 19.000,00) será financiada con la creación del rubro del Cálculo de Recursos contenida en el art. 14º ($19.000,00).

ARTICULO 19º: La creación del Programa 16- Actividad 08 “Programa Nacionales” del Presupuesto de Gastos contenido en el art.5º ($ 1.535.704,07) será financiada con la creación del rubro del Cálculo de Recursos contenida en el art.15º ($1.535.704,07).

ARTICULO 20º: La creación de la partida del Presupuesto de Gastos contenido en el art.6 º ($ 379.980,00) será financiada con la creación del rubro del Cálculo de Recursos contenida en el art. 15º ($379.980,00).

ARTICULO 21º: La creación de la partida del Presupuesto de Gastos contenido en el art.7º ($5.978.699,86) será financiada con la creación del rubro del Cálculo de Recursos contenida en el art. 15º ($ 5.978.699,86).

ARTICULO 22º: La creación de las partidas del Presupuesto de Gastos contenida en el art.8º ($501,70) será financiada con la creación del rubro del Cálculo de Recursos contenida en el art. 15º ($ 501,70).

ARTICULO 23º: La ampliación de la Partidas del Presupuesto de Gastos contenido en el art.9º “Programa Provinciales” ($531.417,00) será financiada con la creación del rubro del Cálculo de Recursos contenida en el artículo 14º ($ 531.417,00).

ARTICULO 24º: La ampliación de la Partidas del Presupuesto de Gastos contenido en el art.10º ($104.096,18) será financiada con la creación del rubro del Cálculo de Recursos contenida en el artículo 13º ($104.096,18).

ARTICULO 25º: La ampliación de las Partidas del Presupuesto de Gastos contenido en el art.11º ($9.715.057,52) será financiada con la creación del rubro del Cálculo de Recursos contenida en el artículo 12º ($642.987,66) y la disminución de la Partida del Presupuesto de Gastos contenida en el artículo 2º(9.072.069,86).

ARTICULO 26º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 27º: Regístrese, publíquese y comuníquese y cumplido vuelvan los presentes al Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA ARROYO

<u>ANEXO I: CREACION DE PARTIDAS</u>

Jurisdicción: 1120000001 - EMDER

Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento

01.10.00 - Espacios Verdes

133 - De origen nacional

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.3.0.0 - Maquinaria y equipo

4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación 379,980.00

Total Maquinaria y equipo **379,980.00**

Total Bienes de uso **379,980.00**

Total 133 - De origen nacional		**379,980.00**
Total Espacios Verdes		**379,980.00**
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento	
	01.13.00 - Natatorio	
133 - De origen nacional		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	
	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	46,710.64
Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales		**46,710.64**
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	
	2.2.1.0 - Hilados y telas	202.55
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	390.00
Total Textiles y vestuario		**592.55**
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	
	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	177.14
Total Productos de papel, cartón e impresos		**177.14**
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	72,505.95
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	230.00
	2.5.8.0 - Productos de material plástico	1,539,738.50
	2.5.9.0 - Otros	544.00
Total Productos químicos, combustibles y lubricantes		**1,613,018.45**
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	
	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	39,731.68
	2.6.9.0 - Otros	15,046.81
Total Productos de minerales no metálicos		**54,778.49**
	2.7.0.0 - productos metálicos	
	2.7.1.0 - Productos ferrosos	56,674.88
	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	52,399.22
	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	1,630.00
	2.7.5.0 - Herramientas menores	10,711.46
	2.7.9.0 - Otros	201,000.07
Total Productos metálicos		**322,415.63**

	2.8.0.0 - Minerales	
	2.8.9.0 - Otros	25.36
Total Minerales		**25.36**
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	248.58
	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	91,838.04
	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	4,116.66
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	176,810.65
	2.9.9.0 - Otros	47,243.57
Total Otros bienes de consumo		**320,257.50**
Total Bienes de consumo		**2,357,975.76**
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	2,920,585.38
	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	160,040.00
Total Mantenimiento, reparación y limpieza		**3,080,625.38**
Total Servicios no personales		**3,080,625.38**
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	
	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	4,208.11
	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	71,383.62
	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	254,953.70
	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	4,043.29
	4.3.9.0 - Equipos varios	205,510.00
Total Maquinaria y equipo		**540,098.72**
Total Bienes de uso		**540,098.72**
Total 133 - De origen nacional		**5,978,699.86**
Total Natatorio		**5,978,699.86**
Total Conducción y Gerenciamiento		**6,358,679.86**

Apertura Programática: 16.00.00 - Deportes

16.08.00 - Programas Nacionales

133 - De origen nacional

2.0.0.0 - Bienes de consumo

	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	50,000.00
Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales		**50,000.00**
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	
	2.2.1.0 - Hilados y telas	100.00
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	25,000.00
	2.2.3.0 - Confecciones textiles	700.00
	2.2.9.0 - Otros	50,000.00
Total Textiles y vestuario		**75,800.00**
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	
	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	1,500.00
	2.3.2.0 - Papel para computación	10,000.00
	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	5,000.00
	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	3,000.00
	2.3.9.0 - Otros	2,000.00
Total Productos de papel, cartón e impresos		**21,500.00**
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	
	2.4.2.0 - Artículos de cuero	1,000.00
	2.4.3.0 - Artículos de caucho	3,000.00
Total Productos de cuero y caucho		**4,000.00**
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	
	2.5.1.0 - Compuestos químicos	1,500.00
	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	2,500.00
	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	1,500.00
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	20,404.07
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	2,500.00
	2.5.8.0 - Productos de material plástico	5,000.00
	2.5.9.0 - Otros	4,000.00
Total Productos químicos, combustibles y lubricantes		**37,404.07**
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	
	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	15,000.00
	2.6.2.0 - Productos de vidrio	10,000.00
	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	10,000.00
	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	10,000.00

	2.6.9.0 - Otros	40,000.00
Total Productos de minerales no metálicos		**85,000.00**
	2.7.0.0 - productos metálicos	
	2.7.1.0 - Productos ferrosos	15,000.00
	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	1,000.00
	2.7.5.0 - Herramientas menores	15,000.00
	2.7.9.0 - Otros	50,000.00
Total Productos metálicos		**81,000.00**
	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	50,000.00
Total Minerales		**50,000.00**
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	50,000.00
	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	15,000.00
	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	10,000.00
	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	50,000.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	15,000.00
	2.9.9.0 - Otros	50,000.00
Total Otros bienes de consumo		**190,000.00**
Total Bienes de consumo		**594,704.07**
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	
	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	15,000.00
Total Servicios básicos		**15,000.00**
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	
	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	25,000.00
	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	50,000.00
	3.2.3.0 - Alquiler de equipos de computación	20,000.00
	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	30,000.00
	3.2.9.0 - Otros	15,000.00
Total Alquileres y derechos		**140,000.00**
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	30,000.00
	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	15,000.00

	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	50,000.00
Total Mantenimiento, reparación y limpieza		**95,000.00**
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	50,000.00
	3.4.9.0 - Otros	20,000.00
Total Servicios técnicos y profesionales		**70,000.00**
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	
	3.5.1.0 - Transporte	20,000.00
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	25,000.00
	3.5.9.0 - Otros	15,000.00
Total Servicios comerciales y financieros		**60,000.00**
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	
	3.7.2.0 - Viáticos	1,000.00
	3.7.9.0 - Otros	50,000.00
Total Pasajes y viáticos		**51,000.00**
	3.8.9.0 - Otros	20,000.00
Total Impuestos, derechos y tasas		**20,000.00**
	3.9.0.0 - Otros servicios	
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	60,000.00
Total Otros servicios		**60,000.00**
Total Servicios no personales		**511,000.00**
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	
	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	100,000.00
	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	50,000.00
	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	40,000.00
	4.3.6.0 - Equipo para computación	50,000.00
	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	40,000.00
	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	50,000.00
	4.3.9.0 - Equipos varios	100,000.00
Total Maquinaria y equipo		**430,000.00**
Total Bienes de uso		**430,000.00**
Total 133 - De origen nacional		**1,535,704.07**
Total Programas Nacionales		**1,535,704.07**

Total Deportes		**1,535,704.07**
Apertura Programática:	16.00.00 - Deportes	
	16.13.00 - Programa Clubes Argentinos	
133 - De origen nacional		
	5.0.0.0 - Transferencias	
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	
	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	501.70
Total Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		**501.70**
Total Transferencias		**501.70**
Total 133 - De origen nacional		**501.70**
Total Programa Clubes Argentinos		**501.70**
Total Deportes		**1,536,205.77**
Total EMDER		**7,894,885.63**

<u>ANEXO II: AMPLIACION DE PARTIDAS</u>

Jurisdicción: 1120000001 - EMDER

Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento	
	01.01.00 - Conducción y Administración Financiera	
120 - Recursos propios		
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	
	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	18,000.00
	3.1.5.0 - Correos y telégrafo	30,000.00
Total Servicios básicos		**48,000.00**
Total Servicios no personales		**48,000.00**
Total 120 - Recursos propios		**48,000.00**
131 - De origen municipal		
	5.0.0.0 - Transferencias	
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	
	5.1.3.0 - Becas	104,096.18
Total Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		**104,096.18**
Total Transferencias		**104,096.18**

Total 131 - De origen municipal **104,096.18**

Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento

01.02.00 - Estadio Mundialista

110 - Tesoro Municipal

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.1.0.0 - Servicios básicos

3.1.1.0 - Energía eléctrica	500,000.00
3.1.3.0 - Gas	90,000.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	3,000.00
Total Servicios básicos	**593,000.00**
Total Servicios no personales	**593,000.00**

3.9.0.0 - Otros servicios

3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	600,000.00
Total Otros servicios	**600,000.00**
Total Servicios no personales	**1,193,000.00**
Total 110 - Tesoro Municipal	**1,193,000.00**
Total Estadio Mundialista	**1,193,000.00**

Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento

01.03.00 - Patinódromo

120 - Recursos propios

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.1.0.0 - Servicios básicos

3.1.1.0 - Energía eléctrica	150,000.00
3.1.3.0 - Gas	60,000.00
Total Servicios básicos	**210,000.00**

3.9.0.0 - Otros servicios

3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	150,000.00
Total Otros servicios	**150,000.00**
Total Servicios no personales	**360,000.00**
Total 120 - Recursos propios	**360,000.00**
Total Patinódromo	**360,000.00**

Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento

01.04.00 - Pista de Atletismo

120 - Recursos propios

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.1.0.0 - Servicios básicos

3.1.1.0 - Energía eléctrica	60,000.00
3.1.3.0 - Gas	25,000.00
Total Servicios básicos	**85,000.00**

3.9.0.0 - Otros servicios

3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	120,000.00
Total Otros servicios	**120,000.00**
Total Servicios no personales	**205,000.00**
Total 120 - Recursos propios	**205,000.00**
Total Pista de Atletismo	**205,000.00**

Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento

01.05.00 - Parque Camet

110 - Tesoro Municipal

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.1.0.0 - Servicios básicos

3.1.1.0 - Energía eléctrica	6,000.00
Total Servicios básicos	**6,000.00**

3.9.0.0 - Otros servicios

3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	100,000.00
Total Otros servicios	**100,000.00**
Total Servicios no personales	**106,000.00**
Total 110 - Tesoro Municipal	**106,000.00**
Total Parque Camet	**106,000.00**

Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento

01.06.00 - Arroyo Lobería

120 - Recursos propios

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.1.0.0 - Servicios básicos

3.1.1.0 - Energía eléctrica	30,000.00
Total Servicios básicos	**30,000.00**
Total Servicios no personales	**30,000.00**
Total 120 - Recursos propios	**30,000.00**

Total Arroyo Lobería		**30,000.00**
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento	
	01.07.00 - Laguna de los Padres	
120 - Recursos propios		
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	65,000.00
Total Servicios básicos		**65,000.00**
	3.9.0.0 - Otros servicios	
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	300,000.00
Total Otros servicios		**300,000.00**
Total Servicios no personales		**365,000.00**
Total 120 - Recursos propios		**365,000.00**
Total Laguna de los Padres		**365,000.00**
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento	
	01.09.00 - Cancha de Tenis	
120 - Recursos propios		
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	2,000.00
	3.1.3.0 - Gas	3,000.00
	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	2,000.00
Total Servicios básicos		**7,000.00**
Total Servicios no personales		**7,000.00**
Total 120 - Recursos propios		**7,000.00**
Total Cancha de Tenis		**7,000.00**
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento	
	01.10.00 - Espacios Verdes	
120 - Recursos propios		
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	
	3.1.1.0 - Energía eléctrica	50,000.00
Total Servicios básicos		**50,000.00**

Total Servicios no personales	**50,000.00**
Total 120 - Recursos propios	**50,000.00**
Total Espacios Verdes	**50,000.00**

Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento

01.11.00 - Polideportivo

120 - Recursos propios

3.0.0.0 - Servicios no personales	
3.1.0.0 - Servicios básicos	
3.1.1.0 - Energía eléctrica	300,000.00
3.1.3.0 - Gas	300,000.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	65,000.00
Total Servicios básicos	**665,000.00**
3.9.0.0 - Otros servicios	
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	300,000.00
Total Otros servicios	**300,000.00**
Total Servicios no personales	**965,000.00**
Total 120 - Recursos propios	**965,000.00**
Total Polideportivo	**965,000.00**

Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento

01.12.00 - Hockey/Velódromo

110 - Tesoro Municipal

3.0.0.0 - Servicios no personales	
3.1.0.0 - Servicios básicos	
3.1.1.0 - Energía eléctrica	300,000.00
3.1.3.0 - Gas	250,000.00
Total Servicios básicos	**550,000.00**
3.9.0.0 - Otros servicios	
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	150,000.00
Total Otros servicios	**150,000.00**
Total Servicios no personales	**700,000.00**
Total 110 - Tesoro Municipal	**700,000.00**
Total Hockey/Velódromo	**700,000.00**

Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento

01.13.00 - Natatorio

120 - Recursos propios

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.1.0.0 - Servicios básicos

3.1.1.0 - Energía eléctrica	1,084,057.52
3.1.3.0 - Gas	800,000.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	8,000.00
Total Servicios básicos	**1,892,057.52**

3.9.0.0 - Otros servicios

3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	1,000,000.00
Total Otros servicios	**1,000,000.00**
Total Servicios no personales	**2,892,057.52**
Total 120 - Recursos propios	**2,892,057.52**
Total Natatorio	**2,892,057.52**

Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento

01.14.00 - Centro Municipal de Hockey

120 - Recursos propios

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.1.0.0 - Servicios básicos

3.1.1.0 - Energía eléctrica	280,000.00
Total Servicios básicos	**280,000.00**

3.9.0.0 - Otros servicios

3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	400,000.00
Total Otros servicios	**400,000.00**
Total Servicios no personales	**680,000.00**
Total 120 - Recursos propios	**680,000.00**
Total Centro Municipal de Hockey	**680,000.00**

Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento

01.15.00 - Complejo Colinas de Peralta Ramos

120 - Recursos propios

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.1.0.0 - Servicios básicos

3.1.1.0 - Energía eléctrica	150,000.00

3.1.3.0 - Gas	200,000.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	7,000.00
Total Servicios básicos	**357,000.00**
3.9.0.0 - Otros servicios	
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	300,000.00
Total Otros servicios	**300,000.00**
Total Servicios no personales	**657,000.00**
Total 120 - Recursos propios	**657,000.00**
Total Complejo Colinas de Peralta Ramos	**657,000.00**

Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento

01.18.00 - Complejo Libertad

120 - Recursos propios

3.0.0.0 - Servicios no personales	
3.1.0.0 - Servicios básicos	
3.1.1.0 - Energía eléctrica	150,000.00
3.1.3.0 - Gas	200,000.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	7,000.00
Total Servicios básicos	**357,000.00**
3.9.0.0 - Otros servicios	
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	450,000.00
Total Otros servicios	**450,000.00**
Total Servicios no personales	**807,000.00**
Total 120 - Recursos propios	**807,000.00**
Total Complejo Libertad	**807,000.00**

Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento

01.19.00 - Complejo Las Heras

120 - Recursos propios

3.0.0.0 - Servicios no personales	
3.1.0.0 - Servicios básicos	
3.1.1.0 - Energía eléctrica	150,000.00
3.1.3.0 - Gas	200,000.00
Total Servicios básicos	**350,000.00**

3.9.0.0 - Otros servicios		
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	300,000.00	
Total Servicios no personales	**650,000.00**	
Total 120 - Recursos propios	**650,000.00**	
Total Complejo Las Heras	**650,000.00**	
Total Conducción y Gerenciamiento	**9,819,153.70**	
Apertura Programática:	16.00.00 - Deportes	
	16.07.00 - Programas Provinciales	
132 - De origen provincial		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		
2.2.2.0 - Prendas de vestir	130,000.00	
Total Textiles y vestuario	**130,000.00**	
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza		1,000.00
Total Otros bienes de consumo		**1,000.00**
Total Bienes de consumo		**131,000.00**
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.1.0.0 - Servicios básicos		
3.1.5.0 - Correos y telégrafo	8,417.00	
Total Servicios básicos	**8,417.00**	
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		
3.5.1.0 - Transporte	20,000.00	
Total Servicios comerciales y financieros	**20,000.00**	
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		
3.7.2.0 - Viáticos	12,000.00	
3.7.9.0 - Otros	10,000.00	
Total Pasajes y viáticos	**22,000.00**	
3.9.0.0 - Otros servicios		
3.9.9.0 - Otros	350,000.00	
Total Otros servicios	**350,000.00**	
Total Servicios no personales	**531,417.00**	
Total 132 - De origen provincial	**531,417.00**	
Total Programas Provinciales	**531,417.00**	

Total EMDER **10,350,570.70**

DECRETO Nº 2646 (28-12-2018)

ARTICULO 1º.- Créase en el Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Deportes y Recreación el siguiente rubro con procedencia de Origen Provincial Afectados por un importe de Pesos Quinientos Mil con 00/100 ($500.000,00), destinado a la organización y desarrollo de los distintos Programas de Deporte Social.

17.0.00.00	**Transferencias Corrientes**	132	**500.000,00**
17.5.00.00	De gobiernos e instituciones provinciales y municipales	132	500.000,00
17.5.01.00	De gobiernos provinciales	132	500.000,00
17.5.01.16	Programas de Deporte Social	132	500.000,00

ARTICULO 2º.- Créase en el Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Deportes y Recreación con fuente de financiamiento de Origen Provincial Afectados el Programa 16- Actividad 04 "Escuelas Deportivas y Servicios Sociales" detallado en el Anexo I por un importe de Pesos Quinientos Mil ($ 500.000,00).

ARTICULO 3º.- Créase en el Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Deportes y Recreación el siguiente rubro con procedencia de Origen Provincial Afectados por un importe de Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 ($120.000,00), correspondiente al Campeonato Nacional por Equipos de Surf.

17.0.00.00	**Transferencias Corrientes**	132	**120.000,00**
17.5.00.00	De gobiernos e instituciones provinciales y municipales	132	120.000,00
17.5.01.00	De gobiernos provinciales	132	120.000,00
17.5.01.17	Campeonato Nacional por Equipos de Surf	132	120.000,00

ARTICULO 4º.- Créase en el Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Deportes y Recreación con fuente de financiamiento de Origen Provincial Afectados la partida detallada en el Anexo I correspondiente a la Actividad Central 01- Actividad 01 "Conducción y Administración Financiera" por un importe de Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 ($ 120.000,00).

ARTICULO 5º.- Créase en el Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Deportes y Recreación el siguiente rubro con procedencia de Origen Provincial Afectados por un importe de Pesos Trescientos Mil con 00/100 ($300.000,00) correspondiente a la Iluminación de la Playa Deportiva Emder.

17.0.00.00	**Transferencias Corrientes**	132	**300.000,00**
17.5.00.00	De gobiernos e instituciones provinciales y municipales	132	300.000,00
17.5.01.00	De gobiernos provinciales	132	300.000,00
17.5.01.18	Iluminación Playa Deportiva Emder	132	300.000,00

ARTICULO 6º.- Créase en el Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Deportes y Recreación con fuente de financiamiento de Origen Provincial Afectados las partidas detalladas en el Anexo I correspondiente al Programa 16- Actividad 12 "Programa de Verano" por un importe de Pesos Trescientos Mil ($ 300.000,00).

ARTICULO 7º.- Créase en el Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Deportes y Recreación el siguiente rubro con procedencia de Origen Provincial Afectados por un importe de Pesos Treinta y Un Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 ($31.550,00) correspondiente a los Torneos Juveniles Bonaerense.

17.0.00.00	**Transferencias Corrientes**	132	**31.550,00**
17.5.00.00	De gobiernos e instituciones provinciales y municipales	132	31.550,00
17.5.01.00	De gobiernos provinciales	132	31.550,00
17.5.01.14	Torneos Juveniles Bonaerenses	132	31.550,00

ARTICULO 8º.- Amplíase en el Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Deportes y Recreación con fuente de financiamiento de Origen Provincial Afectados las partidas detalladas en el Anexo II correspondiente a la Programa 16- Actividad 07 "Programa Provinciales" por un importe de Pesos Treinta y Un Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 ($ 31.550,00).

ARTICULO 9º.- Créase en el Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Deportes y Recreación el siguiente rubro con procedencia de Origen Nacional Afectados por un importe de Pesos Veintitrés Millones Doscientos Mil con 00/100 ($23.200.000,00), correspondiente a los Juegos Nacionales Evita 2018.

17.0.00.00	**Transferencias Corrientes**	**133**	**23.200.000,00**
17.2.00.00	De la Administración Nacional	133	23.200.000,00
17.2.01.00	De la Administración Central Nacional	133	23.200.000,00
17.2.01.06	Juegos Nacionales Evita	133	23.200.000,00

ARTICULO 10º.- Amplíase en el Presupuesto de Gastos vigente en el Ente Municipal de Deportes y Recreación las Partidas correspondientes al Programa 16- Actividad 08 "Programas Nacionales" con fuente de financiamiento de Origen Nacional Afectados detalladas en el Anexo II por un importe de Pesos Veintitrés Millones Doscientos Mil con 00/100 ($ 23.200.000,00).

ARTICULO 11º.- Amplíase en el Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Deportes y Recreación el siguiente Rubro con procedencia de Origen Provincial Afectados por un importe de Pesos Noventa y Dos Mil Quinientos Veintidós con 00/100 ($92.522,00) correspondiente al Programa Provincial-Juegos Deportivos-

41.0.00.00	**Contribuciones Figurativas**	**132**	**92.522,00**
41.1.00.00	De la Administración Municipal para finan.corrientes	132	92.522,00
41.1.01.00	De la Administración Central	132	92.522,00
41.1.01.02	Programa Provincial-Juegos deportivos-	132	92.522,00

ARTICULO 12º.- Amplíase en el Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Deportes y Recreación con fuente de financiamiento de Origen Provincial Afectados las partidas detalladas en el Anexo II correspondiente al Programa 16- Actividad 07 "Programa Provinciales" por un importe de Pesos Noventa y Dos Mil Quinientos Veintidós con 00/100 ($92.522,00).

ARTICULO 13º.- Créase en el Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Deportes y Recreación el siguiente rubro con procedencia de Origen Nacional Afectados por un importe de Pesos Ciento Setenta y Un Mil Dos con 50/100 ($171.002,50).

12.0.00.00	**Ingresos No Tributarios**	**133**	**171.002,50**

12.6.00.00	Multas	133	171.002,50
12.6.05.00	Multa por Incumplimiento de Contrato	133	171.002,50

ARTICULO 14º.- Créase en el Presupuesto de Gastos vigente en el Ente Municipal de Deportes y Recreación la Partida correspondiente al Programa 16- Actividad 08 "Programas Nacionales" con fuente de financiamiento de Origen Nacional Afectados detalladas en el Anexo I por un importe de Pesos Veinte Mil con 00/100 ($ 20.000,00).

ARTICULO 15º.- Amplíase en el Presupuesto de Gastos vigente en el Ente Municipal de Deportes y Recreación la Actividad Central 01 - Actividad 13 "Natatorio" la partida detallada en el Anexo II con fuente de financiamiento De Origen Nacional Afectados (133) por un importe de Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 12/100 ($158.794,12).

ARTICULO 16º.- Disminúyase en el Presupuesto de Gastos vigente en el Ente Municipal de Deportes y Recreación la Actividad Central 01 - Actividad 13 "Natatorio" la partida detallada en el Anexo III con fuente de financiamiento De Origen Nacional Afectados (133) por un importe de Pesos Siete Mil Setecientos Noventa y Uno con 62/100 ($7.791,62).

ARTICULO 17º.- Amplíase en el Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Deportes y Recreación el siguiente Rubro con procedencia de Origen Municipal Afectados por un importe de Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con00/100 ($23.634,00) correspondiente al Fondo del Deporte Amateur.

41.0.00.00	**Contribuciones Figurativas**	**131**	**23.634,00**
41.1.00.00	De la Administración Municipal para finan.corrientes	131	23.634,00
41.1.01.00	De la Administración Central	131	23.634,00
41.1.01.03	Fondo del Deporte Amateur	131	23.634,00

ARTICULO 18º.- Amplíase en el Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Deportes y Recreación con fuente de financiamiento de Origen Municipal Afectados la partida detallada en el Anexo II correspondiente a la Actividad Central 01- Actividad 01 "Conducción y Administración Financiera" por un importe de Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 00/100 ($23.634,00).

ARTICULO 19º.- Amplíase en el Presupuesto de Gastos vigente en el Ente Municipal de Deportes y Recreación en el Programa 16- Actividad 01"Conducción y Personal" la partida detallada en el Anexo II con fuente de financiamiento De Origen Nacional Afectados (133) por un importe de Pesos Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Treinta y Tres con 85/100 ($3.641.933,85).

ARTICULO 20º.- Disminúyase en el Presupuesto de Gastos vigente en el Ente Municipal de Deportes y Recreación en el Programa 16- Actividad 01 "Conducción y Personal" las partidas detalladas en el Anexo III con fuente de financiamiento De Origen Nacional Afectados (133) por un importe de Pesos Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Treinta y Tres con 85/100 ($3.641.933,85).

ARTICULO 21.- Créase en el Cálculo de Recursos del Ente Municipal de Deportes y Recreación el siguiente Rubro con procedencia de Origen Provincial Afectados por un importe de Pesos Un Millón Ochocientos Mil con 00/100 ($1.800.000,00).

41.0.00.00	**Contribuciones Figurativas**	**132**	**1.800.000,00**
41.1.00.00	De la Administración Municipal para finan.corrientes	132	1.800.000,00
41.1.01.00	De la Administración Central	132	1.800.000,00
41.1.01.13	Programa de Asistencia Financiera para Prov. y Municipios	132	1.800.000,00

ARTICULO 22º.- Créase en el Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Deportes y Recreación con fuente de financiamiento de Origen Provincial Afectados (Asistencia Financiera a Provincias y Municipios) las partidas detalladas en el Anexo I por un importe de Pesos Un Millón Ochocientos Mil con 00/100 ($1.800.000,00).

ARTICULO 23º.- La creación de las Partidas del Presupuesto de Gastos contenida en el art.2º ($ 500.000,00), será financiada con la creación del rubro del Cálculo de Recursos contenida en el art. 1º ($ 500.000,00).

ARTICULO 24º.- La creación de la Partida del Presupuesto de Gastos contenida en el art.4º ($120.000,00), será financiada con la creación del rubro del Cálculo de Recursos contenida en el art.3º ($120.000,00).

ARTICULO 25º.- La creación de las Partidas del Presupuesto de Gastos contenida en el art.6º ($300.000,00), será financiada con la creación del rubro del Cálculo de Recursos contenida en el art.5º ($300.000,00).

ARTICULO 26º.- La ampliación de la Partida del Presupuesto de Gastos contenida en el art.8º ($31.550,00), será financiada con la creación del rubro del Cálculo de Recursos contenida en el art.7º ($31.550,00).

ARTICULO 27º.- La ampliación de las Partidas del Presupuesto de Gastos contenida en el art.10º ($23.200.000,00), será financiada con la creación del rubro del Cálculo de Recursos contenida en el art.9º ($23.200.000,00).

ARTICULO 28º.- La ampliación de la Partida del Presupuesto de Gastos contenida en el art.12º ($92.522,00), será financiada con la ampliación del rubro del Cálculo de Recursos contenida en el art.11º ($92.522,00).

ARTICULO 29º.- La creación de la Partida del Presupuesto de Gastos contenida en el art.14º ($20.000,00), será financiada con la creación del rubro del Cálculo de Recursos contenida en el art.13º ($20.000).

ARTICULO 30º.- La ampliación de la Partida del Presupuesto de Gastos contenida en el art.15º ($158.794,12), será financiada con la creación del rubro del Cálculo de Recursos contenida en el art.13º ($151.002,50) y la disminución de la partida contenida en el artículo 16º ($7.791,62).

ARTICULO 31º.- La ampliación de la Partida del Presupuesto de Gastos contenida en el art.18º ($23.634,00), será financiada con la ampliación del rubro del Cálculo de Recursos contenida en el art.17º ($23.634,00).

ARTICULO 32º.- La ampliación de la Partida del Presupuesto de Gastos contenida en el art.19º ($3.641.933,85), será financiada con la disminución de la partida contenida en el art.20º ($3.641.933,85).

ARTICULO 33º.- La creación de la Partidas del Presupuesto de Gastos contenida en el art.22º ($1.800.000,00), será financiada con la creación del rubro del Cálculo de Recursos contenida en el art.21º ($1.800.000,00).
ARTICULO 34º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.
ARTICULO 35º.- Regístrese, publicase y comunícase y cumplido vuelvan las los presentes al Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA ARROYO

ANEXO I: CREACION DE PARTIDAS
Jurisdicción: 1120000001 - EMDER

Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento	
	01.01.00 - Conducción y Administración Financiera	
132 - De origen provincial		
5.0.0.0 - Transferencias		
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		120,000.00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro		120,000.00
Total Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		120,000.00
Total Transferencias		**120,000.00**
Total 132 - De origen provincial		**120,000.00**
Total Conducción y Administración Financiera		**120,000.00**
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento	
	01.02.00 - Estadio Mundialista	
132 -De origen provincial		
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		500,000.00
Total Mantenimiento, reparación y limpieza		**500,000.00**
Total Servicios no personales		**500,000.00**
Total 132 - De origen provincial		**500,000.00**
Total Estadio Mundialista		**500,000.00**
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento	
	01.04.00 - Pista de Atletismo	
132 - De Origen Provincial		
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		500,000.00
Total Mantenimiento, reparación y limpieza		**500,000.00**
Total Servicios no personales		**500,000.00**
Total 132 - De Origen Provincial		**500,000.00**

Total Pista de Atletismo		**500,000.00**
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento	
	01.13.00 - Natatorio	
132 - De Origen provincial		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		
2.5.8.0 - Productos de material plástico		800,000.00
Total Productos químicos, combustibles y lubricantes		**800,000.00**
Total Bienes de consumo		**800,000.00**
Total 132 - De origen provincial		**800,000.00**
Total Natatorio		**800,000.00**
Total Conducción y Gerenciamiento		**1,920,000.00**
Apertura Programática:	16.00.00 - Deportes	
	16.04.00 - Escuelas Deportivas y Servicios Sociales	
132 - De origen provincial		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.7.0.0 - productos metálicos		
2.7.9.0 - Otros		40,000.00
Total productos metálicos		**40,000.00**
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.9.0 - Otros		90,000.00
Total Otros bienes de consumo		**90,000.00**
Total Bienes de consumo		**130,000.00**
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		
3.5.1.0 - Transporte		370,000.00
Total Servicios comerciales y financieros		**370,000.00**
Total Servicios no personales		**370,000.00**
Total 132 - De origen provincial		**500,000.00**
Total Escuelas Deportivas y Servicios Sociales		**500,000.00**
Apertura Programática:	16.00.00 - Deportes	
	16.08.00 - Programas Nacionales	
133 - De origen nacional		

3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		
3.4.7.0 - Servicios de Hoteleria		20,000.00
Total Servicios técnicos y profesionales		**20,000.00**
Total 133 - De origen nacional		**20,000.00**
Total Programas Nacionales		**20,000.00**
Apertura Programática:	16.00.00 - Deportes	
	16.12.00 - Programa de Verano	
132 - De origen provincial		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos		150,000.00
Total Bienes de consumo		**150,000.00**
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.9.0.0 - Otros servicios		
3.9.9.0 - Otros		150,000.00
Total Otros servicios		**150,000.00**
Total Servicios no personales		**150,000.00**
Total 132 - De origen provincial		**300,000.00**
Total Programa de Verano		**300,000.00**
Total Deportes		**820,000.00**

<u>ANEXO II Ampliacion de partidas</u>

Jurisdicción: 1120000001 - EMDER		
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento	
	01.01.00 - Conducción y Administración Financiera	
131 - De origen municipal		
5.0.0.0 - Transferencias		
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro		23,634.00
Total Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		**23,634.00**
Total 131 - De origen municipal		**23,634.00**
Total Conducción y Administración Financiera		**23,634.00**
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento	
	01.13.00 - Natatorio	
133 - De origen nacional		

3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		158,794.12
Total Mantenimiento, reparación y limpieza		**158,794.12**
Total 133 - De origen nacional		**158,794.12**
Total Natatorio		**158,794.12**
Total Conducción y Gerenciamiento		**182,428.12**
Apertura Programática:	16.00.00 - Deportes	
	16.01.00 - Conducción y Personal	
133 - De origen nacional		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente		
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo		
1.1.1.9 - Horas Cátedra		3,641,833.85
Total Retribuciones del cargo		**3,641,833.85**
Total Personal permanente		**3,641,833.85**
Total Gastos en personal		**3,641,833.85**
Total 133 - De origen nacional		**3,641,833.85**
Total Conducción y Personal		**3,641,933.85**
Apertura Programática:	16.00.00 - Deportes	
	16.07.00 - Programas Provinciales	
132 - De origen provincial		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		
2.2.2.0 – Prendas de vestir		92,522.00
Total Bienes de consumo		**92,522.00**
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		
3.7.2.0 - Viáticos		31,550.00
Total Pasajes y viáticos		**31,550.00**
Total 132 - De origen provincial		**124,072.00**
Total Programas Provinciales		**124,072.00**
Apertura Programática:	16.00.00 - Deportes	
	16.08.00 - Programas Nacionales	
133 - De origen nacional		

2.0.0.0 - Bienes de consumo	
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	838,694.98
Total Productos alimenticios agropecuarios y forestales	**838,694.98**
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	
2.2.1.0 - Hilados y telas	900.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	23,828.64
2.2.3.0 - Confecciones textiles	700.00
2.2.9.0 - Otros	109,015.00
Total Textiles y vestuario	**134,443.64**
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	7,340.32
2.3.2.0 - Papel para computación	205,623.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	2,900.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	22,535.99
2.3.9.0 - Otros	22,640.03
Total Productos de papel, cartón e impresos	**261,039.34**
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	
2.4.3.0 - Artículos de caucho	5,369.02
Total Productos de cuero y caucho	**5,369.02**
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	
2.5.1.0 - Compuestos químicos	20,004.79
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	153,839.49
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	500.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	84,513.91
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	47,778.81
2.5.8.0 - Productos de material plástico	1,695.67
2.5.9.0 - Otros	49,191.68
Total Productos químicos, combustibles y lubricantes	**357,524.35**
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	
2.6.2.0 - Productos de vidrio	8,100.00
2.6.9.0 - Otros	3,929.52
Total Productos de minerales no metálicos	**12,029.52**
2.7.0.0 - productos metálicos	

2.7.1.0 - Productos ferrosos	4,378.35
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	710.62
2.7.5.0 - Herramientas menores	15,750.99
2.7.9.0 - Otros	352,849.45
Total productos metálicos	**373,689.41**
2.8.0.0 - Minerales	
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	67,999.78
Total Minerales	**67,999.78**
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	56,528.09
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	86,128.30
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	794,900.19
2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	99,439.76
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	42,360.00
2.9.9.0 - Otros	675,116.30
Total Otros bienes de consumo	**1,754,472.64**
Total Bienes de consumo	**3,805,262.68**
3.0.0.0 - Servicios no personales	
3.1.0.0 - Servicios básicos	
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	26,518.35
Total Servicios básicos	**26,518.35**
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	2,494,814.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	2,159,795.00
3.2.3.0 - Alquiler de equipos de computación	218,000.00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	23,800.00
3.2.9.0 - Otros	1,643,120.76
Total Alquileres y derechos	**6,539,529.76**
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	8,040.00
3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	98,280.00
Total Mantenimiento, reparación y limpieza	**106,320.00**
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	1,814,658.00

3.4.9.0 - Otros	8,521,666.00
Total Servicios técnicos y profesionales	**10,336,324.00**
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	
3.5.1.0 - Transporte	141,570.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	150,268.02
3.5.9.0 - Otros	494,000.00
Total Servicios comerciales y financieros	**785,838.02**
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	
3.7.2.0 - Viáticos	150.00
Total Pasajes y viáticos	**150.00**
3.8.9.0 - Otros	198,160.00
Total Impuestos, derechos y tasas	**198,160.00**
3.9.0.0 - Otros servicios	
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	244,687.50
Total Otros servicios	**244,687.50**
Total Servicios no personales	**18,237,527.63**
4.0.0.0 - Bienes de uso	
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	190,016.60
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	2,454.91
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	289,051.62
4.3.6.0 - Equipo para computación	78,240.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	441,372.49
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	54,790.15
4.3.9.0 - Equipos varios	101,283.92
Total Maquinaria y equipo	**1,157,209.69**
Total Bienes de uso	**1,157,209.69**
Total 133 - De origen nacional	**23,200,000.00**
Total Programas Nacionales	**23,200,000.00**
Total Deportes	**26,966,005.85**

ANEXO III: Disminucion de partidas

Jurisdicción: 1120000001 - EMDER

Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Gerenciamiento

01.13.00 - Natatorio

133 - De origen nacional

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza

3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo -7,791.62

Total Mantenimiento, reparación y limpieza -7,791.62

Total 133 - De origen nacional -7,791.62

Total Natatorio -7,791.62

Total Conducción y Gerenciamiento -7,791.62

Apertura Programática: 16.00.00 - Deportes

16.01.00 - Conducción y Personal

133 - De origen nacional

1.0.0.0 - Gastos en personal

1.1.0.0 - Personal permanente

1.1.4.0 - Sueldo anual complementario -1,020,050.36

1.1.6.0 - Contribuciones patronales

1.1.6.1 - Al Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As. -1,848,000.00

1.1.6.2 - A la Obra Asistencial -773,883.49

Total Contribuciones patronales -3,641,933.85

Total Personal permanente -3,641,933.85

Total Gastos en personal -3,641,933.85

Total 133 - De origen nacional -3,641,933.85

Total Conducción y Personal -3,641,933.85

DECRETO Nº 2648 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Designar, al agente **JUAN JOSE CASSANELLI** (Legajo Nº 30046/59 – CUIL. 20-30681887-3) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, a partir del 1º de diciembre de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 211 (U.E. 08-00-0-2-5-11).
ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, al agente mencionado en el Artículos 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.
ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 2649 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Desígnase a la agente **LUCIANA INTASCHI** (Legajo Nº 31980/60 – CUIL 27-24734398-4) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) Nº de Orden 3799, con carácter Interino, a

partir del 3 de diciembre de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes Nº 8 “Máximo Jour” (U.E. 08-00-0-2-1-08).
ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1.
ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 2650 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Dáse de alta, al agente **GABRIEL ALBERTO BATALLA** (Legajo Nº 16594/56 – CUIL 20-17982127-4) como JEFE DE TALLERES ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-54-99-01) Nº de Orden 4103, con carácter Interino, a partir del 3 de diciembre de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional Nº 2 "Jorge Newbery" (U.E. 08-00-0-2-3-02), **reteniendo** el cargo de Preceptor Enseñanza Formación Profesional (C.F. 9-50-99-01 – Legajo Nº 16594/52 – Nº de Orden 3500 – U.E. 08-00-0-2-3-08).
ARTICULO 2º.- Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 2496/18, dejándose constancia que el alta de la agente **EVANGELINA BRUNO** (Legajo Nº 24458/52) es en **reemplazo de la agente Silvina Andrea Abdala (Legajo Nº 17501)** y no como se consignara en dicho acto administrativo.
ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 –para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.
ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 2651(28-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Desígnase a la agente **MARIA BRIGIDA FERRARIO** (Legajo Nº 27885/55 – CUIL 27-35648344-5) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) Nº de Orden 4736, con carácter Interino, a partir del 1º de diciembre de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Nº 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16).
ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.
ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 2652 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Amplíese el crédito de las partidas del Presupuesto de gastos vigente de la Administración Central, en la suma de pesos doce millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y siete con quince centavos ($12.244.157,15), según el detalle del ANEXO I, las cuales serán financiadas con las **economías** en las partidas detalladas en el ANEXO II.
ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-
ARTÍCULO 3º.-Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.-

MOURELLE ARROYO

ANEXO I - AUMENTO DEL GASTO

Jurisdicción	FF	Cat. Prog.	Partida del Gasto - Concepto	Importe
1110200000	110	51.02.00	1.1. 1 - Personal Superior	1,753,108.07
1110200000	110	51.02.00	1.1.1.4 - Personal Técnico	566,811.14
1110200000	110	51.02.00	1.1.3.1 - Diferencias por escalafón	758,956.13
1110200000	110	51.02.00	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	229,599.11
1110200000	110	51.02.00	1.1.6.1 - Al Inst. de Previsión Social de la Pcia. de Bs.As.	287,934.05

1110200000 110 51.02.00 1.1.6.2 - A la Obra Asistencial 64,204.63
1110200000 110 51.02.00 1.2.1.3 - Personal sin Estabilidad 4,794,824.18
1110200000 110 51.02.00 1.2.2.1 - Bonificación Personal Docente 8,939.38
1110200000 110 51.02.00 1.2.3.0 - Sueldo anual complementario 1,372,107.22
1110200000 110 51.02.00 1.2.5.1 - Al Instituto de Previsión Social de la Pcia.de Bs.As. 1,586,177.78
1110200000 110 51.02.00 1.2.5.2 - A la Obra Asistencial 770,033.10
1110200000 110 51.02.00 1.2.6.1 - Bonificación por Guardería 51,462.36
TOTAL 12,244,157.15

ANEXO II - ECONOMIAS DEL GASTO
Jurisdicción FF Cat. Prog. Partida del Gasto - Concepto Importe
1110200000 110 51.02.00 1.1.3.2 - Bonificación por Antigüedad 314,345.27
1110200000 110 51.02.00 1.1.6.3 - A Aseguradoras de Riesgo de Trabajo 41,795.32
1110200000 110 51.02.00 1.1.7.5 - Bonificación no Remunerativa 85,869.35
1110200000 110 51.02.00 1.2.5.3 - A Aseguradoras de Riesgo de Trabajo 50,847.80
1110200000 110 51.02.00 1.4.0.0 - Asignaciones familiares 18,387.77
1110105000 110 22.00.00 3.3.7.0 - Limpieza, Aseo y Fumigación 6,732,911.63
1110126000 110 01.00.003.9.3.0 - Servicios de Vigilancia 5,000,000.00
TOTAL 12,244,157.15

DECRETO Nº 2653 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Amplíese el crédito de las partidas del Presupuesto de gastos vigente de la Administración Central, en la suma de pesos cuatro millones ciento sesenta y nueve mil setecientos sesenta con trece centavos ($ 4.169.760,13.-), según el detalle del ANEXO I, las cuales serán financiadas con las **economías** en las partidas detalladas en el ANEXO II.
ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-
ARTÍCULO 3º.-Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.-

MOURELLE ARROYO

ANEXO I - INCREMENTO DE GASTO		
INSTITUCIONAL: 1110200000	**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110 TESORO MUNICIPAL		
Categoría Programática	**Partida del gasto - Concepto**	**importe**
33.01.00 - Atención Ciudadana	1.1.1.1 - Personal Superior	89,134.47
33.01.00 - Atención Ciudadana	1.1.1.3 - Personal Profesional	33,511.58
33.01.00 - Atención Ciudadana	1.1.1.4 - Personal Técnico	31,896.59
33.01.00 - Atención Ciudadana	1.1.1.5 - Personal Administrativo	46,077.79
33.01.00 - Atención Ciudadana	1.1.3.1 - Diferencias por escalafón	42,528.76
33.01.00 - Atención Ciudadana	1.1.3.2 - Bonificación por Antigüedad	249,221.94
33.01.00 - Atención Ciudadana	1.1.3.3 - Bonificación por Actividad	733.96
33.01.00 - Atención Ciudadana	1.1.3.4 - Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo	18,120.58
33.01.00 - Atención Ciudadana	1.1.3.8 - Bonificación Remunerativa	7,294.59
33.01.00 - Atención Ciudadana	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	119,848.07
33.01.00 - Atención Ciudadana	1.1.6.1 - Al Inst. de Previsión Social de la Pcia. de Bs.As.	78,072.40
33.01.00 - Atención Ciudadana	1.1.6.2 - A la Obra Asistencial	26,314.61
33.01.00 - Atención Ciudadana	1.1.7.2 - Bonificación por Guardería	2,320.81
33.01.00 - Atención Ciudadana	1.1.7.4 - Adicional por Título	1,453.88
33.01.00 - Atención Ciudadana	1.3.1.4 - Bonificación por Disponibilidad	11,347.32
51.03.00 - Elaboración de dictámenes	1.1.1.2 - Personal Jerárquico	192,174.76
51.03.00 - Elaboración de dictámenes	1.1.1.4 - Personal Técnico	29,313.39
51.03.00 - Elaboración de dictámenes	1.1.1.5 - Personal Administrativo	22,663.29
51.03.00 - Elaboración de dictámenes	1.1.3.1 - Diferencias por escalafón	

		39,084.51
51.03.00 - Elaboración de dictámenes	1.1.3.2 - Bonificación por Antigüedad	185,427.37
51.03.00 - Elaboración de dictámenes	1.1.3.3 - Bonificación por Actividad	66,846.58
51.03.00 - Elaboración de dictámenes	1.1.3.4 - Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo	1,163.23
51.03.00 - Elaboración de dictámenes	1.1.3.8 - Bonificación Remunerativa	19,695.19
51.03.00 - Elaboración de dictámenes	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	63,382.27
51.03.00 - Elaboración de dictámenes	1.1.6.1 - Al Inst. de Previsión Social de la Pcia. de Bs.As.	74,355.79
51.03.00 - Elaboración de dictámenes	1.1.6.2 - A la Obra Asistencial	32,277.56
51.03.00 - Elaboración de dictámenes	1.1.7.4 - Adicional por Título	5,574.64
51.04.00 - Elaboración de Actas y Soporte Bibliotecario	1.1.1.2 - Personal Jerárquico	207,051.86
51.04.00 - Elaboración de Actas y Soporte Bibliotecario	1.1.1.4 - Personal Técnico	32,589.18
51.04.00 - Elaboración de Actas y Soporte Bibliotecario	1.1.3.1 - Diferencias por escalafón	46,020.19
51.04.00 - Elaboración de Actas y Soporte Bibliotecario	1.1.3.2 - Bonificación por Antigüedad	179,078.24
51.04.00 - Elaboración de Actas y Soporte Bibliotecario	1.1.3.3 - Bonificación por Actividad	24,148.40
51.04.00 - Elaboración de Actas y Soporte Bibliotecario	1.1.3.4 - Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo	5,755.20
51.04.00 - Elaboración de Actas y Soporte Bibliotecario	1.1.3.8 - Bonificación Remunerativa	18,426.10
51.04.00 - Elaboración de Actas y Soporte Bibliotecario	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	62,162.44
51.04.00 - Elaboración de Actas y Soporte Bibliotecario	1.1.6.1 - Al Inst. de Previsión Social de la Pcia. de Bs.As.	56,042.53
51.04.00 - Elaboración de Actas y Soporte Bibliotecario	1.1.6.2 - A la Obra Asistencial	18,410.02
51.04.00 - Elaboración de Actas y Soporte Bibliotecario	1.1.7.4 - Adicional por Título	13.82
51.04.00 - Elaboración de Actas y Soporte Bibliotecario	1.3.1.1 - Modalidad Prestacional	21.32
51.05.00 - Servicios Administrativos	1.1.1.2 - Personal Jerárquico	416,907.43
51.05.00 - Servicios Administrativos	1.1.1.4 - Personal Técnico	71,936.80
51.05.00 - Servicios Administrativos	1.1.1.5 - Personal Administrativo	122,071.37
51.05.00 - Servicios Administrativos	1.1.1.7 - Personal de Servicio	56,701.41
51.05.00 - Servicios Administrativos	1.1.3.1 - Diferencias por escalafón	101,293.51
51.05.00 - Servicios Administrativos	1.1.3.2 - Bonificación por Antigüedad	366,133.42
51.05.00 - Servicios Administrativos	1.1.3.3 - Bonificación por Actividad	258,239.44
51.05.00 - Servicios Administrativos	1.1.3.4 - Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo	23,448.72
51.05.00 - Servicios Administrativos	1.1.3.8 - Bonificación Remunerativa	61,231.86
51.05.00 - Servicios Administrativos	1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	188,997.35
51.05.00 - Servicios Administrativos	1.1.6.1 - Al Inst. de Previsión Social de la Pcia. de Bs.As.	199,228.48
51.05.00 - Servicios Administrativos	1.1.6.2 - A la Obra Asistencial	84,959.21
51.05.00 - Servicios Administrativos	1.1.7.2 - Bonificación por Guardería	50,906.01
51.05.00 - Servicios Administrativos	1.1.7.4 - Adicional por Título	15,978.20
51.05.00 - Servicios Administrativos	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	12,171.69
	TOTAL	**4,169,760.13**

ANEXO II - ECONOMIAS DEL GASTO		
INSTITUCIONAL: 1110200000	**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110 TESORO MUNICIPAL		
01.00.00 - Coordinación y Administración	1.1.3.1 - Diferencias por escalafón	43.42
01.00.00 - Coordinación y Administración	1.2.1.3 - Personal sin Estabilidad	762,591.35
01.00.00 - Coordinación y Administración	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	68,094.62
01.00.00 - Coordinación y Administración	1.2.5.1 - Al Instituto de Previsión Social de la Pcia.de Bs.As.	88,979.53
01.00.00 - Coordinación y Administración	1.2.5.2 - A la Obra Asistencial	49,933.43
01.00.00 - Coordinación y Administración	1.2.5.3 - A Aseguradoras de Riesgo de Trabajo	12,391.64
33.01.00 - Atención Ciudadana	1.1.6.3 - A Aseguradoras de Riesgo de Trabajo	7,388.26
51.03.00 - Elaboración de dictámenes	1.1.6.3 - A Aseguradoras de Riesgo de Trabajo	6,606.37
51.04.00 - Elaboración de Actas y Soporte Bibliotecario	1.1.1.5 - Personal Administrativo	99,636.40
51.04.00 - Elaboración de Actas y Soporte Bibliotecario	1.1.6.3 - A Aseguradoras de Riesgo de Trabajo	11,550.83
51.04.00 - Elaboración de Actas y Soporte Bibliotecario	1.1.7.4 - Adicional por Título	87.38
51.05.00 - Servicios Administrativos	1.1.6.3 - A Aseguradoras de Riesgo de Trabajo	16,421.67
51.05.00 - Servicios Administrativos	1.1.7.1 - Adicional 25 y 30 Años de Servicio	79,856.60
33.01.00 - Atención Ciudadana	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	24,366.80
33.01.00 - Atención Ciudadana	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	25,000.00
33.01.00 - Atención Ciudadana	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	16,100.00
33.01.00 - Atención Ciudadana	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	5,000.00
33.01.00 - Atención Ciudadana	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	44,000.00
33.01.00 - Atención Ciudadana	2.9.9.0 - Otros	184,479.18
33.01.00 - Atención Ciudadana	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	123,372.00
33.01.00 - Atención Ciudadana	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	8,000.00
33.01.00 - Atención Ciudadana	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	300,000.00
33.01.00 - Atención Ciudadana	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	120,000.00
33.01.00 - Atención Ciudadana	3.7.1.0 - Pasajes	394,238.50
33.01.00 - Atención Ciudadana	3.7.2.0 - Viáticos	299,520.00
33.02.00 - Mediación	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	5,000.00
33.02.00 - Mediación	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	50,000.00
33.03.00 - Defensoría del Turista	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	10,000.00
33.03.00 - Defensoría del Turista	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	50,000.00
33.03.00 - Defensoría del Turista	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	20,000.00
51.01.00 - Dirección Superior Honorable Concejo Deliberante	3.6.1.0 - Publicidad	172,249.85
51.01.00 - Dirección Superior Honorable Concejo Deliberante	3.7.1.0 - Pasajes	40,000.00
51.01.00 - Dirección Superior Honorable Concejo Deliberante	3.7.2.0 - Viáticos	30,000.00
51.03.00 - Elaboración de dictámenes	3.7.1.0 - Pasajes	40,000.00
51.03.00 - Elaboración de dictámenes	3.7.2.0 - Viáticos	30,000.00
51.04.00 - Elaboración de Actas y Soporte Bibliotecario	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	94,400.00
51.04.00 - Elaboración de Actas y Soporte Bibliotecario	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	30,080.00
51.05.00 - Servicios Administrativos	2.2.2.0 - Prendas de vestir	30,000.00
51.05.00 - Servicios Administrativos	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	55,466.60
51.05.00 - Servicios Administrativos	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	20,500.00
51.05.00 - Servicios Administrativos	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	4,048.00
51.05.00 - Servicios Administrativos	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	872.00
51.05.00 - Servicios Administrativos	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	75,000.00
51.05.00 - Servicios Administrativos	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1,826.25

51.05.00 - Servicios Administrativos	2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,330.00
51.05.00 - Servicios Administrativos	2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	7,369.96
51.05.00 - Servicios Administrativos	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	85,299.00
51.05.00 - Servicios Administrativos	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	113,610.89
51.05.00 - Servicios Administrativos	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	22,386.79
51.05.00 - Servicios Administrativos	3.7.1.0 - Pasajes	30,000.00
51.05.00 - Servicios Administrativos	3.7.2.0 - Viáticos	30,000.00
51.02.00 – Discusión y Tratamiento de la Problemática Municipal	1.1.7.5 - Bonificación no Remunerativa	372,662.81
	TOTAL	**4,169,760.13**

DECRETO Nº 2654 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Autorízase la locación del inmueble ubicado en la calle Irala 9820 de la ciudad de Mar del Plata Nomenclatura Catastral: CIRC. IV, SECC.-, MANZ.-, PARC. 11B, propiedad del Sr. Mario Masone D.N.I. Nº 14.067.765 que se formaliza con la firma del Contrato que como Anexo I forma parte del presente, conforme lo dispuesto en el artículo 156º, inciso 7) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 2º.- El inmueble locado será destinado al funcionamiento del JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL Nº 32.
ARTÍCULO 3º.- El término de la locación autorizada por el artículo 1º es de dos (2) años, a partir del 01 de setiembre de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de agosto de 2020.
ARTÍCULO 4º.- Fíjase como precio total de la locación, la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL ($ 432.000.-) conforme las condiciones establecidas en la cláusula segunda del citado contrato, que indica el siguiente prorrateo: PESOS QUINCE MIL ($ 15.000) mensuales durante los primeros doce meses del contrato y PESOS VEINTIUN MIL ($ 21.000) mensuales durante los segundos doce meses del contrato.
ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del Contrato deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun 3-4-1; Programático 24-00-00; Inc. 3; P.P. 2; P.p. 1; P.Sp. 0; F.Fin 110; Institucional 1110106000; UER 10; Importe 2018 $ 60.000.-
ARTÍCULO 6º.- El presente decreto se dicta Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, de la autorización prevista en el artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación y por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.
ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para los efectos que correspondieran y el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales, intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Educación.

DISTEFANO MOURELLE ARROYO

A N E X O I

CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre la MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON, representada en este acto por el Sr. Secretario de Educación Prof. LUIS A. DISTÉFANO - DNI 22.723.340- con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen Nº 1627 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante "**LA LOCATARIA"**, de acuerdo a las facultades que le son delegadas mediante Decreto Nº 1500 / 16 por una parte, y el Sr. MARIO MASONE D.N.I. Nº 14.067.765 con domicilio en la Calle Gaboto 9247 de la misma localidad, denominado en adelante **"EL LOCADOR"**, por otra parte, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:---
PRIMERA: EL LOCADOR da en locación a LA LOCATARIA y ésta acepta el inmueble de su propiedad ubicado en calle Irala 9820 de la ciudad de Mar del Plata y cuya NOMENCLATURA CATASTRAL es la siguiente: CIRC. IV, SECC., MANZ.-, PARC. 11B – con destino al funcionamiento del **JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL Nº 32** y que consta de las siguientes comodidades: dos aulas, salón de usos múltiples, sala de dirección, preceptoría, baños varones y mujeres, superficie de patio/jardín aproximada 1.000 mts^2. ----------
SEGUNDA: El plazo de la locación se conviene por el término de dos (2) años contados a partir del día 01 de setiembre de 2018, venciendo en consecuencia el día 31 de agosto de 2020. A partir de los ciento ochenta (180) días de la firma del presente, podrá LA LOCATARIA rescindir el contrato, debiendo avisar al LOCADOR en forma fehaciente, con treinta (30) días de anterioridad.-
TERCERA: Las partes convienen el precio de la locación durante tal período en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL ($ 432.000.-), de acuerdo al siguiente prorrateo: PESOS QUINCE MIL ($ 15.000) mensuales durante los primeros doce meses del contrato y PESOS VEINTIUN MIL ($ 21.000) mensuales durante los segundos doce meses del contrato – pagaderos por mes adelantado del 1ro. al 10 de cada mes en el domicilio de LA LOCATARIA.----------
CUARTA: LA LOCATARIA podrá, previo consentimiento expreso del LOCADOR, introducir mejoras y/o efectuar modificaciones en el inmueble locado, a los fines de adaptar el mismo a las necesidades de funcionamiento y seguridad del Jardín de Infantes. Dichas modificaciones y mejoras pasarán al final de la relación contractual a ser propiedad de EL LOCADOR. A la finalización del presente contrato, el inmueble deberá ser entregado en las mismas condiciones en que se encuentre.----------

QUINTA: La LOCATARIA deberá restituir libre de ocupantes y/o intrusos el inmueble al término de la vigencia del presente contrato, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. ----------

SEXTA: Las partes convienen expresamente que serán a cargo de LA LOCATARIA los gastos generados por consumo de energía eléctrica, gas y agua corriente correspondiente al período locativo pactado. En cambio serán a cargo del LOCADOR los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y/o municipales creados o a crearse y que graven el inmueble locado durante la vigencia del presente contrato.----------

SEPTIMA: LA LOCATARIA contratará un seguro contra incendio que cubra las dependencias de uso del Jardín de Infantes.----------

OCTAVA: LA LOCATARIA recibe el inmueble libre de ocupantes y en buen estado de conservación, obligándose a restituirlo en el mismo estado, salvo el deterioro natural derivado del tiempo y buen uso y las mejoras y modificaciones de conformidad a lo pactado. ----------

NOVENA: Si por cuestiones ajenas a las partes, provenientes de la macroeconomía, llega a desequilibrarse la ecuación económica financiera del contrato, las partes establecen de expreso y mutuo acuerdo un plazo de treinta (30) días hábiles para pactar un nuevo precio locativo, fenecido dicho plazo y en caso de no arribarse a un nuevo precio locativo, cualquiera de las partes podrán rescindir unilateralmente el contrato de manera automática, cesando de pleno derecho todos los efectos contractuales, y sin nada que reclamarse con motivo de la rescisión.----------

DECIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Mar del Plata, excluyendo todo otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal, constituyendo domicilios en los lugares indicados precedentemente.----------

Se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata, a los .....…….. días del mes de …….....……..... de 201….----------

DECRETO Nº 2655 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de enero de 2019, la renuncia presentada por la agente **NELLY NOEMÍ PEREZ**, Legajo Nº 13.532/1 – CUIL 27-6681743-7) al cargo de SUPERIOR ADMINISTRATIVO – C.F. 5-18-00-01 – 35 hs. semanales - Nº de Orden 481 - en la Dirección de Promoción Social y Comunitaria - U.E.12-00-1-1-0-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 1º de enero de 2.019, de la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 28.290,69), a valores vigentes al mes de agosto de 2.018, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTICULO 7º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 6º: Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 29-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1– F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-1-1-0-00 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 10.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

LENIZ ARROYO

DECRETO Nº 2656 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aféctanse los haberes de los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, en razón de haber hecho uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes, durante el ciclo lectivo 2018, liquidándoseles en consecuencia los días en forma proporcional al tiempo trabajado, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO ARROYO

LEGAJO Nº		APELLIDO Y NOMBRE/S	C.F.	U.E.	DESDE	HASTA	REINTEGRO	ENERO
24.707	76	ACOSTA, MARIA MARTA	9-11-99-01	08-00-0-2-2-09	20/03/2018	27/03/2018	28/03/2018	30
33.236	50	ALBERCA, MARINA LUZ	9-11-99-01	08-00-0-2-2-02	26/03/2018	06/04/2018	07/04/2018	30
25.421	58	ALMADA, ANALÍA	9-11-99-01	08-00-0-2-2-01	14/02/2018	30/06/2018	01/07/2018	17
23.635	61	BONILLO BOLLINI, SUSANA ISABEL	9-81-08-03	08-00-0-2-3-12	24/04/2018	31/05/2018	01/06/2018	27
23.635	57	BONILLO BOLLINI, SUSANA ISABEL	9-81-06-03	08-00-0-2-3-12	24/04/2018	31/05/2018	01/06/2018	27
23.635	52	BONILLO BOLLINI, SUSANA ISABEL	9-81-03-03	08-00-0-2-3-12	24/04/2018	31/05/2018	01/06/2018	27
28.420	58	CIANCIO, ANGELA NATALIA	9-31-99-06	08-00-0-2-1-05	03/05/2018	24/05/2018	25/05/2018	27
24.157	57	D' ANGELO, MARIA CECILIA	9-84-04-04	08-00-0-2-5-17	01/08/2018	31/12/2018	01/01/2019	16
22.818	55	DAMIANO, VERONICA	9-21-99-01	08-00-0-2-1-17	03/09/2018	19/12/2018	20/12/2018	20
29.565	54	ELION, CONSTANZA	9-21-99-01	08-00-0-2-1-22	04/07/2018	02/08/2018	03/08/2018	27
29.417	50	FARIAS, MARIA BELEN	9-21-99-01	08-00-0-2-1-17	12/05/2018	30/06/2018	01/07/2018	25
25.453	52	FONTANA, SANTIAGO	9-81-02-03	08-00-0-2-3-11	08/05/2018	30/11/2018	01/12/2018	11
22.898	54	GOMEZ, LIDIA ROXANA	9-21-99-01	08-00-0-2-1-14	19/03/2018	28/03/2018	29/03/2018	30
17.530	53	GONZALEZ, MARIA EUGENIA	9-31-99-06	08-00-0-2-2-16	18/06/2018	13/07/2018	14/07/2018	27
24.088	57	GUANGIROLI, SOLAN MARIA LIA	9-84-02-04	08-00-0-2-5-10	09/03/2018	28/12/2018	29/12/2018	5
24.088	60	GUANGIROLI, SOLAN MARIA LIA	9-84-02-04	08-00-0-2-5-08	09/03/2018	28/12/2018	29/12/2018	5
28.126	52	GUERRA, MARIELA ANDREA	9-31-99-06	08-00-0-2-2-15	16/04/2018	27/04/2018	28/04/2018	30
27.385	53	KESLER, GISELE ROMINA	9-86-03-01	08-00-0-2-3-16	14/06/2018	17/12/2018	18/12/2018	15
24.621	52	LEMUS, LETIZIA	9-21-99-01	08-00-0-2-1-20	05/03/2018	20/12/2018	21/12/2018	5
28.121	66	MAGRINI, MARIA BELEN	9-11-99-01	08-00-0-2-2-03	29/06/2018	31/08/2018	01/09/2018	25
24.566	67	MARTINEZ IRIART, MARIA SILVINA	9-11-99-01	08-00-0-2-2-16	07/05/2018	31/05/2018	01/06/2018	23
26.499	55	MAS, LORENA CARLA	9-11-99-01	08-00-0-2-2-06	05/03/2018	28/03/2018	29/03/2018	27
24.956	58	MORALES, GRISELDA ELENA	9-21-99-01	08-00-0-2-1-04	05/03/2018	16/03/2018	17/03/2018	29
24.643	53	PEREIRA, GRISELDA ELENA	9-14-99-01	08-00-0-2-2-13	28/05/2018	26/06/2018	27/06/2018	27
22.463	55	PUGLISI, SEBASTIAN ANTONIO	9-86-06-01	08-00-0-2-3-17	05/09/2018	21/12/2018	22/12/2018	12
27.312	54	RICARTE, YANEL ADRIANA	9-11-99-01	08-00-0-2-2-11	23/10/2018	19/12/2018	20/12/2018	25
24.622	68	ROSAS, SILVINA ANDREA	9-01-99-01	08-00-0-2-2-08	01/06/2018	30/06/2018	01/07/2018	27
28.107	52	ROTOLONI, ALEJANDRA LILIANA	9-21-99-01	08-00-0-2-1-25	05/03/2018	16/03/2018	17/03/2018	30
10.000	77	SANTAMARINA, SILVIA HAYDEE	9-84-05-04	08-00-0-2-5-05	04/06/2018	14/12/2018	15/12/2018	14
26.274	67	SARION, DANIELA DÉBORA	9-11-99-01	08-00-0-2-2-08	28/04/2018	13/06/2018	14/06/2018	19
15.712	50	SUAREZ, MIRTA HEBE	9-21-99-01	08-00-0-2-1-04	10/09/2018	21/09/2018	22/09/2018	25
15.712	52	SUAREZ, MIRTA HEBE	9-21-99-01	08-00-0-2-1-33	10/09/2018	21/09/2018	22/09/2018	26
17.468	54	TIANI, MARIA SILVIA	9-20-99-01	08-00-0-2-1-06	20/03/2018	22/03/2018	23/03/2018	30

DECRETO Nº 2657 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Desígnase al agente **CARLOS ARIEL MAYORDOMO** (Legajo Nº 26816/104 – CUIL 20-26419278-2) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, a partir del 1º de diciembre de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 211 (U.E. 08-00-0-2-5-11).
ARTICULO 2º.- Déjase sin efecto la designación del agente **WALTER DARIO GREGORINI** (Legajo Nº 34199/1) como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES con TRES (3) horas semanales (C.F. 14-00-03-13), en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-00), realizada mediante el Anexo I del Decreto Nº 1952/18.
ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.
ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 2658 (28-12-2018)
. ARTÍCULO 1º.- Desígnanse a las agentes que seguidamente se detallan en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir de las fechas que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa.
PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-1-15 – JARDIN DE INFANTES Nº 15 "Rosa de Mattallia"

- MARIA EUGENIA PLANA (Legajo Nº 20923/71 – CUIL. 27-20752389-0) Nº de Orden 3844, a partir del 3 de diciembre de 2018.
PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

b) U.E. 08-00-0-2-5-11 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA Nº 211

- MARIA ALEJANDRA LANI (Legajo Nº 23582/72 – CUIL. 27-14394378-5) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 1º de diciembre de 2018.
ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente
ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - para Plana Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para Lani Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.
ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO ARROYO

DECRETO Nº 2659 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

Nº O.	C.F. baja	C.F. alta	Denominación
6316	2-17-65-19	2-17-64-19	Licenciado en Servicio Social I
6317	2-17-65-19	2-17-66-19	Licenciado en Servicio Social I

ARTÍCULO 2º.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **ERNESTINA MARIA MARTA MONDANI** - Legajo Nº 28.344/1 – CUIL. 27-29909711-6, dependiente de la División Servicio Social en Salud (U.E. 11-01-2-0-0-01), el modulo horario que a continuación se consigna:
DE: LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL I – C.F. 2-17-65-19 – 30 horas semanales - Nº de Orden 6316.
A : LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL I – C.F. 2-17-64-19 – 24 horas semanales – Nº de Orden 6316, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.
ARTÍCULO 3º.- Increméntase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MARÍA MONTSERRAT ANDRES** (Legajo Nº 28.156/1 – CUIL. 27-30506427-6), dependiente de la División Servicio Social en Salud (U.E. 11-01-2-0-0-01), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL I - C.F. 2-17-65-19 - 30 hs. semanales - Nº de Orden 6317.
A : LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL I - C.F. 2-17-66-19 – 36 hs. semanales - Nº de Orden 6317, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.
ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 - UER 8 – F. Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 - P.Sp. 3.
ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.
ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.
Elg.

BLANCO ARROYO

DECRETO Nº 2662 (28-12-2018) Expte. 3814-6-2002 Cpo.1 Anexo 2
ARTÍCULO 1º.- Autorízase –en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – el procedimiento de distribución de las piezas postales dispuesto por la Dirección de Coordinación de Recursos a instancias del Departamento de Gestión y Control de Apremios, a llevarse a cabo durante el transcurso de los meses de noviembre y diciembre de 2018 por los agentes municipales que se detallan en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, sobre un total aproximado de cuatro mil trescientos diecisiete (4.317) cuentas municipales correspondientes a la Tasa por Servicios Urbanos y/o Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal, en un todo de conformidad con lo indicado a fs. 188 de estas actuaciones.-
ARTÍCULO 2º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto a), afectados a la realización de las tareas de distribución de las piezas asignadas, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos quince con cincuenta centavos ($ 15,50.-) por pieza gestionada bajo firma, monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.-
ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente consignado que las tareas referidas se llevan a cabo fuera del horario laboral habitual de cada uno de los agentes afectados.-
ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1–3–0, Categoría Programática: 01–00–00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04–00–0–0–0–00, Institucional: 1–1–1–01–05–000, UER: 5.-
ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-
ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento Gestión y Control de Apremios.-

MOURELLE ARROYO

ANEXO I

a) Agentes afectados a la realización de las tareas de distribución de las piezas asignadas y reporte de resultados:

Nº	**LEGAJO**	**APELLIDO Y NOMBRE**
1	17431/1	NUÑEZ, Raúl Horacio
2	18525/1	VILLOTA, Alejandro
3	20272/1	ALTHAUS, Alejandra
4	20466/1	VALDEZ, Néstor Javier
5	25673/1	ROJAS, Luis María
6	25733/1	PAULETE, Leila
7	26468/1	CHIESA, Adriana
8	26835/1	SCARSO, Marina
9	27534/1	SEVERIENS, Leandro
10	27535/1	SEVERIENS, Gonzalo
11	27732/1	DE FALCO, Sabrina
12	28477/1	DUARTE, Natalia
13	28536/1	GARCIA, Carina
14	31166/1	AMANTE, José Alberto
15	32772/1	ROSSI, Mariela

DECRETO Nº 2663 (28-12-2018) Expte. 3638-3-18 Cpo. 1
ARTÍCULO 1º.- Recházase la presentación interpuesta por el agente, **Antonio Ferramosca**, Legajo Nº 10.407/1, mediante la cual solicita la regularización de su designación como Jefe de Departamento de Reinspección Sanitaria, en mérito a lo expresado en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de Personal
sbh

VICENTE BLANCO ARROYO

DECRETO Nº 2664 (28-12-2018)
ARTICULO 1º.- Desígnase con carácter provisional y en forma temporaria, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Agente Prof. CHRISTIAN EMILIANO CARLETTO – Legajo 24305 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 3 horas Cátedras semanales – CF. 9-80-03-01-, para

cumplir funciones en la enseñanza y practica de Triatlón, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.
ARTICULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 – Prog. 16 – Act. 01 – Inciso 1- Partida Principal 01 – Partida Parcial 1- Partida Subparcial 9 (Horas Cátedra) del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el agente designado en el presente Decreto carece de estabilidad en el cargo y podrá ser dado de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio.
ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA ARROYO

DECRETO Nº 2668 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º: Dése por finalizadas las Cajas Chicas que fueron autorizadas para el Ejercicio Financiero 2018, y que se detallan a continuación:

Secretaria Privada	*$ 16.000.*
Secretaria de Cultura	*$ 16.000.*
Secretaria de Desarrollo Productivo	*$ 16.000.*
Secretaría de Desarrollo Social	*$ 16.000.*
Secretaria de Economía y Hacienda	*$ 16.000.*
Secretaría de Educación	*$ 16.000.*
Secretaría de Gobierno	*$ 16.000.*
Secretaria de Obras y Planeamiento Urbano	*$ 16.000.*
Secretaría de Salud	*$ 16.000.*
Secretaria de Seguridad	*$ 16.000.*
Subsecretaria de Coordinación Administrativa	*$ 16.000.*
Subsecretaria de Salud y Protección Sanitaria	*$ 16.000.*
Subsecretaria Jefatura de Policía de General Pueyrredon	*$ 16.000.*
Subsecretaria Legal y Técnica	*$ 16.000.*
Subsecretaria de Asuntos de la Comunidad	*$ 16.000.*
Honorable Concejo Deliberante	*$ 16.000.*
Contaduría General	*$ 16.000.*
Tesorería Municipal	*$ 16.000.*
Delegación Distrito Descentralizado Chapadmalal	*$ 16.000.*
Delegación Distrito Descentralizado Vieja Usina	*$ 16.000.*
Delegación Municipal Batán	*$ 16.000.*
Delegación Municipal de Sierra de los Padres y la Peregrina	*$ 16.000.*
Delegación Municipal Norte	*$ 16.000.*
Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias (CEMA)	*$ 16.000.*
Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo	*$ 16.000.*
Dirección General de Análisis Estratégico del Delito y la Violencia	*$ 16.000.*
Dirección General de Contrataciones	*$ 16.000.*
Dirección General de Transporte	*$ 16.000.*
Dirección General del Comando de Prevención Comunitaria y Patrullaje Rural	*$ 16.000.*
Dirección General de Protección Integral a la Víctima	*$ 16.000.*
Defensoria del Pueblo	*$ 16.000.*
Tribunal Municipal de Faltas Juzgado Nº 1,2,3,4 y5	*$ 16.000.*
Casa de Mar del Plata en Buenos Aires	*$ 16.000.*
Dirección de Administración	*$ 16.000.*
Dirección de Automotores, Seguridad y Vigilancia	*$ 16.000.*
Dirección de Cooperación Internacional y Relaciones con las ONG	*$ 16.000.*
Dirección de Coordinación de Recursos (ARM)	*$ 16.000.*
Dirección de Informática y Telecomunicaciones	*$ 16.000.*
Dirección de Personal	*$ 16.000.*
Dirección de la Mujer	*$ 16.000.*
Dirección de Protección Sanitaria	*$ 16.000.*
Dirección Operativo de Tránsito	*$ 16.000.*
Departamento Festejos y Protocolo	*$ 16.000.*
División Infraestructura Escolar	*$ 16.000.*
División Licencias de Conductor, Manejo Defensivo y Accidentología	*$ 16.000.*
División Maestranza	*$ 16.000.*
División Servicios Centrales	*$ 16.000.*

ARTICULO 2º: Se deberán cumplimentar las exigencias legales relativas a la baja de las fianzas, como así también, de los seguros de fidelidad y beneficio de fallo de caja otorgado a los responsables de las cajas chicas detalladas en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.
ARTICULO 4º: Regístrese, dese al Boletín Municipal, remítase una copia del presente al HonorableTribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y para conocimiento y demás efectos, intervengan la Contaduría General, la Tesorería Municipal, la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Personal y el Departamento de Liquidación de Haberes.

MOURELLE ARROYO

DECRETO Nº 2669 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 17 de diciembre de 2018 la renuncia presentada por la señora Yanina Tendlarz (Legajo Nº 33076 D.N.I. Nº 29.040.229), como Director Coordinador en el Ente Municipal de Turismo.
ARTÍCULO 2º.- Agradécense los importantes servicios prestados por la funcionaria mencionada en el artículo primero.
ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por la señora Presidente del Ente Municipal de Turismo y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo.

MAGNOLER VICENTE ARROYO

DECRET Nº 2670 (28-12-2018) Expte. 3587-8-18 Cpo. 1
ARTÍCULO 1º.- Dáse por finalizada a partir del 01 de noviembre de 2018, la reducción al 75% de los haberes de la agente **MARISA BEATRIZ ALBE** (Legajo Nº 23630/50 – CUIL 27-23305214-6 - en mérito a las razones expresadas en el exordio del presente.
ARTÍCULO 2º.- Dáse por finalizada a partir del 02 de noviembre de 2018, la reducción al 75% de los haberes de la agente **ELENA CELIA RZEPNA** (Legajo Nº 19220/1 – CUIL 23-10590251-4 - en mérito a las razones expresadas en el exordio del presente.
ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.
p.m./mpa.
Sbh

VICENTE ARROYO

DECRETO 1224 (14-06-2018) Expte 8289-7-2006 cpo 1
ARTÍCULO 1º.- Créase la Dirección Jurídica de Apremios- Ejecutora de Títulos Ejecutivos- dependiente del Señor Intendente Municipal, aprobándose la misión y funciones mencionadas en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto y asignándole el número de unidad ejecutora : 04-xx-x-x-x-xx.
ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda- Dirección de Presupuesto- se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores.
ARTÍCULO 3º.- Otorgase un plazo de noventa (90) días a los fines de que dicha Dirección elabore su Reglamento de funcionamiento y procesos administrativos, con el objeto de dar cumplimiento a la misión aprobada.
ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5º,. Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Personal efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido pase al Departamento Técnico de la Dirección de Personal.
VICENTE ARROYO

ANEXO I - Decreto nº /2018

DIRECCION JURIDICA DE APREMIOS - EJECUTORA DE TITULOS EJECUTIVOS

MISIONES:
Ejecutar judicialmente por vía de apremio títulos de deuda fiscal por ante los Tribunales competentes.
Adoptar, en el marco de los procesos judiciales, las medidas tendientes a implementar la política de recupero que fije el Departamento Ejecutivo.

FUNCIONES:

- Análisis de la formalidades legales de los títulos asignados , previos a su ejecución judicial.
- Iniciación de juicios de apremios, a través de los apoderados internos de la dependencia, en base a los títulos ejecutivos que el Departamento Ejecutivo le asigne y cumpliendo con las instrucciones que reciba del mismo.
- Seguimiento de los juicios de Apremios iniciados en la dependencia, tomando las medidas inmediatas judiciales que correspondan.
- Atender la celeridad de la iniciación y posterior sentencia de los juicios de apremios asignados a la Dirección , instrumentando efectivas medidas judiciales tendientes a la traba de medidas cautelares, propugnando el recupero judicial de crédito para la comuna.
- Optimizar el desarrollo y procuración de los juicios a su cargo en la Secretaría de Apremios del Departamento Judicial de Mar del Plata, concurriendo en forma regular el personal de la dependencia a cargo de los juicios asignados.
- Diligenciar medidas y gestiones varias, ordenadas por resoluciones judiciales en los expedientes a su cargo, ya sea en el Partido de General Pueyrredón como en otras jurisdicciones, registros provinciales y nacionales.
- La gestión de cobro judicial se ajustará a lo establecido en la ley 8838, Decreto 682/03, disposiciones de HTC , y demás normativa que en el futuro se establezca; a tales fines habrá de dar estricto cumplimiento al Reglamento de funcionamiento y procesos administrativos a crearse, como así también ajustar la percepción de costas y costos

judiciales a favor de la Municipalidad, conforme a las indicaciones y reglamentaciones de la Contaduría Municipal .

- Elaborar proyectos tendientes a optimizar el cobro por vía judicial y correcto sistema de la función de los apoderados ejecutores.

Funciones comunes:

- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades
- Conocer el estado de las tareas y desempeño , capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene , orden y correcta atención al público.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica a su competencia.

DECRETO 2367 (20-11-2018) Expte 11854-4-2018 cpo 1
ARTÍCULO 1º.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por la agente **Daiana Yanina Mongiardini Siano**, Legajo Nº 29.399/1, contra el Decreto Nº 2051/18, manteniéndose el mismo en todos sus términos, en mérito a lo expresado en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de Personal.
Sbh

LENIZ ARROYO

DECRETO 2377 (23-11-2018)
ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto el Decreto Nº 31/18, por las razones puntualizadas en el exordio del presente.
ARTÍCULO 2º.- Acéptase, a partir del 01 de diciembre de 2018, la renuncia presentada por la agente **NILDA GRACIELA RADESCA** (Legajo Nº 10.868/1 - CUIL 27-12428363-4) al cargo de JEFE DE DIVISIÓN (C.F. 1-30-00-01 - Nº de Orden 7234), en la División de Administración – Subtesorería Municipal – U.E 04-01-2-1-0-02, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado por Decreto 600/94).
ARTÍCULO 3º.- Autorízase el pago, a partir del 01 diciembre de 2018, de la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 47.248,44), a valores vigentes al mes de agosto de 2018, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.
ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 3º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.
ARTÍCULO 5º.- Procédase a firmar el convenio con la beneficiaria tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.
ARTÍCULO 6º.- Déjase expresamente establecido que la agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).
ARTICULO 7º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.
ARTÍCULO 8º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 2º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.
ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:
Artículo 3º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.
Artículo 8º a: Fin/Fun 1-3-0 – Programático 01-04-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E.04-01-2-1-0-02– Institucional 1-1-1-01-05-000 – UER. 5.
ARTÍCULO 10º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.
ARTÍCULO 11º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.
Sll/

MOURELLE ARROYO

DECRETO 2401 (26-11-2018) Expte 13032-0-2018 cpo 1
ARTÍCULO 1º. Declárase de ***Interés Municipal*** la **46º *Fiesta Nacional del Mar*** y el ***Acto de Elección y Coronación de la Reina Nacional del Mar***, que integra su programación oficial, la que se llevará a cabo durante el mes de diciembre de 2018.
ARTÍCULO 2º. Encomiéndase al Ente Municipal de Turismo, la organización de los actos de celebración de la **46º *Fiesta Nacional del Mar***, en mérito a lo expresado en el exordio.
ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la señora Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos, intervenga el Ente Municipal de Turismo.

MAGNOLER ARROYO

RESOLUCIONES 2018

RESOLUCION Nº3063 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **NATALIA PATRICIA MUCCI** (Legajo Nº 27.768/1 – CUIL. 27-31607748-5), **TÉCNICO I** (C.F. 4-06-00-03 - 35 horas semanales - Nº de Orden 6446), dependiente del Departamento Catastro (U.E. 04-01-5-1-3-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley Provincial 14656.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Elg.

MOURELLE

RESOLUCION Nº3164 (28-12-2018) Expte 5007-2-2006 Alc3 cpo1
ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 103º inc. V, ap a) del Decreto 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430,
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.
Sll.

VICENTE

RESOLUCION Nº3169 (28-12-2018) Expte 11522-4-2018 cpo1
ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma TRACK MAR S.A.C.I, Proveedor Nº 4066, un LLAMADO DE ATENCION en el Registro de Proveedores conforme lo establecido en el Art. N° 30 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 34/18, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º. Aplicar a la firma TRACK MAR S.A.C.I., una multa de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SEIS CON 32/100 ($7.706,32), equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden de Compra Nº 838/18, conforme lo establecido en el artículo Nº 29 de la Licitación Privada Nº 34/16.
ARTICULO 3º.- Intimar a la firma citada a que en el término de diez (10) días a partir de la recepción de la presente y para el supuesto de no registrar créditos disponibles que permitan dar cumplimiento al artículo precedente, deposite en las oficinas de la TESORERÍA MUNICIPAL en el horario de 08:00 a 14:00, el monto fijado en dicho precepto, ello bajo apercibimiento de adoptar las medidas administrativas y/o judiciales que resulten pertinentes.
ARTÍCULO 4º. Requerir a la empresa mencionada para que en idénticos forma y apercibimiento que el indicado en el artículo anterior, y dentro del plazo que oportunamente se le otorgue a tales fines, deposite, en caso de corresponder, la diferencia de precio que eventualmente surja entre el monto determinado según Orden de Compra Nº 838/18 y el que la Comuna se vea obligada a abonar para suplir el incumplimiento detectado.
ARTÍCULO 5º. Incorporar copia de la presente y de la constancia que acredite su notificación al legajo del proveedor.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

MOURELLE

RESOLUCION Nº3172 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO GENERAL ADMINISTRATIVO, a la agente **BEATRIZ JOSEFINA RAMOS** (Legajo Nº 11.300/1 – Jefe de División – C.F. 1-30-00-01), a partir del 02 y hasta el 21 de enero de 2.019, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de hacer uso de licencia anual acumulada, la agente María Florencia Fernández Doyhenard, Legajo Nº 25.831/1.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Sbh VICENTE

RESOLUCION Nº3173 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Suspender a partir del 10 y hasta el 14 de diciembre de 2018, la atención y firma del despacho del Departamento TRANSPORTE a la agente **CONSTANZA ADELA DAZEO**, (Legajo Nº 23.343/2 - Superior Administrativo – C.F. 5-18-74-01) en mérito a lo expresado en el exordio. **A partir del 15 de diciembre de 2018, la mencionada agente continuará con las funciones encomendadas oportunamente mediante Resolución Nº 294/18.**
ARTÍCULO 2º.- Reconocer, a partir del 10 y hasta el 14 de diciembre de 2018, la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO TRANSPORTE al agente **DANIEL ANIBAL FERNÁNDEZ** (Legajo Nº 13.261/1 – TÉCNICO IV – C.F. 4-18-74-01), con motivo de la licencia premio por presentismo de la agente Constanza Adela Dazeo, Legajo Nº 23.343/2; manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.
ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Mpa. VICENTE

RESOLUCION Nº3174 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO CONTROL DE PERSONAL, al agente **CARLOS MARCELO BEATRIZ** (Legajo Nº 19.156/1 – Jefe de División – C.F. 1-30-00-01), a partir del 28 de diciembre de 2018 y hasta el 25 de enero de 2.019, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de hacer uso de licencia premio por presentismo y acumulada la agente Sandra Beatriz Etchecopar (Legajo Nº 19.467/1).
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Mac.

VICENTE

RESOLUCION Nº3175 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer, la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN DESPACHO DEL DEPARTAMENTO GENERAL ADMINISTRATIVO, a la agente **SILVIA CECILIA ERREA** (Legajo Nº 20.841/1 – Superior Administrativo – C.F. 5-18-00-01), durante el período comprendido entre el 17 y el 21 de diciembre de 2018, inclusive, con motivo de haber hecho uso de licencia premio por presentismo la agente Beatriz Josefina Ramos (Legajo Nº 11.300/1).
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Sbh VICENTE

RESOLUCION Nº3176 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 25 de febrero de 2019 y por el término de cuatro (04) meses, licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente **LUCAS ANDRES** (Legajo Nº 29.599/1 – CUIL. 20-26080234-9), **MÉDICO I** (C.F. 2-17-63-05 - 18 horas semanales - Nº de Orden 6548), dependiente de la Subsecretaria de Salud y Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-0-0-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley Provincial 14656.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Elg.

BLANCO

RESOLUCION Nº3177 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 14 de enero de 2019, la renuncia presentada por el agente **MIGUEL CESAR AYALA** (Legajo Nº 30.881/1 – CUIL. 20-26783515-3) como MÉDICO I (C.F. 2-17-63-05 – 18 horas semanales – Nº de Orden 6962), dependiente de la Dirección General del Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias - CEMA (U.E. 11-01-3-0-0-00).
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Elg.

BLANCO

RESOLUCION Nº3178 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 16 de enero y hasta el 16 de febrero de 2019, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **GEORGINA PAMELA CORINALDESSI** (Legajo Nº 30.697/1 – CUIL. 27-31302496-8), **MÉDICO I** (C.F. 2-17-63-05 - 18 horas semanales - Nº de Orden 5221), dependiente de la División Atención de la Mujer (U.E. 11-01-0-0-0-03), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley Provincial 14656.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Elg.

BLANCO

RESOLUCION Nº3179 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 26 de noviembre de 2018, la renuncia presentada por la agente **MARÍA PAOLA JUAN** (Legajo Nº 33.461/1 – CUIL. 27-26960931-7) como MÉDICO I (C.F. 2-17-64-05 – 24 horas semanales – Nº de Orden 6794), dependiente de la Subsecretaria de Salud y Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-0-0-00).
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Elg.

BLANCO

RESOLUCION Nº3180 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 27 de noviembre de 2018 y por el término de cuatro (04) meses, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **MYRIAM EDITH MONTENEGRO** (Legajo Nº 31.773/1 – CUIL. 27-21459043-9), **MÉDICO I** (C.F. 2-17-65-05 - 30 horas semanales - Nº de Orden 7260), **quien se encuentra con reducción horaria otorgada mediante Resolución 236/18, cumpliendo 24 hs. semanales hasta el 8 de marzo de 2019, inclusive,** dependiente de la División Pediatría (U.E. 11-01-0-0-0-02), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley Provincial 14656.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Elg.

BLANCO

RESOLUCION Nº3191 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 30 de enero de 2019 y hasta el 29 de enero de 2020, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **DORIAN LIZ COSTA** (Legajo Nº 26.190/2 – CUIL. 27-17726046-6), **PRECEPTOR I** (C.F. 4-06-74-05 - 45 horas semanales - Nº de Orden 6693), dependiente del

Departamento Proyectos Institucionales (U.E. 12-00-3-1-1-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley Provincial 14656.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Elg. LENIZ

RESOLUCION Nº3192 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:
a) U.E. 08-00-0-2-5-06 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 206 "Victoria Ocampo"
- **LAUTARO BURKET** (Legajo Nº 34209/51 – CUIL 20-35620911-8) con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), a partir del 5 y hasta el 14 de diciembre de 2018, en reemplazo del agente Fabio Andrés Gonta (Legajo Nº 27208).
b) U.E. 08-00-0-2-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 209 "Hildelberg Ferrino"
- **GERMAN DAVID COCA** (Legajo Nº 33034/58 – CUIL 20-22626041-3) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 23 de noviembre y hasta el 22 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Carolina Caielli (Legajo Nº 24459).
- **CARLA ROMINA DAÑIL** (Legajo Nº 33316/53 – CUIL 27-35410470-4) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 23 de noviembre y hasta el 22 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Carolina Caielli (Legajo Nº 24459).
c) U.E. 08-00-0-2-5-15 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 215
- **VIVIANA LORENA GIMENEZ** (Legajo Nº 34250/50 – CUIL 27-25562207-8) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION ARTISTICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 9 y hasta el 29 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Natalia Belén Prous (Legajo Nº 28926).
- **VIVIANA LORENA GIMENEZ** (Legajo Nº 34250/50 – CUIL 27-25562207-8) con DOS (2) módulos semanales en ARTE-TEATRO (C.F. 9-84-02-04), a partir del 9 y hasta el 29 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Natalia Belén Prous (Legajo Nº 28926).
ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs. b), c) y d), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.
ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.
DISTEFANO

RESOLUCION Nº3193 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ELISA ARACELI GONZALEZ** (Legajo Nº 31863/66 – CUIL 27-29314819-3) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales de la asignatura INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 15 de noviembre y hasta el 14 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Analia Sierra (Legajo Nº 27196), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).
ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G
DISTEFANO

RESOLUCION Nº3194 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13), con carácter Interino, a partir del 2 de octubre y hasta el 30 de diciembre de 2018, **dándosele por finalizadas** las mismas funciones que venían desempeñando con carácter de reemplazantes:
- **NATALIA LORENA ARREGUY** (Legajo Nº 34052/51 – CUIL 27-28110105-1) con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura PROCEDIMIENTOS TECNICOS (C.F. 9-84-04-04)
- **IVANNA SOLEDAD ARIZNAVARRETA** (Legajo Nº 33712/52 – CUIL 27-28204749-2) con OCHO (8) módulos semanales de la asignatura LABORATORIO DE PROCESOS INDUSTRIALES (C.F. 9-84-08-04)

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m. DISTEFANO

RESOLUCION Nº3195 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARINA ALEJANDRA IANNONE** (Legajo Nº 32829/59 – CUIL 27-22007001-3) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) Nº de Orden R-3845, a partir del 23 de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Natalia Soledad Vignale (Legajo Nº 28161), en el Jardín de Infantes Nº 14 (U.E. 08-00-0-2-1-14).
ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.
ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m. DISTEFANO

RESOLUCION Nº3196 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:
a) U.E. 08-00-0-2-3-15 – ESCUELA DE DANZAS "Norma Fontenla"
- **CARLA LIS GONZALEZ** (Legajo Nº 28600/72 – CUIL 27-33369525-7) con DOS (2) módulos semanales de la asignatura MUSICA II (C.F. 9-86-02-01), a partir del 14 de noviembre y hasta el 13 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Natacha Viviana Pucheta (Legajo Nº 22211).

b) U.E. 08-00-0-2-3-16 – ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE DRAMATICO "Angelina Pagano"
- **NATALIA LORENA JUAREZ** (Legajo Nº 34217/50 – CUIL 27-26717324-4) con TRES (3) módulos semanales de la asignatura MOVIMIENTO (C.F. 9-86-03-01), a partir del 12 y hasta el 26 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Vilma Eva de Gregorio (Legajo Nº 20880).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m. DISTEFANO

RESOLUCION Nº3197 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 19 de diciembre de 2018, en los establecimientos educacionales que se consignan.
d) U.E. 08-00-0-2-2-01 – ESCUELA Nº 1 "Int. Alfredo Dessein"
- VERONICA LILIANA CASTILLO (Legajo Nº 29246/75 – CUIL. 27-30147353-8) Nº de Orden R- 724, a partir del 30 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Lea Sánchez Trias (Legajo Nº 28288).
e) U.E. 08-00-0-2-2-16 – ESCUELA Nº 16
- EVELIN GISELLE ALTHABE (Legajo Nº 33683/51 – CUIL. 27-37604314-8) Nº de Orden R- 4733, a partir del 28 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente María Daniela Mutti (Legajo Nº 28301).
ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a) durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.
ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO

RESOLUCION Nº3198 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 21 de noviembre y hasta el 12 de diciembre de 2018, en reemplazo del agente Daniel José Marino (Legajo Nº 15594).
f) U.E. 08-00-0-2-3-03 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL Nº 3
- EDUARDO FEDERICO GRAZIANO (Legajo Nº 31970/53 – CUIL. 20-26429329-5) asignatura: MONTADOR ELECTRICISTA con CINCO (5) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-05-01).
- EDUARDO FEDERICO GRAZIANO (Legajo Nº 31970/53 – CUIL. 20-26429329-5) asignatura: ELECTRICISTA INSTALADOR con DOCE (12) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-12-01).
g) U.E. 08-00-0-2-3-07 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL Nº 7 "Gabriela Mistral"
- MANUEL ALBERTO BOGARIN (Legajo Nº 31506/53 – CUIL. 20-31186012-8) asignatura: MONTADOR ELECTRICISTA con CINCO (5) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-05-01).
ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b) durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.
ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G
DISTEFANO

RESOLUCION Nº3199 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **NATALIA ROMINA DESIMONE** (CUIL 27-33912188-0) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01), durante los periodos que en cada caso se indica, en los establecimientos educacionales que se detallan a continuación:
a) U.E. 08-00-0-2-1-01 – JARDIN DE INFANTES Nº 1 "Almirante Brown"
Legajo Nº 34222/51 – Nº de Orden R-634, a partir del 27 de noviembre y hasta el 4 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Maria Sol Galende (Legajo Nº 30462).
b) U.E. 08-00-0-2-1-06 – JARDIN DE INFANTES Nº 6 "Carlos E. Camet"
Legajo Nº 34222/50 – Nº de Orden R-4418, a partir del 20 de septiembre y hasta el 19 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Alfonsina Maria Méndez Piro (Legajo Nº 29552).
ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 4: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.
ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO

RESOLUCION Nº3200 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:
h) U.E. 08-00-0-2-1-02 – JARDIN DE INFANTES Nº 2 "Manuel Belgrano"
- **PAMELA ALEJANDRA COSMANO** (Legajo Nº 31585/66 – CUIL 27-28935261-4) Nº de Orden R-637, a partir del 4 y hasta el 10 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Gabriela Lujan Romero (Legajo Nº 30118).
i) U.E. 08-00-0-2-1-11 – JARDIN DE INFANTES Nº 11
- **PAULA CATERENINE** (Legajo Nº 32762/57 – CUIL 27-23569302-5) Nº de Orden R- 3826, a partir del 3 y hasta el 19 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Rossana Laura Bernasconi (Legajo Nº 24598).
j) U.E. 08-00-0-2-1-14 – JARDIN DE INFANTES Nº 14
- **KAREN MAGALI FERNANDEZ** (Legajo Nº 32492/68 – CUIL 27-35867304-5) Nº de Orden R- 6104, los días 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11 y 12 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente María Belén Fraraccio (Legajo Nº 29434).
ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. c), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. c), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. c), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - para Cosmano y Caterenine P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para Fernández P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 7º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.
ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº3201 (28-12-2018) Expte 10357-2-2015
ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de los agentes **ALBERTO RUBÉN DIEZ,** Legajo Nº 26745/2 y **ZULEMA FRANCISCA RODRÍGUEZ**, Legajo Nº 25.785/1 y de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 103º inc. V, ap. a) del Decreto 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.
Sll.

LENIZ

RESOLUCION Nº3202 (28-12-2018) Expte 6181-9-2016
ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 103º inc. V, ap. a) del Decreto 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.
Sll.

LENIZ

RESOLUCION Nº3204 (28-12-2018) Expte 9218-9-2018 Cpo2
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa Nº 22/18 Segundo Llamado para la obra "Instalación de Gas Natural en Jardín Nº 5", cuya apertura de sobres se efectuó el día 09 de Noviembre de 2018 a las 10:10 horas.
ARTICULO 2º.- **Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas ALBERTO ABEL HERNANDEZ, CUADRADO MIRTA NOEMI y FECICIA LUIS ANGEL.**
ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por Menor precio, a la firma FECICIA LUIS ANGEL por su oferta básica de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL ($ 185.000.-)
ARTÍCULO 4°.- Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA. ($ 9.250.-) conforme las previsiones del Artículo 4.3 de las Cláusulas Legales Generales, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 11 de las Cláusulas Legales Particulares.
ARTÍCULO 5°.- Autorizar a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma adjudicataria, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.
GLS/mpc

DE PAZ MOURELLE

RESOLUCION Nº3203 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º: Transferir los días de licencia para descanso anual, pertenecientes al ejercicio 2018, de los agentes que se consignan en el Anexo I, -el cual forma parte integrante de la presente Resolución-, al ejercicio 2019, indicando en cada caso el periodo en el que se hará uso de la misma.
ARTÍCULO 2º: Registrar, dar al Boletín Municipal, publicar y comunicar.

MACCHIAVELLO

RESOLUCION Nº3205 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:
PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA
k) U.E. 08-00-0-2-3-13 – Escuela Secundaria Municipal
- **ELIANA JUDITH MASCIONI** (Legajo Nº 32950/59 – CUIL 27-38145699-4) con SEIS (6) módulos semanales en la asignatura EDUCACION ARTISTICA (Música) (C.F. 9-84-06-04), a partir del 14 de noviembre y hasta el 13 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Natacha Viviana Pucheta (Legajo Nº 22211).

PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA
l) U.E. 08-00-0-2-3-15 – Escuela de Danzas "Norma Fontenla"
- **ADRIAN GABRIEL PELLEGRINO** (Legajo Nº 33967/55 – CUIL 20-38829451-6) PIANISTA ACOMPAÑANTE con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-83-03-02), a partir del 25 de noviembre y hasta el 21 de diciembre de 2018, en reemplazo del agente Diego Rafael Vignolo (Legajo Nº 24957).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº3206 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:
m) U.E. 08-00-0-2-1-18 – JARDIN DE INFANTES Nº 18 "Edmundo D`Amicis"
- **MARIANELA BELEN MEDIAVILLA** (Legajo Nº 30614/60 – CUIL 23-34058469-4) Nº de Orden R-3811, a partir del 4 y hasta el 10 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Gabriela Lujan Romero (Legajo Nº 30118).

n) U.E. 08-00-0-2-1-21 – JARDIN DE INFANTES Nº 21
- **YAMILA QUARTO** (Legajo Nº 32123/52 – CUIL 27-32907615-1) Nº de Orden R-6414, a partir del 29 de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Silvina Graciela Maseda (Legajo Nº 29519).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.
ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº3207 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:
o) U.E. 08-00-0-2-5-05 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 205 "Cecilia Grierson"
- **ANALIA VERONICA MESSINA** (Legajo Nº 26275/55 – CUIL 27-24446421-7) con DOS (2) módulos semanales en ARTE (Teatro) (C.F. 9-84-02-04), a partir del 9 y hasta el 29 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Natalia Belén Prous (Legajo Nº 28926).

p) U.E. 08-00-0-2-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 209 "Hidelberg Ferrino"
- **VANESA DAIANA PEREZ** (Legajo Nº 28272/78 – CUIL 27-28028539-6) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 23 de noviembre y hasta el 22 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Carolina Caielli (Legajo Nº 24459).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.
ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº3208 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA LOURDES MORALES** (Legajo Nº 34309/50 – CUIL 27-29067867-1) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo del agente Duilio Alberto Chimento (Legajo Nº 24682), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 202 "Astor Piazzola" (U.E. 08-00-0-2-5-02), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar dos (2) semanas**:
a) los días 10, 17 y 18 de octubre de 2018.
b) el día 11 de octubre de 2018.
ARTICULO 2º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución Nº 2941/18, dejando expresamente establecido que el CUIL correcto del agente **SANTIAGO PEDRO MILANESE** (Legajo Nº 34289/50) es **20-35043302-4** y no como se consignara en dicho acto administrativo.
ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.
ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m. DISTEFANO

RESOLUCION Nº3209 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:
MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO
q) U.E. 08-00-0-2-2-07 – ESCUELA Nº 7 “Cruz Roja Argentina”
- **CONSTANZA CLAUDIA ORTELLAO** (Legajo Nº 33266/54 – CUIL 23-32419864-4) con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-06-01), a partir del 27 de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2018, en reemplazo del agente Héctor Alejandro Máximo (Legajo Nº 24941).

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)
r) U.E. 08-00-0-2-2-14 – ESCUELA Nº 14 “Maria Felina A. de Atkinson”
- **MARIELA CRISTINA MICHELINI** (Legajo Nº 30603/62 – CUIL 27-23224290-1) Nº de Orden R-3464, a partir del 30 de noviembre y hasta el 12 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Melisa Elizabeth Torrilla (Legajo Nº 26861).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.
ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº3210 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **SILVIA LORENA PALMA** (Legajo Nº 34026/52 – CUIL 27-28102522-3) como PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-01) Nº de Orden R-3312, a partir del 6 y hasta el 12 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Daniela Amelia Marambio (Legajo Nº 18110), en la Escuela de Formación Profesional Nº 4 "Éxodo Jujeño" (U.E. 08-00-0-2-3-04).
ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4.
ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G
DISTEFANO

RESOLUCION Nº3214 (28-12-2018)
ARTÍCULO 1º.- Disponer el allanamiento del predio ubicado en la calle Olazábal nº 1530, designado catastralmente como Circ. 6, Secc. C Cod. 1, Manz. 218 D, Parcela 17, por los motivos expuestos en el exordio y a los efectos de proceder por administración a la realización de los trabajos de higienización con cargo al propietario o responsable, de acuerdo a las previsiones del art. 108º inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 24º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º.- Requerir el auxilio de la fuerza pública, si resultara necesario, con miras al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.
ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a los efectos que correspondan, tome intervención la Dirección General de Inspección General.
VICENTE

RESOLUCION Nº3215 (28-12-2018) Expte 16898-1-2007
ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio del agente **JORGE OSCAR CABRERA**, Legajo Nº 18.256/1 y de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 103º inc. V, ap a) del Decreto 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.
Sll.
LENIZ

<u>RESOLUCIONES 2019</u>

RESOLUCION Nº0001 (09-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO – DIRECCIÓN BIBLIOTECAS, a la agente **ANA LAURA KOSUTA** (Legajo Nº 21002/1 – Bibliotecario III – C.F. 4-20-68-05 – 42 hs. semanales) a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, y manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G RABE

RESOLUCION Nº0002 (09-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Prorrogar a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, la atención y firma del despacho de la DIRECCION DE DESPACHO Y COORDINACION - SECRETARIA DE CULTURA encomendada oportunamente a la agente **MARTA GRACIELA LANTAÑO** (Legajo Nº 21.310/1 – Jefe de División Coordinación Administrativa – C.F. 1-30-00-01 – U.E. 13-00-0-5-0-01), sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, en mérito a lo expresado en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G.
RABE

RESOLUCION Nº0003 (09-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Prorrogar a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, la atención y firma del despacho del DEPARTAMENTO GESTIÓN CULTURAL a la agente **MIRTA SUSANA GALLI**, (Legajo Nº 20.666/1 – Sicologo Especializado – C.F. 2-21-74-08 – dependiente de la Dirección Museos y Centro Cultural Villa Victoria Ocampo – UE. 13-00-0-3-0-00), manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G.
RABE

RESOLUCION Nº0004 (09-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Prorrogar a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2.019, inclusive, la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN BIBLIOTECAS BARRIALES al agente **HORACIO DARÍO AZMAT** – (Legajo Nº 20.042/1 – Bibliotecario III - C.F. 4-20-68-05) dependiente del Departamento Coordinación Administrativa, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G RABE

RESOLUCION Nº0005 (09-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la atención y firma del despacho de la DIRECCIÓN MUSEOS Y CENTRO CULTURAL VILLA VICTORIA OCAMPO, a la agente **ANDREA ROSANA BASUALDO**, (Legajo Nº 22.721/1 – JEFE DE DIVISÓN – 1-30-00-01 – U.E. 13-00-0-3-0-01) a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

RABE

RESOLUCION Nº0006 (09-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Prorrogar a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, la atención y firma del despacho de la DIVISIÓN SECRETARÍA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, al agente **SEBASTIÁN ANDRÉS MIRANDA**, (Legajo Nº 19.811/1 – Técnico IV – C.F. 4-18-67-01 – U.E. 13-00-0-5-0-01), sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

RABE

RESOLUCION Nº0007 (09-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Prorrogar las funciones de atención y firma del despacho del Museo Casa sobre el Arroyo, al agente **FERNANDO DANIEL MARTIN** (Legajo Nº 22627/2 – Técnico IV) a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

RABE

RESOLUCION Nº0008 (09-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Prorrogar, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2.019, inclusive, la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO ORGANISMOS ARTÍSTICOS a la agente **NERINA JUDITH AGÜERO**, Legajo Nº 22.722/1 - Técnico IV – C.F. 04-18-00-01), sin perjuicio de sus funciones específicas y manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

RABE

RESOLUCION Nº0009 (09-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Encomendar, a partir del 1º de diciembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive, la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIO-CULTURALES, a la agente **PAULA ALEJANDRA SCARPETTA** (Legajo Nº 22754/1 - Jefe de División – C.F. 1-30-00-01 - U.E. 13-00-0-6-0-02), sin perjuicio de sus funciones específicas y manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G.

RABE

RESOLUCION Nº0010 (09-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Prorrogar a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, la atención y firma del despacho de la DIVISIÓN MUSEO JOSÉ HERNÁNDEZ, a la agente **LIA ANDREA SEGURA** (Legajo Nº 19.417/1 – Técnico Especializado IV – C.F. 4-20-68-01), sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

RABE

RESOLUCION Nº0011 (09-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente **JULIAN GROTADAURA BUJEDO** (Legajo Nº 31.365/1 – CUIL. 20-34851664-8) como TECNICO INICIAL - C.F. 4-02-00-01 – 35 hs. semanales – Nº de Orden 7601.
DE: U.E. 13-00-0-4-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Programático: 57-00-00 – UER: 13 – Fin/Fun. 3-4-5 – DIRECCIÓN PROMOCIÓN CULTURAL.
A: U.E. 13-00-0-1-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Programático: 57-00-00 – UER: 13 – Fin/Fun. 3-4-5 – DIRECCIÓN BIBLIOTECAS, manteniéndosele el pago de la Bonificación que viene percibiendo.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Elg.

RABE

RESOLUCION Nº0015 (09-01-2019) Expte 9372-4-2018 Cpo2
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada Nº 71/18 segundo llamado para la "Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 1 de Noviembre de 2018 a las 12:03 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar las propuestas presentas por las firmas DANIEL L. FINELLO S.R.L., PODRECCA, CARLOS ANTONIO y BIESA, PABLO por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas SUPERMERCADOS TOLEDO S.A., LUZZI CARLOS A. Y LUZZI MARCELO E. y NOMEROBO S.A.
ARTÍCULO 4°.- Adjudicar
4.1. Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:
Solicitud de Pedido 1212/18 (9/19)
262- NOMEROBO S.A.
Monto adjudicado: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTIDOS CON 40/100 ($ 1.258.022,40.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
1	2.400	UNIDAD/ES	AZUCAR - TIPO "A" COMUN - ESTADO BLANCA MOLIDA - PRESENTACION BOLSA DE POLIETILENO X 1000 GRS. MARCA SOL TUCUMANO	$25,34.-	$60.816.-
2	4.800	UNIDAD/ES	FIDEOS SECOS - TIPO SECO VARIEDAD LARGO - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD X 500 GRS. SEMOLA DE TRIGO CANDEAL. MARCA LA MOROCHA	$24,6768.-	$118.448,64.-
3	4.800	UNIDAD/ES	FIDEOS SECOS - TIPO GUISERO - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD 500 GRS- (de Sémola de Trigo Candeal). MARCA LA MOROCHA	$24,6768.-	$118.448,64.-
4	2.400	UNIDAD/ES	ACEITE COMESTIBLE - TIPO GIRASOL - ENVASE BOTELLA DE PLASTICO - CAPACIDAD 900 / 1000 CC. MARCA COSTA DEL SOL	$65,4459.-	$157.070,16.-
5	7.200	UNIDAD/ES	TOMATE - TIPO PERITA ENTERO - ESTADO AL NATURAL - PRESENTACION LATA / CAJA / OTRO- CONTENIDO 380/520 GRS. MARCA MAROLIO	$20,0887.-	$144.638,64.-
6	4.800	UNIDAD/ES	HARINA DE TRIGO - TIPO COMUN 000 - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG. MARCA SARITA	$27,45.-	$131.760.-
7	4.800	UNIDAD/ES	ARROZ - TIPO GRANO LARGO BLANCO - ENVASE BOLSA PLASTICA - CAPACIDAD POR KILO. MARCA CASTELLON/ MONARCA	$24,4634.-	$117.424,32.-
10	4.800	UNIDAD/ES	HARINA DE MAIZ - PESO X 500 GRS. - PRESENTACION PAQUETE. MARCA MONARCA	$14.-	$67.200.-
11	2.400	UNIDAD/ES	LECHE EN POLVO - TIPO ENTERA - PRESENTACION ENVASE DE CARTON X 800 GRS./1000 GRS. MARCA FUNDACION FAVALORO	$142,59.-	$342.216.-

En los ítems Nº 2, 3, 4, 5, 7 y 11 se hace uso del descuento del tres por ciento (3%) por adjudicación conjunta.
4.2 Por única oferta en segundo llamado a la firma y por el monto que a continuación se detalla:
Solicitud de Pedido 1212/18 (9/19)
262- NOMEROBO S.A.
Monto adjudicado: PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($ 69.600.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
12	4.800	SOBRES	LEVADURA DE CERVEZA - PRESENTACION EN POLVO - ENVASE EN SOBRES x 10 GRS.	$14,50.-	$69.600.-

			MARCA LEVEX		

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 40/100 ($ 1.327.622,40.-)

ARTÍCULO 5°.- Ampliase en un 20% las cantidades adjudicadas en la Licitación Privada Nº 71/18 "Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Desarrollo Social", en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º del Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo al siguiente detalle:

262- NOMEROBO S.A.

Solicitud de Pedido Nº 1857 (10/19)

Monto de la ampliación: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 48/100 ($ 265.524,48)

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
1	480	UNIDAD/ES	AZUCAR - TIPO "A" COMUN - ESTADO BLANCA MOLIDA - PRESENTACION BOLSA DE POLIETILENO X 1000 GRS. MARCA SOL TUCUMANO	$25,34.-	$12.163,2.-
2	960	UNIDAD/ES	FIDEOS SECOS - TIPO SECO VARIEDAD LARGO - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD X 500 GRS. SEMOLA DE TRIGO CANDEAL. MARCA LA MOROCHA	$24,6768.-	$23.689,73.-
3	960	UNIDAD/ES	FIDEOS SECOS - TIPO GUISERO - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD 500 GRS- (de Sémola de Trigo Candeal). MARCA LA MOROCHA	$24,6768.-	$23.689,73.-
4	480	UNIDAD/ES	ACEITE COMESTIBLE - TIPO GIRASOL - ENVASE BOTELLA DE PLASTICO - CAPACIDAD 900 / 1000 CC. MARCA COSTA DEL SOL	$65,4459.-	$31.414,03.-
5	1440	UNIDAD/ES	TOMATE - TIPO PERITA ENTERO - ESTADO AL NATURAL - PRESENTACION LATA / CAJA / OTRO- CONTENIDO 380/520 GRS. MARCA MAROLIO	$20,0887.-	$28.927,73.-
6	960	UNIDAD/ES	HARINA DE TRIGO - TIPO COMUN 000 - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG. MARCA SARITA	$27,45.-	$26.352.-
7	960	UNIDAD/ES	ARROZ - TIPO GRANO LARGO BLANCO - ENVASE BOLSA PLASTICA - CAPACIDAD POR KILO. MARCA CASTELLON/ MONARCA	$24,4634.-	$23.484,86.-
10	960	UNIDAD/ES	HARINA DE MAIZ - PESO X 500 GRS. - PRESENTACION PAQUETE. MARCA MONARCA	$14.-	$13.440.-
11	480	UNIDAD/ES	LECHE EN POLVO - TIPO ENTERA - PRESENTACION ENVASE DE CARTON X 800 GRS./1000 GRS. MARCA FUNDACION FAVALORO	$142,59.-	$68.443,20.-
12	960	SOBRES	LEVADURA DE CERVEZA - PRESENTACION EN POLVO - ENVASE EN SOBRES x 10 GRS. MARCA LEVEX	$14,50.-	$13.920.-

MONTO TOTAL AMPLIADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 48/100 ($ 265.524,48)

ARTÍCULO 6°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Ayudas sociales a personas" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	29.00.00	5	1	4	0	132	1.1.1.01.09.000	9	$1.593.146,88

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/tg

MOURELLE

RESOLUCION Nº0016 (09-01-2019) Expte 7343-2-2018

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios Nº 57/18 segundo llamado para la "Adquisición de electrodomésticos y calefactores con destino varias dependencias municipales", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 9 de Noviembre de 2018 a las 11:20 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente la propuesta presentada por la firma ZUBILLAGA, JENNIFER SUSANA NATALIA para el ítem Nº 1 del Pedido de Cotización Nº 817

ARTÍCULO 3°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma ZUBILLAGA, JENNIFER SUSANA NATALIA para el Pedido de Cotización Nº 816 y para los ítems Nº 2 y 3 del Pedido de Cotización Nº 817.

ARTÍCULO 4°.- No adjudicar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente los ítems Nº 2 de los Pedidos de Cotización Nº 816 y 817.

ARTÍCULO 5°.- **Adjudicar por unica oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:**

Pedido de Cotización Nº 817

ZUBILLAGA, JENNIFER SUSANA NATALIA

Monto Adjudicado: PESOS DIEZ MIL VEINTISEIS ($10.026.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
3	2	UNIDAD/ES	(ALTERNATIVA) MICROONDAS - FUENTE EMISION TIPO DIGITAL - INTERIOR INOXIDABLE - CAPACIDAD 20 LITROS - COLOR INDISTINTO. MARCA KELVINATOR. ESPCIFICACIONES A FS 162. GARANTIA: 1 AÑO POR DEFECTO DE FABRICACION	$5.013.-	$10.026.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: DIEZ MIL VEINTISEIS ($10.026.-).

ARTÍCULO 6°.- Declarar desierto el ítem Nº 3 del Pedido de Cotización Nº 816

ARTÍCULO 7°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Equipo de oficina y muebles" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	27.00.00	4	3	7	0	132	1.1.1.01.08.000	8	$10.026

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/tg

MOURELLE

RESOLUCION Nº0017 (09-01-2019) Expte 11064-9-2018

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma BASSO HNOS. S.A., Proveedor Nº 2570, un APERCIBIMIENTO en el Registro de Proveedores conforme lo establecido en el Art. N° 39 inc. g del Pliego de Bases y Condiciones suscripto por el proveedor BASSO HNOS. S.A. , por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Aplicar a la firma BASSO HNOS. S.A., una multa de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 40/100 ($ 16.978,40), equivalente al uno por ciento (1%) del monto correspondiente a la provisión de combustible de la Orden de Compra Nº 324/18, conforme lo establecido en el artículo Nº 39 inc. b del Pliego de Bases y Condiciones firmado por el proveedor al momento de su suscripción en el Registro de Proveedores.

ARTICULO 3º.- Intimar a la firma citada a que en el término de diez (10) días a partir de la recepción de la presente y para el supuesto de no registrar créditos disponibles que permitan dar cumplimiento al artículo precedente, deposite en las oficinas de la TESORERÍA MUNICIPAL en el horario de 08:00 a 14:00, el monto fijado en dicho precepto, ello bajo apercibimiento de adoptar las medidas administrativas y/o judiciales que resulten pertinentes.

ARTÍCULO 4º. Incorporar copia de la presente y de la constancia que acredite su notificación al legajo del proveedor.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

MOURELLE

RESOLUCION Nº0018 (09-01-2019) Expte 9620-4-2018 cpo1

ARTICULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios Nº 80/18 segundo llamado para la "Adquisición de artículos de librería con destino Subsecretaría de Transporte y Tránsito", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 26 de Diciembre de 2018 a las 11:00 hs.

ARTICULO 2º.- Declarar desierto el segundo llamado del Concurso de Precios Nº 80/18.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

GLS/fdp

MOURELLE

RESOLUCION Nº0019 (09-01-2019)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN MESA GENERAL DE ENTRADAS, a la agente **BERTHIE LAURA MUNOZ MORA** (Legajo Nº 27.786/1 – Técnico I – C.F. 4-06-74-03), durante el período comprendido entre el 27 de diciembre de 2.018 y el 4 de

enero de 2019, inclusive, con motivo de haber hecho uso de licencia premio por presentismo la agente Adriana Susana Ciarniello (Legajo Nº 11.473/1).
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Sbh VICENTE

RESOLUCION Nº0020 (09-01-2019) Expte 7111-5-2018 Cpo2
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios Nº 53/18 Segundo Llamado para la "Adquisición de Teléfonos Celulares y Contratación de Servicio Telefónico con destino Secretaría de Tecnología e Innovación", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 23 de Octubre de 2018 a las 11:01 horas.
ARTÍCULO 2°.- Desestimar la propuesta de la firma TELECOM PERSONAL S.A. por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 3°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma AMX ARGENTINA S.A.
ARTICULO 4º.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:
AMX ARGENTINA S.A.
Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS CON 39/100 ($232.082,39).-

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
1	SERVICIO	12	SERVICIO TELEFONICO - TOTAL DE LÍNEAS A CONTRATAR 45: -LLAMADAS ILIMITADAS A CUALQUIER DESTINO -SMS ILIMITADOS -4 GB DATOS PLAN: HASTA 10.000 MINUTOS ONNET (EQUIVALENTE A 600.000 SEGUNDOS) PARA HABLAR A DESTINOS MOVILES CLARO DE ARGENTINA EN TODOS LOS PLANES Y 3.000 MINUTOS OFFNET (EQUIVALENTE A 180.000 SEGUNDOS) PARA LLAMADAS A DESTINOS FIJOS Y/O MÓVILES DE OTRAS COMPAÑÍAS EN ARGENTINA.	$13.469,40	$161.632,80
2	UNIDAD/ES	27	TELEFONO CELULAR - DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DIT. MARCA: MOTO C XT1756 LTE T. VALOR MENSUAL $5870,80. COTIZA 27 EQUIPOS POR 12 MESES.	$2.609,2439	$70.449,59

Período de la contratación: Desde la fecha de recepción del servicio y por el término de doce (12) meses.
MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS SEGUNDO LLAMADO: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS CON 39/100 ($232.082,39).
ARTÍCULO 5º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Teléfonos, telex y telefax" y "Equipo de comunicación y señalamiento" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:
Ejercicio 2019:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	50.03.00	3	1	4	0	110	1.1.1.01.26.000	29	$161.632,80
1.3.0	50.03.00	4	3	4	0	110	1.1.1.01.26.000	29	$70.449,59

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/avch/avg
MOURELLE

RESOLUCION Nº0021 (09-01-2019) Expte 9742-4-2013
ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación de los ítems Nº 5, 6, 10 y 11 de la Licitación Privada Nº 38/13 por un monto de PESOS CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 80/100 ($104.770,80), oportunamente autorizada mediante Resolución Nº 2051/13 a la firma SWIBOWICZ PABLO, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar la devolución de la garantía de pago anticipado efectuada por la firma SWIBOWICZ PABLO, según recibo Nº 8658/14, por la suma de pesos ciento cuatro mil setecientos setenta con 80/100 ($104.770,80).

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Contaduría General, Tesorería Municipal y a la Dirección General de Contrataciones.
AVC/cfg

MOURELLE

RESOLUCION Nº0022 (15-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Disponer el allanamiento del predio ubicado en el Circuito General San Martín y calle Florencio, Sierra de los Padres, designado catastralmente como Circ. 3, Secc. I Cod. 1, Manz. 099, Parcela 01 A, por los motivos expuestos en el exordio y a los efectos de proceder por administración a la realización de los trabajos de higienización con cargo al propietario o responsable, de acuerdo a las previsiones del art. 108º inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 24º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º.- Requerir el auxilio de la fuerza pública, si resultara necesario, con miras al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.
ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a los efectos que correspondan, tome intervención la Dirección General de Inspección General.

VICENTE

RESOLUCION Nº0023 (15-01-2019) Expte 13179-8-2018 cpo 1
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada Nº 95/18 para la contratación del "Servicio de Zanjeo y Tendido de Tritubo en C.E.T.", cuya apertura de sobres se efectuó el día 14 de Diciembre de 2018 a las 10:00 horas.
ARTÍCULO 2º.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las Cooperativas de Trabajo EL CHE LIMITADA Y SEGUIMOS LUCHANDO LIMITADA.
ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y por cumplimentar los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, a la Cooperativa de Trabajo EL CHE LIMITADA, por su oferta básica PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN ($888.100,00.-),
ARTÍCULO 4°.- Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ ($ 88.810,00.-), la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 18.1 de las Cláusulas Legales Particulares.
ARTÍCULO 5°.- Autorizar la devolución automática de la garantía de cumplimiento de contrato una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.
GLS/mpc

DE PAZ MOURELLE

RESOLUCION Nº0024 (09-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la División Movimiento de Personal, a la agente **PATRICIA ALEJANDRA MACHADO** (Legajo Nº 18362/1 – Técnico IV – C.F. 4-18-67-01), a partir del 16 y hasta el 25 de enero de 2019, inclusive, con motivo de la licencia anual acumulada de la agente María Alejandra Caporale**,** Legajo Nº 19291/1.
ARTÍCULO 2º.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la División Movimiento de Personal, a la agente **SILVIA BEATRIZ HATCHONDO** (Legajo Nº 19325/1 – Superior Administrativo – C.F. 5-18-65-01), a partir del 28 y hasta el 31 de enero de 2019, inclusive, con motivo de la licencia anual acumulada de la agente Maria Alejandra Caporale**,** Legajo Nº 19291/1.
ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

VICENTE

RESOLUCION Nº0025 (15-01-2019) Expte 3581-7-2017cpo1
ARTÍCULO 1º.- Disponer el allanamiento de los terrenos baldíos ubicados en las manzanas comprendidas por la Av. Juan José Paso y las calles Tucumán, Arenales y Vieytes (Manzana 350 A) y Av. Juan José Paso y las calles Arenales, Lamadrid y Vieytes (Manzana 350 B), designadas catastralmente como Circ. 6, Secc. D 1, Manz. 350 A Parcelas 1 A,1 B,1 C,2 A,2 B,2 C, 4 A, 5 A, 6 A, 6 B, 7 A, 7 B, 7 C y 9 A y Circ. 6, Secc. D 1, Manz. 350 B Parcelas 1 B, respectivamente, por los motivos expuestos en el exordio y a los efectos de proceder por administración a la realización de los trabajos de desrodentización y posterior higienización con cargo al propietario o responsable, de acuerdo a las previsiones del art. 108º inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 24º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º.- Requerir el auxilio de la fuerza pública, si resultara necesario, con miras al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.
ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a los efectos que correspondan, tome intervención la Dirección General de Inspección General.

VICENTE

RESOLUCION Nº0026 (15-01-2019) Expte 2375-8-2018 cpo 1
ARTÍCULO 1º.- Disponer el allanamiento del predio ubicado en la calle San Martín nº 4412, designado catastralmente como Circ. 6, Secc. C Cod. 1, Manz. 223 F, Parcela 08, por los motivos expuestos en el exordio y a los efectos de proceder por administración a la realización de los trabajos de higienización con cargo al propietario o responsable, de acuerdo a las previsiones del art. 108º inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 24º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Requerir el auxilio de la fuerza pública, si resultara necesario, con miras al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.
ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a los efectos que correspondan, tome intervención la Dirección General de Inspección General.

VICENTE

RESOLUCION Nº0027 (15-01-2019) Expte 4834-2-2018
ARTÍCULO 1º.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 23 de Octubre de 2018, de la Obra: "RECONEXION DE GAS NATURAL EN DELEGACION PUERTO (DEPTO. DE SERVICIOS DISTRITO DESCENTRALIZADO VIEJA USINA)", ejecutada por la EMPRESA ALBERTO ABEL HERNANDEZ.
ARTÍCULO 2º.- Autorizase la devolución del Depósito de garantía de ejecución de contrato depositado oportunamente por la Empresa.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal para su notificación y demás efectos intervenga Contaduría, Tesorería y el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas
GdP/lap.-

DE PAZ

RESOLUCION Nº0028 (15-01-2019) Expte 8068-7-2017
ARTÍCULO 1º.- Convalidar la Recepción Definitiva de fecha 09 de ENERO de 2019, de la Obra: **"COLOCACION EN LA VIA PUBLICA DE COLUMNAS METÁLICAS PARA CAMARAS DE SEGURIDAD"** ejecutada por la Empresa Contratista CUADRADO MIRTA NOEMI.
ARTICULO 2º.- Autorizase la devolución del Depósito de Garantía efectuado oportunamente por la citada Empresa, en todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.
ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, intervenga Contaduría, Tesorería y para su notificación el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas.
GDP/ndd. DE PAZ

RESOLUCION Nº0029 (15-01-2019)
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada Nº 70/18 segundo llamado para la "Adquisición de equipamiento informático con destino varias dependencias", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 28 de Noviembre de 2018 a las 11:07 horas.
ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas GRUPO NÚCLEO S.A. y DOS L S.A.
ARTÍCULO 3°.- Declarar desierto el ítem Nº 5 del Pedido de Cotización Nº 943.
ARTÍCULO 4°.- **Adjudicar:**
4.1.- **Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:**
GRUPO NUCLEO S.A.
Pedido de Cotización Nº 943 (Solicitud de Pedido Nº 1173)
Monto adjudicado: PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS ($ 29.400)

Ítem	U. Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
6	UN	1	COMPUTADORA PORTATIL - TIPO NOTEBOOK – DESCRIPCION (PROCESADOR INTEL CORE I5 O SUPERIOR, MEMORIA 4GB, PANTALLA 14", DISCO RIGIDO 1Tb SATA, PUERTO ETHERNET DE 10/100 BASET INTEGRADO LAN (RJ-45 CONNECTOR) CONEXION INALAMBRICA INTEGRADA 802.11B/G WLAN) DEBE INCLUIR WINDOWS 10 CON SUS CERTIFICADOS DE AUTENTICIDAD JUNTO CON SUS DRIVERS, DEBEN PROVEERSE TODOS LOS MANUALES DE LOS COMPONENTES DEL EQUIPO- SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA DGIT – MARCA: HACER – I5 7200 4GB DDR 4 1 TB 14´´ WIN 10 PRO NX.VEFAL.029 – 12 MESES DE GARANTÍA	$29.400	$29.400

Pedido de Cotización Nº 945 (Solicitud de Pedido Nº 695)
Monto adjudicado: PESOS DOCE MIL CIEN ($ 12.100)

Ítem	U. Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
2	UN	2	MONITOR - TAMAÑO: 19.5" , - TAMAÑO CELDA , - ENERGIA Y DEMÁS DETALLES: SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES – MARCA: HACER V206HQL – MONITOR HACER 19.5´´ V206HQL BbiCHDMi+VGA) NO INLCUYE CONECTOR DVI – 36 MESES DE GARANTÍA	$6.050	$12.100

4.2.- Por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:
DOS L S.A.
Pedido de Cotización Nº 943 (Solicitud de Pedido Nº 1173)
Monto adjudicado: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA ($ 950)

Ítem	U. Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
7	UN	1	PLACA DE RED - CONEXION USB - TIPO DETECTOR DE SEÑAL WIRELESS - TIPO SEGUN ESPECIFICACIOES TECNICAS DE LA DGIT – MARCA: TP LINK TI-WN8200 – GARANTÍA DE SEIS (6) MESES	$ 950	$ 950

GRUPO NUCLEO S.A.
Pedido de Cotización Nº 944 (Solicitud de Pedido Nº 947)
Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($ 211.984)

Ítem	U. Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	UN	8	COMPUTADORA COMPLETA - TIPO ESTACIÓN DE TRABAJO CON LICENCIA WINDOWS - COMPLETA CON TECLADO Y MOUSE – SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES – MARCA: PC BOX – 24 MESES DE GARANTÍA	$26.498	$211.984

Pedido de Cotización Nº 945 (Solicitud de Pedido Nº 695)
Monto adjudicado: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 52.996)

Ítem	U. Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	UN	2	COMPUTADORA COMPLETA - TIPO ESTACIÓN DE TRABAJO CON LICENCIA WINDOWS - COMPLETA CON TECLADO Y MOUSE – SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES – MARCA: PC BOX – 24 MESES DE GARANTÍA	$26.498	$52.996

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA ($ 307.430).
ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Equipo para computación" y "Repuestos y accesorios" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3-2-0	30.00.00	4	3	6	0	110	1-1-1-01-09-000	9	$211.984
3-2-0	32.00.00	4	3	6	0	110	1-1-1-01-09-000	9	$65.096
3-2-0	44.00.00	4	3	6	0	132	1-1-1-01-09-000	9	$29.400
3-2-0	44.00.00	2	9	6	0	132	1-1-1-01-09-000	9	$950

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/fdp MOURELLE

RESOLUCION Nº0030 (15-01-2019) Expte 5763-0-2018 Cpo2
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios Nº 45/18 segundo llamado para la "Adquisición de insumos para gastroendoscopia y equipamiento hospitalario con destino Secretaría de Salud", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 09 de Noviembre de 2018 a las 11:26 horas.
ARTÍCULO 2°.- Desestimar las propuestas de las firmas OSTEOMEDIC GROUP SRL y BIO ANALITICA ARGENTINA SA por los motivos expuestos en los considerandos de la presente
ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas IAC INTERNACIONAL SRL, GASTROTEX SRL y UJHELYI CLAUDIO DANIEL.
ARTÍCULO 4°.- Adjudicar:
4.1 por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:
Pedido de Cotizacion Nº 818 2do llamado (SP 456/18- 85/19)
GASTROTEX SRL
Monto Adjudicado: PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS ($51.832.-)

Ítem	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Descripción de los Artículos**	**C. Unitario**	**Costo Total**
1	1	UNIDAD/ES	INSUMOS PARA GASTRO-ENDOSCOPIA- DESCRICION CANASTILLA DISTAL DE 6 ALAMBRES PARA ATRAPAR	$8.500	$8.500

			POLIPOS- CARACTERISTICAS: LONGITUD DE TRABAJO 270 CM APROX- MINIMO TAMAÑO DE CANAL 2.8 MM- COMPATIBLE CON MARCA OLYMPUS MODELO FG- 460 YR. MARCA MEDWORK/ALEMANIA. Especificaciones a fs 268		
2	2	UNIDAD/ES	INSUMOS PARA GASTRO-ENDOSCOPIA- DECRIPCION CLIP DE RESOLUCION- CARACTERISTICAS: LONGITUD DE TRABAJO 235 CM APROX- MINIMO CANAL DE TRABAJO 2.8 MM- APERTURA DE CLI 11 MM APROX. MARCA MEDWORK/ALEMANIA. Especificaciones técnicas a fs. 268.	$5.500	$22.000
3	8	UNIDAD/ES	INSUMOS PARA GASTRO-ENDOSCOPIA- DESCRIPCION ASAS (LAZOS OVALES PARA ELECTROCIRUGIA)- LONGITUD DE TRABAJO 230 CM APROX- DIAMETRO DE LAZO 10 MM APROX- MINIMO CANAL DE TRABAJO 2.8 MM- ESPESOR DEL ALAMBRE 0,47 MM APROX-MARCA MEDWORK/ALEMANIA. Especificaciones técnicas a fs. 268.	$1.450	$11.600
6	3	UNIDAD/ES	INSUMOS PARA GASTRO-ENDOSCOPIA-DESCRIPCION AGUJA DE INYECCION COMPATIBLE CON OLYMPUS 240 CM APROX- MINIMO TAMAÑO DE CANAL 2.8 MM- MARCA MEDWORK/ALEMANIA. Especificaciones técnicas a fs. 268.	$1.450	$4.350
8	1	UNIDAD/ES	SONDA- PARA MEDICION DE OH-PEDIATRICA- REFEENCIA INTERNA 6.4 FR/2.13- MODELO OHNS. MARCA SNDHILL SCIENTIFIC/USA. Especificaciones técnicas a fs 268	$5.382	$5.382

4.2 Por calidad y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Pedido de Cotización Nº 818 2do llamado (SP 456/18- 85/19)

IAC INTERNACIONAL SRL

Monto Adjudicado: PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS ($5.400.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
4	2	UNIDAD/ES	INSUMOS PARA GASTRO-ENDOSCOPIA- DESCRIPCION PINZA PARA TOMA DE BIOPSIA COMPATIBLE CON OLYMPUS- LONGITUD DE TRABAJO 160 CM APROX- MINIMO TAMAÑO DE CANAL 2.8 MM- DIAMETRO DE APERTURA 2.4 MM APROX- MARCA BOSTON SCIENTIFIC.	$1.350	$2.700
5	2	UNIDAD/ES	INSUMOS PARA GASTRO-ENDOSCOPIA- DESCRIPCION PINZA PARA TOMA DE BIOPSIA COMPATIBLE CON OLYMPUS- LONGITUD DE TRABAJO 240 CM APROX- MINIMO TAMAÑO DE CANAL 2.8 MM- DIAMETRO DE APERTURA 2.4 MM APROX- MARCA BOSTON SCIENTIFIC.	$1.350	$2.700

4.3 Por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Pedido de Cotización Nº 818 2do llamado (SP 456/18- 85/19)

UJHELYI CLAUDIO DANIEL

Monto Adjudicado: PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO ($6.308.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
9	2	UNIDAD/ES	PEDIOMETRO- MATERIAL ALUMINIO- RANGO DE MEDICION: 0 A 100 CM APROX- DIVISION 1 MM-	$3.154	$6.308

			POSIBILIDAD DE ATORNILLAR AL ENVOLVEDOR- TOPES GRANDES PARA FACILITAR MEDICION. MARCA ROMA. ESPECIFICACIONES A FS 309		

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA ($63.540.-).

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Utiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio" y "Equipo sanitario y de laboratorio" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	35.00.00	2	9	5	0	132	1.1.1.01.08.000	8	$57.232
3.1.0	35.00.00	4	3	3	0	132	1.1.1.01.08.000	8	$6.308

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/tg MOURELLE

RESOLUCION Nº0031 (15-01-2019)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **EDIT ESTER ROMERO** (Legajo Nº 34326/50 – CUIL 27-28191974-7) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) Nº de Orden R-722, a partir del 28 de agosto y hasta el 28 de septiembre de 2018, en reemplazo de la agente Antonela Carla Carrasco (Legajo Nº 27916), en la Escuela Nº 14 "Maria Felina A. de Atkinson" (U.E. 08-00-0-2-2-14).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

l.G DISTEFANO

RESOLUCION Nº0032 (15-01-2019)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

s) U.E. 08-00-0-2-2-01 – ESCUELA Nº 1 "Int. Alfredo Dessein"

- **CINTIA MELISA ULLOA PALMA** (Legajo Nº 34133/51 – CUIL 27-38284393-8) Nº de Orden R-727, a partir del 30 de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Lea Sánchez Trias (Legajo Nº 28288).

t) U.E. 08-00-0-2-2-11 – ESCUELA Nº 11 "Fortunato de la Plaza"

- **FLORENCIA ELIZABETH VAGGI** (Legajo Nº 29232/64 – CUIL 23-32907132-4) Nº de Orden R-3604, a partir del 28 de noviembre y hasta el 11 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Ayalen Arancibia (Legajo Nº 27931).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

l.G DISTEFANO

RESOLUCION Nº0033 (15-01-2019)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA FLORENCIA SOSA** (Legajo Nº 32089/58 – CUIL 27-33102895-4) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) Nº de Orden 3701, los días 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13 y 14 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Irma Soledad Rodríguez (Legajo Nº 29392), en la Escuela Nº 15 "Juan A. Fava" (U.E. 08-00-0-2-2-15).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.
ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº0034 (15-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **AYUDANTE DE CATEDRA ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR** – PIANISTA ACOMPAÑANTE – en la Escuela de Danzas "Norma Fontenla" (U.E. 08-00-0-2-3-15), a partir del 25 de noviembre y hasta el 21 de diciembre de 2018, en reemplazo del agente Diego Rafael Vignolo (Legajo Nº 24957).

- **HORACIO LUIS SORIA** (Legajo Nº 23859/60 – CUIL 20-22626700-0), con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-93-03-01).
- **LAURA NOEMI REANO** (Legajo Nº 33668/52 – CUIL 27-30946315-9) con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-93-03-01).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO

RESOLUCION Nº0035 (15-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:
ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05)

u) U.E. 08-00-0-2-1-05 – JARDIN DE INFANTES Nº 5 "Centenario"

- **MARIA JOSE RODRIGUEZ** (Legajo Nº 33136/56 – CUIL 27-31109535-3) Nº de Orden R-3423, a partir del 25 de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Maria Silvana Pereira (Legajo Nº 19915).

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

v) U.E. 08-00-0-2-2-10 – ESCUELA Nº 10

- **ELVIRA MARCELA CABRAL** (Legajo Nº 31327/60 – CUIL 27-34740138-8) Nº de Orden R-2774, a partir del 26 de noviembre y hasta el 10 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Marianela Abascal (Legajo Nº 34019).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – para Rodríguez Programático 24-00-00 - para Cabral Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 3 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5.
ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO

RESOLUCION Nº0036 (15-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **FLAVIA MARTINEZ** (Legajo Nº 34113/53 – CUIL 27-34801012-9) como PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS con TERS (3) horas cátedra semanales en la asignatura: ADMINISTRACION BANCARIA (C.F. 9-81-03-03), a partir del 28 de noviembre y hasta el 17 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Silvina Mabel Córdoba (Legajo Nº 26498), en el Bachillerato de Adultos Nº 2 (U.E. 08-00-0-2-3-12).
ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO

RESOLUCION Nº0037 (15-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:
w) U.E. 08-00-0-2-2-10 – ESCUELA Nº 10
- **LUCRECIA CILLA MARTINEZ** (Legajo Nº 34102/53 – CUIL 23-32791883-4) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-04-01), a partir del 22 y hasta el 30 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Natalia Clelia Luppo Domene (Legajo Nº 26713).

x) U.E. 08-00-0-2-2-15 – ESCUELA Nº 15 "Juan A. Fava"
- **ANALIA CELESTE OLAVARRY** (Legajo Nº 32296/57 – CUIL 27-29583221-0) con TRES (3) hs. cátedra semanales en PLASTICA (C.F. 9-80-03-01), a partir del 30 de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Roxana Sabrina Corvaglia (Legajo Nº 28502).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G
DISTEFANO

RESOLUCION Nº0038 (15-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIELA VANESA LENTI** (Legajo Nº 34316/50 – CUIL 27-34500949-9) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION ARTISTICA (Música) (C.F. 9-84-02-04), a partir del 26 de septiembre y hasta el 30 de diciembre de 2018, con carácter interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 205 "Cecilia Grierson" (U.E. 08-00-0-2-5-05).
ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.
ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G
DISTEFANO

RESOLUCION Nº0039 (15-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 29 de noviembre de 2019, la renuncia presentada por la agente **MARIA INES GARIN** (CUIL 23-14736139-4) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA en GEOGRAFIA, con carácter Interino, en los establecimientos educacionales que se consignan:
a) U.E. 08-00-0-2-5-05 - Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 205 "Cecilia Grierson"
- **Legajo Nº 23577/50** – con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04).

b) U.E. 08-00-0-2-5-09 - Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 209 "Hildelberg Ferrino"
- **Legajo Nº 23577/56** – con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04).

c) U.E. 08-00-0-2-5-06 - Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 206 "Victoria Ocampo"
- **Legajo Nº 23577/53** – con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.
DISTEFANO

RESOLUCION Nº0040 (15-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:
y) U.E. 08-00-0-2-5-05 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 205 "Cecilia Grierson"
- **NESTOR OVIDIO TAGLIAFERRO** (Legajo Nº 34055/54 – CUIL 20-31966700-9) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 12 y hasta el 30 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Natalia Clelia Luppo Domene (Legajo Nº 26713).
- **JAVIER ANDRES ROTTA** (Legajo Nº 30909/60 – CUIL 20-24363387-8) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 12 y hasta el 21 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Natalia Clelia Luppo Domene (Legajo Nº 26713).
z) U.E. 08-00-0-2-5-11 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 211
- **VIVIANA ESTER SALAZAR** (Legajo Nº 28501/79 – CUIL 27-20065914-2) con CUATRO (4) módulos semanales en el área PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, a partir del 1º y hasta el 30 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Inc. a), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Inc. a), durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para Salazar: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.
ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m. DISTEFANO

RESOLUCION Nº0041 (15-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:
PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)
aa) U.E. 08-00-0-2-1-05 – JARDIN DE INFANTES Nº 5 "Centenario"
- **MARIA MARTA SARMIENTO** (Legajo Nº 20803/70 – CUIL 27-17203987-7) Nº de Orden R-4404, a partir del 14 de noviembre y hasta el 5 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Mariel Alejandra Bastos (Legajo Nº 18181).

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)
bb) U.E. 08-00-0-2-1-31 – JARDIN DE INFANTES Nº 31
- **LUCIANA VANINA SANCHEZ** (Legajo Nº 30062/65 – CUIL 27-29067551-6) Nº de Orden R-4658, a partir del 14 de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Laura Verónica Farise (Legajo Nº 28991).

MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO
cc) U.E. 08-00-0-2-2-06 – ESCUELA Nº 6 "Centenario"
- **GISELA MARIEL SEYNAVE** (Legajo Nº 28897/83 – CUIL 27-32271475-6) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-04-01), a partir del 27 de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2018, en reemplazo del agente Héctor Alejandro Máximo (Legajo Nº 24941).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y c), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - para Seynave: Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.
ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.
DISTEFANO

RESOLUCION Nº0042 (15-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:
dd) U.E. 08-00-0-2-5-10 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 210 "Rodolfo Walsh"
- **DANIELA ALEJANDRA PARRINELLO RIZZI** (Legajo Nº 28250/69 – CUIL 27-32907378-0) con DOS (2) hs. cátedra semanales en ARTE-TEATRO (C.F. 9-84-02-04), a partir del 4 y hasta el 10 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Grisel Simonazzi (Legajo Nº 27213).

ee) U.E. 08-00-0-2-5-16 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 216
- **GLORIA LUCIA D'ANGELO** (Legajo Nº 26875/84 – CUIL 27-32104355-6) con DOS (2) hs. cátedra semanales en EDUCACION ARTISTICA (Plástica) (C.F. 9-84-02-04), a partir del 24 de noviembre y hasta el 29 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Claudia Graciela Sabal (Legajo Nº 24409).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indicas, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.
ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m. DISTEFANO

RESOLUCION Nº0043 (15-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 15 de noviembre y hasta el 14 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Analía Sierra (Legajo Nº 27196):
ff) U.E. 08-00-0-2-2-02 – ESCUELA Nº 2 "Int. Clemente Cayrol"
- **SABRINA PAMELA FARABELLO** (Legajo Nº 30795/93 – CUIL 27-31452394-1) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01).
- **PAOLA GISELA RECABAL** (Legajo Nº 30786/61 – CUIL 27-26728551-4) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01).

gg) U.E. 08-00-0-2-2-06 – ESCUELA Nº 6 "Centenario"
- **SABRINA PAMELA FARABELLO** (Legajo Nº 30795/91 – CUIL 27-31452394-1) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01).

hh) U.E. 08-00-0-2-2-14 – ESCUELA Nº 14 "María Felina A. de Atkinson"
- **SABRINA PAMELA FARABELLO** (Legajo Nº 30795/90 – CUIL 27-31452394-1) con OCHO (8) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-08-01).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m. DISTEFANO

RESOLUCION Nº0044 (15-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:
PAÑOLERO ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-02)
ii) U.E. 08-00-0-2-3-06 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL Nº 6 "Dr. G. Azorín"
- **EDUARDO DARIO ZANGIROLAMI** (Legajo Nº 34050/50 – CUIL 20-18445119-1) Nº de Orden R-4465, a partir del 1º y hasta el 6 de diciembre de 2018, en reemplazo del agente Luis Mauro Márquez (Legajo Nº 25471).

PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-01)
b) U.E. 08-00-0-2-3-08 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL Nº 9 "César Isaac Barroso"
- **CAROLINA ALEJANDRA VILTE** (Legajo Nº 30427/61 – CUIL 27-22905540-8) Nº de Orden R-825, a partir del 6 y hasta el 12 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Daniela Amelia Marambio (Legajo Nº 18110).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. a), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m. DISTEFANO

RESOLUCION Nº0045 (15-01-2019)
ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo establecido por el Art. 103º inc. V, ap. a) del Decreto Nº 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.
p.m.
VICENTE

RESOLUCION Nº0046 (15-01-2019) Expte 15128-4-1992
ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo establecido por el Art. 103º inc. V, ap. a) del Decreto Nº 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.
l.G VICENTE

RESOLUCION Nº0047 (15-01-2019) Expte 19356-4-1995
ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales de conformidad con lo establecido por el Art. 103º inc. V, ap. a) del Decreto Nº 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.
p.m. VICENTE

RESOLUCION Nº0048 (15-01-2019) Expte 6454-2-1983 Alc3
ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo establecido por el Art. 103º inc. V, ap. a) del Decreto Nº 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.
p.m. VICENTE

RESOLUCION Nº0049 (15-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 16 de enero y hasta el 2 de abril de 2019, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente **SANTIAGO PORRUA** (Legajo Nº 28044/10 – CUIL. 20-35043113-7), como **GUARDAVIDAS DE PLAYA VII** (C.F. 13-00-68-07 - 42 horas semanales - Nº de Orden 10272 - temporario), dependiente del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas (U.E. 02-00-0-0-3-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley Provincial 14656.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
VICENTE

RESOLUCION Nº0050 (15-01-2019) Expte 176-0-2015
ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.
ARTÍCULO 2º.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales y al agente Ricardo Daniel Petela - Legajo Nº 20198/1, a tenor de lo establecido por el Art. 35º inc. c) de la Ley 14656.
ARTÍCULO 3º.- Registrar dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.
l.G.
VICENTE

RESOLUCION Nº0051 (15-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer, a los agentes que seguidamente se detallan, los periodos que para cada caso se indica, como en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes, dependientes del Departamento Operativo Control de Playas y Servicios de Guardavidas (U.E. 02-00-0-0-3-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley Provincial 14656:

- MESTRALET, MARTIN DANIEL (Legajo Nº 33102/3 – Guardavida de Playa III – C.F. 13-00-68-03- Nº de Orden 9590) desde el 16 y hasta el 26 de noviembre de 2018.
- ROSSO, BRIAN (Legajo Nº 33143/3 – Guardavida de Playa II – C.F. 13-00-68-02- Nº de Orden 11315) desde el 23 de noviembre y hasta el 12 de diciembre de 2018.
- PELLIZZARI, AGOSTINA ANDREA (Legajo Nº 27336/11 – Guardavida de Playa VIII – C.F. 13-00-68-08- Nº de Orden 10136) desde el 23 de noviembre y hasta el 12 de diciembre de 2018.
- PELLIZZARI, ORNELA DANIELA (Legajo Nº 33252/3 – Guardavida de Playa II – C.F. 13-00-68-02- Nº de Orden 11024) desde el 23 de noviembre y hasta el 12 de diciembre de 2018.
- URSINO, PABLO ANDRES (Legajo Nº 25101/17 – Guardavida de Playa XI – C.F. 13-00-68-11- Nº de Orden 9610) desde el 1º y hasta el 9 de diciembre de 2018.
- IATAURO, JULIO MARTIN (Legajo Nº 26503/13 – Guardavida de Playa IX – C.F. 13-00-68-09- Nº de Orden 9538) desde el 1º y hasta el 9 de diciembre de 2018.
- GHILINI, EMILIANO PEDRO (Legajo Nº 26943/12 – Guardavida de Playa IX – C.F. 13-00-68-09- Nº de Orden 10036) desde el 1º y hasta el 9 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

VICENTE

RESOLUCION Nº0052 (15-01-2019)

ARTÍCULO 1º.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN DESPACHO DEL DEPARTAMENTO GENERAL ADMINISTRATIVO, a la agente **SILVIA CECILIA ERREA** (Legajo Nº 20.841/1 – Superior Administrativo – C.F. 5-18-00-01), durante el período comprendido entre el 21 de enero y el 08 de febrero de 2019, inclusive, con motivo de hacer uso de licencia anual la agente Beatriz Josefina Ramos (Legajo Nº 11.300/1).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION Nº0053 (15-01-2019) Expte 325-S-1942 Alc1

ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales y de los agentes **LUIS OSCAR PODESTA** (Legajo Nº 7643/1) dependiente del Departamento Aprobación de Obras de la Dirección General de Obras Privadas (U.E. 03-01-3-0-1-00) y **LUIS ALBERTO OTERO** (Legajo Nº 21128/1) dependiente del Departamento Electromecánica (U.E. 03-01-3-0-4-00), de conformidad con lo establecido por el Art. 103º inc. V, ap. a) del Decreto Nº 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

p.m. DE PAZ

RESOLUCION Nº0054 (15-01-2019) Expte 2729-1-1987 Alc10

ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo establecido por el Art. 103º inc. V, ap. a) del Decreto Nº 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.p.m.

VICENTE

RESOLUCION Nº0055 (15-01-2019)

ARTÍCULO 1º.- Declarar en Comisión al agente docente FIGUEROA, JUAN ALBERTO -Legajo 29728 / 50 / 54-, en todas sus Horas / Módulos, desde el 1º de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, para prestar funciones en la División Infraestructura Escolar dependiente de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

DISTEFANO

RESOLUCION Nº0056 (15-01-2019)

ARTÍCULO 1º.- Designar como representantes de la Secretaría de Educación en el Tribunal de Clasificación por el **NIVEL PRIMARIO**, a la docente **MARINA ETHEL FISCHER** - Legajo Nº 20809 / 50 / 60, a partir del 1º de febrero de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Declarar en Comisión, en todos sus cargos / módulos / horas cátedra a la agente **MARINA ETHEL FISCHER** - Legajo Nº 20809 /50 / 60, a partir del 1º de febrero de 2019, pudiendo ser removida de sus funciones cuando el Secretario de Educación así lo determine.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

DISTEFANO

RESOLUCION Nº0057 (19-01-2019)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive, la reducción horaria otorgada mediante Resolución Nº 192/18, a la agente **ANA CAROLINA ELICHIRIBEHETY** (Legajo Nº 28788/4 – CUIL. 23-35206747-4), dependiente de la Dirección Despacho de la Secretaria de Educación (U.E. 08-00-0-3-0-00), el módulo horario que se consigna:

DE: ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-00-01 - 35 horas semanales - Nº de Orden 7683.

A : ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-65-01 - 30 horas semanales - Nº de Orden 7683, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

DISTEFANO

RESOLUCION Nº0058 (19-01-2019)

ARTÍCULO 1º.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DE INSUMOS, al agente **MIGUEL ANGEL GRAMAJO** (Legajo Nº 28.470/1 – Profesional en Ciencias Económicas I – C.F. 2-17-00-10), a partir del 26 de diciembre de 2018 y hasta el 3 de febrero de 2019, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de hacer uso de licencia anual y premio por presentismo la agente María Paula Inza, Legajo Nº 16.154/1.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

DISTEFANO

RESOLUCION Nº0059 (19-01-2019)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 31 de diciembre de 2018, la renuncia presentada por la agente **KARINA ALEJANDRA MARTINEZ** (Legajo Nº 24558/60 - CUIL 27-20040504-3) al cargo de DIRECTOR DE 2DA. ENSEÑANZA INICIAL de 4 a 5 secciones (C.F. 9-25-99-01 – Nº de Orden 4192 - Interina), con dependencia del Jardín de Infantes Nº 15 "Rosa de Matalia" (U.E. 08-00-0-2-1-15), **reintegrándose** al cargo de Maestro de Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 – Legajo Nº 24558/58 – Nº de Orden 3786 – U.E. 08-00-0-2-1-28).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

l.G DISTEFANO

RESOLUCION Nº0060 (19-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 31 de diciembre de 2018, la renuncia presentada por la agente **SOLANGE CAPARROS** (Legajo Nº 30354/52 - CUIL 27-29257591-8) al cargo de MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 – Nº de Orden 4601 - Interina), con dependencia del Jardín de Infantes Nº 23 (U.E. 08-00-0-2-1-23).
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº0061 (19-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el alta a la agente **CLAUDIA MARCELA BIONDELLI** (Legajo Nº 24646/60 – CUIL 27-23313640-0) como DIRECTOR DE 2DA. ENSEÑANZA INICIAL de 4 a 5 secciones (C.F. 9-25-99-01) Nº de Orden R-4692, a partir del 1º de enero y hasta el 5 de marzo de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mariela Vanesa Amado (Legajo Nº 21608), en el Jardín de Infantes Nº 29 (U.E. 08-00-0-2-1-29) **reteniendo** el cargo de Maestro de Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 – Legajo Nº 24646/58 – U.E. 08-00-0-2-1-01).
ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 10 - para el Art. 5º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3.
ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº0062 (19-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL, a partir del 30 de noviembre y hasta el 12 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Flavia Battisttuta (Legajo Nº 26413), en la Escuela de Formación Profesional Nº 2 "Jorge Newbery" (U.E. 08-00-0-2-3-02):

- **MARIA FLORENCIA GANCITANO** (Legajo Nº 32928/53 – CUIL 27-32126747-0) de la asignatura; DISEÑO PROYECTUAL ASISTIDO POR COMPUTADORA NIVEL I con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-03-01).
- **MARIA FLORENCIA GANCITANO** (Legajo Nº 32928/53 – CUIL 27-32126747-0) de la asignatura; TECNICAS BASICAS DE INDUMENTARIA NIVEL I con DOCE (12) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-12-01).
- **MARIA FLORENCIA GANCITANO** (Legajo Nº 32928/53 – CUIL 27-32126747-0) de la asignatura; DISEÑO PROYECTUAL ASISTIDO POR COMPUTADORA NIVEL II con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-03-01).
- **MARIA FLORENCIA CEBALLOS SEPT** (Legajo Nº 33314/53 – CUIL 27-34648213-9) de la asignatura; DISEÑO ESTAMPADO TEXTIL NIVEL I con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01).
- **MARIA FLORENCIA CEBALLOS SEPT** (Legajo Nº 33314/54 – CUIL 27-34648213-9) de la asignatura; COSEDOR A MANO Y A MAQUINA EN MODISTA – NIVEL I con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.
ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº0063 (19-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 21 de diciembre de 2018, la renuncia presentada por la agente **LETIZIA LEMUS** (Legajo Nº 24621/64 - CUIL 23-21506854-4) al cargo de PRECEPTOR ENSEÑANZA

INICIAL (C.F. 9-20-99-01 – Nº de Orden 5273 - Interina), con dependencia del Jardín de Infantes Nº 10 (U.E. 08-00-0-2-1-10) sin perjuicio de los restantes cargos que continuará desempeñando.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº0064 (19-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 19 de diciembre de 2018:
PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA
jj) U.E. 08-00-0-2-2-04 – ESCUELA Nº 4 "J. Coelho de Meyrelles"
- **LAURA ANAHI MERINO** (Legajo Nº 33641/53 – CUIL 27-30147818-1) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales en PLASTICA (C.F. 9-80-04-01), a partir del 30 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Roxana Sabrina Corvaglia (Legajo Nº 28502).

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

kk) U.E. 08-00-0-2-2-14 – ESCUELA Nº 14 "Maria Felina A. de Atkinson"
- **FERNANDA GISELA MEDINA** (Legajo Nº 32381/53 – CUIL 27-35127639-3) Nº de Orden R-4579, a partir del 15 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Romina Vanesa Collazos (Legajo Nº 26861).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.
ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº0065 (19-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:
PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-01)
ll) U.E. 08-00-0-2-3-10 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL Nº 8 "Maria Auxiliadora"
- **LISA MARIELA RAMOS** (Legajo Nº 32826/51 – CUIL 27-32668702-8) Nº de Orden R-3319, a partir del 22 de noviembre y hasta el 12 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Maria Inés Kant (Legajo Nº 18666).

PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS
mm) U.E. 08-00-0-2-3-12 – BACHILLERATO DE ADULTOS Nº 2
- **FLAVIA MARTINEZ** (Legajo Nº 34113/53 – CUIL 27-34801012-9) con TRES (3) hs. cátedra semanales en la asignatura: LEGISLACION IMPOSITIVA Y LABORAL (C.F. 9-81-03-03), a partir del 28 de noviembre y hasta el 17 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Silvina Mabel Córdoba (Legajo Nº 26498).

AYUDANTE DE CATEDRA ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR
nn) U.E. 08-00-0-2-3-15 – ESCUELA DE DANZAS "Norma Fontenla"
- **ADRIAN GABRIEL PELLEGRINO** (Legajo Nº 33967/51 – CUIL 20-38829451-6) PIANISTA ACOMPAÑANTE con DOCE (12) hs. cátedra semanales (C.F. 9-93-12-01), a partir del 25 de noviembre y hasta el 21 de diciembre de 2018, en reemplazo del agente Diego Rafael Vignolo (Legajo Nº 24957).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs. b) y c), durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G DISTEFANO

RESOLUCION Nº0066 (19-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **MAURO JAVIER ZAPATA** (Legajo Nº 34328/50 – CUIL 20-36289506-6) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 11 de octubre y hasta el 30 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Gabriela Verónica Zanini (Legajo Nº 26771), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 213 (U.E. 08-00-0-2-5-13).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.
ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº0067 (19-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 17 de diciembre de 2018, la renuncia presentada por la agente **SONIA LAURA ZIVANO** (Legajo Nº 24023/57 - CUIL 27-17871762-1) al cargo de SECRETARIO TECNICO DE SUPERVISION O DE INSPECCION DE 1º CATEGORIA ENSEÑANZA SECUNDARIA (C.F. 9-08-99-01 – Provisional – Nº de Orden 6410), con dependencia de la Dirección de Educación (U.E. 08-00-0-2-0-00) **reintegrándose** a los cargos de Profesor Escuela Secundaria con ocho (8) módulos semanales (C.F. 9-84-08-04 – Legajo Nº 24023/54 – U.E. 08-00-0-2-5-04) y con cuatro (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04 – Legajo Nº 24023/55 – U.E. 08-00-0-2-5-13).
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION Nº0068 (19-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la renuncia otorgada mediante Resolución Nº 2327/18, a la agente **MARIA SOLEDAD LAFFONT** (Legajo Nº 27269/4 – CUIL 27-30395707-9) como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES con CINCO (5) horas semanales (C.F. 14-00-05-13 - Temporaria), en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00).
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION Nº0069 (19-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 12 de diciembre de 2018, la renuncia presentada por la agente **VIRGINIA ANALIA TOMATIS** (Legajo Nº 34004/53 - CUIL 27-25250226-8) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con TRES (3) módulos semanales en IMAGEN Y NUEVOS MEDIOS (C.F. 9-84-03-04 - reemplazante), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 202 "Astor Piazzola" (U.E. 08-00-0-2-5-02).
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION Nº0070 (19-01-2019) Expte 11061-8-2018
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios Nº 89/18 Primer y Segundo Llamado para la "Adquisición de instrumental e insumos para radiología con destino C.E.M.A.", cuyas aperturas de sobres se efectuaran el día 25 de Octubre de 2018 a las 12:00 horas y el día 26 de Noviembre de 2018 a las 12:03 horas, respectivamente.
ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas Droguería Azcuénaga S.R.L. y Radiográfica Oeste S.R.L.
ARTÍCULO 3º.- No adjudicar el ítem Nº 3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por menor precio en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:
RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L.
Monto Adjudicado: PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE ($54.711).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	9	UNIDADES	DELANTAL - MATERIAL PLOMO - USO PROTECCION RADIACION DE 0.5 MM APROX - FORRADO CON TELA TIPO AVION CON CORREAS AJUSTABLES - MEDIDAS P/ADULTO TALLE STANDAR. MARCA FIORINO/ CILIGLIANO.	$6.079.-	$54.711.-

DROGUERÍA AZCUÉNAGA S.R.L.
Monto Adjudicado: PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 69/100 ($112.599,69).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
2	9	UNIDADES	INSTRUMENTAL PARA	$1.252,57.-	$11.273,13.-

			RADIOLOGIA - DESCRIPCION PROTECTOR DE TIROIDES - MATERIAL PLOMO - USO PROTECCION RADIACION DE 0.5 MM APROX - FORRADO EN TELA TIPO AVION - MEDIDA STANDARD - C/CIERRE DE ABROJO. MARCA XEIKON.		
4	500	CADA UNO	MEDIO DE CONTRASTE - CONECTOR PARA BOMBA COMPATIBLE CON JERINGA PRELLENADA DE IOVERSOL YODADO NO IÓNICO. MARCA CEEMED (ALTERNATIVA).	$84,36.-	$42.180.-
5	2	UNIDADES	INSUMOS PARA LIMPIEZA DE EQUIPOS MEDICOS - DESCRIPCION KIT DE LIMPIEZA PARA PLACAS DE CR - USO: PARA CASETE DE IMAGENES DE RADIOLOGIA - LIMPIADOR A BASE DE ETANOL PARA PLACAS DE CAPTURA DE IMÁGENES RADIOGRAFÍAS COMPUTARIZADAS. MARCA AGFA.	$533.28.-	$1.066,56.-
6	10	CAJAS	PAPEL P/ECOGRAFIA - COLOR BLANCO Y NEGRO UP 110 PARA USO EN EQUIPO SONY - PRESENTACION CAJA X 10 UNIDADES	$5.808.-	$58.080.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 69/100 ($167.310,69).

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Equipo sanitario y de laboratorio", "Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio", "Productos farmacéuticos y medicinales" y "Otros" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	35.00.00	4	3	3	0	131	1.1.1.01.08.000	8	$54.711.-
3.1.0	27.00.00	2	9	5	0	131	1.1.1.01.08.000	8	$12.339,69.-
3.1.0	27.00.00	2	5	2	0	131	1.1.1.01.08.000	8	$42.180.-
3.1.0	35.00.00	2	3	9	0	131	1.1.1.01.08.000	8	$58.080.-

ARTICULO 6º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fgc

MOURELLE

RESOLUCION Nº0071 (19-01-2019) Expte 12246-2-2018

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada nº 83/18 para la "Adquisición de mobiliario con destino a varias Dependencias Municipales" cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 15 de Noviembre de 2018 a las 12:06 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar los ítems Nº 5 y 6 de las propuestas alternativas de las firmas ROYAL DOOR S.R.L. y las propuestas originales de esos ítems de las propuestas de GIACANI, GASTON IGNACIO y de ARGUAY S.A. del Pedido de cotización nº 1170/18, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas GIACANI GASTON IGNACIO, ARGUAY S.A. y ROYAL DOOR SRL excepto los ítems desestimados en el Art. 2º.

ARTICULO 4º.- Dejar sin efecto el ítem nº 7 del Pedido de cotización nº 1170/18 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°.- **Adjudicar:**

5.1.- Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de cotización nº 1170/18 (SP Nº 1209/18- SP. Nº 79/19)

ROYAL DOOR SRL.

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA.- ($167.560)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	15	UNIDAD/ES	ESCRITORIO ESTRUCTURA METALICA DE CAÑO CUADRADO. MEDIDA DE TAPA 120X70 CM REALIZADA EN MELAMINA DE 30 MM COLOR BLANCO. FOTO ILUSTRATIVA. MARCA: ROYAL DOOR ESPECIFICACIONES A FS. 106.	$ 8.220.-	$ 123.300.-
2	2	UNIDAD/ES	PUESTO DE TRABAJO PARA DOS	$ 13.220.-	$ 26.440.-

			POSICIONES COMPUESTO POR DOS ESCRITORIOS DE ESTRUCTURA METALICA DE CAÑO CUADRADO. MEDIDA DE CADA ESCRITORIO: 140X70, CON PANTALLA DIVISORIA MELAMINICA DE 120 X 30 CM. TERMINACION PINTADO COLOR BLANCO MESA Y PANTALLA. MARCA: ROYAL DOOR. ESPECIFICACIONES A FS. 107.		
4	1	UNIDADES	MESA DE REUNIONES. ESTRUCTURA METALICA DE CAÑO CUADRADO, MEDIDA DE TAPA DE 120 CM. DE ANCHO X 270 DE LARGO. TAPA REALIZADA EN MELAMINA DE COLOR BLANCO. MARCA: ROYAL DOOR. ESPECIFICACIONES A FS. 110	$ 17.820.-	$ 17.820.-

Pedido de cotización nº 1172/18 (SP Nº 1526/18 – SP Nº 80/2019)
ROYAL DOOR S. R. L.
Monto Adjudicado: PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS.- ($ 64.400)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	70	UNIDAD/ES	SILLA – MATERIAL ESTRUCTURA CAÑO 7/8", 1.2 MM DE ESPESOR – TAPIZADO SIN - PATAS FIJAS – Nº PATAS CUATRO – ALTO 0,46M- GIRATORIA SIN – RESPALDO DE MULTILAMINADO DE 12MM DE ESPESOR - ASIENTO DE MULTILAMINADO. MARCA: ROYAL DOOR. Folleto a fojas 133.	$ 920.-	$ 64.400.-

5.2. Por calidad y por ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:
Pedido de cotización nº 1170/18 (SP Nº 1209/18- SP. Nº 79/19)
ROYAL DOOR S.R.L.
MONTO ADJUDICADO: PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS.- ($ 158.476)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
3	62	UNIDADES	SILLA MONOCASO BLANCA. MODELO PULL ESTRUCTURA METALICA CROMADA DE 4 PATAS, SIN APOYABRAZOS. MARCA: ROYAL DOOR. ESPECIFICACIONES A FS. 108	$ 2.478.-	$ 153.636.-
8	2	UNIDADES	TABURETE MODELO ECCO, ESTRUCTURA METALICA, ASIENTO Y RESPALDO (MONOCASCO) DE PLASTICO. MARCA: ROYAL DOOR. ESPECIFICACIONES A FS. 116	$ 2.420.-	$ 4.840.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS. ($ 390.436.-)
ARTÍCULO 6°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Equipo de oficina y mueble" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0.	27.00.00	4	3	7	0	132	1.1.1.01.08.000	8	$ 326.036.-
3.2.0.	30.00.00	4	3	7	0	132	1.1.1.01.09.000	9	$ 64.400.-

ARTÍCULO 7°.- Convocar un segundo llamado para los ítems nº 5 y 6 del Pedido de cotización nº 1170/18.
ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
GLS/AVC/avg

MOURELLE

RESOLUCION Nº0072 (19-01-2019)
ARTÍCULO 1º: Declarar de **Interés Cultural** el **18º ENCUENTRO NACIONAL DE CHEVROLET DE MAR DEL PLATA**, a realizarse el 2 y 3 de febrero del corriente año en Parque Camet de nuestra ciudad.
ARTÍCULO 2º: La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.
ARTICULO 3°: La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha

de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.
ARTICULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.
CR.-

RABE

RESOLUCION Nº0073 (19-01-2019)
ARTICULO 1º: Declarar de **Interés Cultural** la realización de la *7º Edición de la Fiesta Nacional del Emprendado*, la cual se llevará a cabo los días 5, 6, y 7 de abril de 2019 en el complejo "La Esperanza Recreo de Campo".
ARTÍCULO 2º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.
ARTICULO 3°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.
ARTICULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.
CR.- RABE

RESOLUCION Nº0074 (19-01-2019)
ARTÍCULO 1º: Declarar de **Interés Cultural** el Programa televisivo **"TANGOLEANDO Y ALGO MÁS"**.
ARTÍCULO 2º: La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.
ARTICULO 3°: La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.
ARTICULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.
CR.-

RABE

RESOLUCION Nº0075 (19-01-2019)
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios Nº 92/18 primer y segundo llamado para la "Adquisición de materiales para la construcción con destino Secretaria de Desarrollo Social", cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 25 de octubre de 2018 a las 11:02 horas y 14 de noviembre de 2018 a las 11:17 horas, respectivamente.
ARTÍCULO 2°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma VICTOR ALEJANDRO VEGA S.A.
ARTÍCULO 3°.- **Adjudicar por única oferta en segundo llamado, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:**
VICTOR ALEJANDRO VEGA S.A.
Monto Adjudicado: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 96/100 ($ 398.131,96)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	192	BOL	PEGAMENTO PARA AZULEJOS/CERÁMICOS - TIPO EN POLVO - PRESENTACION BOLSA x 30 KG. - MARCAS: KLAWKOL, KRAM	$ 255,43	$ 49.042,56
2	575	UN	PASTINA - PRESENTACION BOLSA - CONTENIDO 1 KG - MARCA: KLAWKOL	$ 42,30	$ 24.322,50
3	1	PROV	ALTERNATIVA - CERAMICA P/PISOS - DIMENSION 50 X 50 CM - TIPO ESMALTADO -	$ 199.262,85	$ 199.262,85

			COLOR LITIO - MARCA: CORTINES - UNA PROVISION DE 579 CAJAS DE 1,75 METROS CUADRADOS. PRECIO POR CAJA: $ 344,15		
4	1	PROV	ALTERNATIVA - CERAMICA PARA REVESTIMIENTOS - DIMENSION 30 X 45 CM - TIPO ESMALTADO - COLOR TIZA - MARCA: CORTINES - UNA PROVISIÓN DE 311 CAJAS DE 1,35 METROS CUADRADOS. PRECIO POR CAJA: $ 403,55	$ 125.504,05	$ 125.504,05

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 96/100 ($ 398.131,96)

ARTÍCULO 4º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Ayudas sociales a personas" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	29.00.00	5	1	4	0	133	1.1.1.01.09.000	9	$398.131,96

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Contaduría General y a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/fdp

MOURELLE

RESOLUCION Nº0076 (19-01-2019) Expte 4441-8-2018

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma SEYCO S.A.C.I.F Proveedor Nº 1627, un LLAMADO DE ATENCIÓN en el Registro de Proveedores conforme lo establecido en el artículo Nº 29 del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios Nº 13/18, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Aplicar a la firma SEYCO S.A.C.I.F una multa de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 26/100 ($ 2.537,26), equivalente al uno (1 %) del monto de la Orden de Compra Nº 582/18, conforme lo establecido en el artículo Nº 28 del Pliego de Bases y Condiciones firmado por el proveedor.

ARTICULO 3º. Intimar a la firma citada a que en el término de diez (10) días a partir de la recepción de la presente y para el supuesto de no registrar créditos disponibles que permitan dar cumplimiento al artículo precedente, deposite en las oficinas de la TESORERÍA MUNICIPAL en el horario de 08:00 a 14:00, el monto fijado en dicho precepto, ello bajo apercibimiento de adoptar las medidas administrativas y/o judiciales que resulten pertinentes.

ARTÍCULO 4º. Requerir a la empresa mencionada para que en idéntica forma que en el artículo anterior, y dentro del plazo que oportunamente se le otorgue a tales fines, deposite, en caso de corresponder, la diferencia de precio que eventualmente surja entre el monto determinado según Orden de Compra N° 582/18 y el que la Comuna se vea obligada a abonar para suplir.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia de la presente en el legajo del proveedor.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

MOURELLE

RESOLUCION Nº0077 (19-01-2019) Expte 10823-9-2018

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma CS SOLUTIONS S.R.L., Proveedor Nº 10201, un LLAMADO DE ATENCION en el Registro de Proveedores conforme lo establecido en el capítulo de Sanciones y Multas de ambos Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nº 36/18, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Aplicar a la firma CS SOLUTIONS S.R.L., una multa de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA ($ 31.980,00), equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del total adjudicado, conforme lo establecido en los artículos Nº 28 y 29 de la Licitación Privada Nº 36/18.

ARTICULO 3º.- Intimar a la firma citada a que en el término de diez (10) días a partir de la recepción de la presente y para el supuesto de no registrar créditos disponibles que permitan dar cumplimiento al artículo precedente, deposite en las oficinas de la TESORERÍA MUNICIPAL en el horario de 08:00 a 14:00, el monto fijado en dicho precepto, ello bajo apercibimiento de adoptar las medidas administrativas y/o judiciales que resulten pertinentes.

ARTÍCULO 4º. Requerir a la empresa mencionada para que en idéntica forma que el indicado en el artículo anterior, y dentro del plazo que oportunamente se le otorgue a tales fines, deposite, en caso de corresponder, la diferencia de precio que eventualmente surja entre el monto adjudicado y no entregado en el marco de la Licitación Privada N° 36/18 y el que la Comuna se vea obligada a abonar para suplir el incumplimiento detectado.

ARTÍCULO 5º. Incorporar copia de la presente y de la constancia que acredite su notificación al legajo del proveedor.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

MOURELLE

RESOLUCION Nº0078 (19-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente **FERNANDO JAVIER FARIAS** - Legajo Nº 31.433/2 - CUIL. 20-27418704-3 - TECNICO INICIAL - C.F. 4-02-68-01 – 42 hs. semanales - Nº de Orden 7605:
DE: U.E. 13-00-0-3-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Programático: 57-00-00 – UER: 13 – Fin/Fun. 3-4-5 – DIRECCION MUSEOS Y CENTRO CULTURAL VILLA VICTORIA OCAMPO.
A : U.E. 13-00-0-2-1-00 - Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Programático: 57-00-00 – UER: 13 – Fin/Fun. 3-4-5 – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO TEATROS MUNICIPALES, manteniéndosele el pago de la Bonificación que viene percibiendo.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Elg.

RABE

RESOLUCION Nº0079 (19-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Encomendar, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive, la atención y firma de mero trámite del despacho del MUSEO MUNICIPAL DE CIENCIAS NATURALES LORENZO SCAGLIA, a la agente **MARIA VICTORIA SARASA** (Legajo Nº 26.792/1 - Profesional Carrera Mayor I – C.F. 2-17-00-16 - U.E. 13-00-0-3-0-00), sin perjuicio de sus funciones específicas y manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m. RABE

RESOLUCION Nº0080 (19-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 14 de febrero de 2019 y hasta el 13 de febrero de 2020, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente **GONZALO PATRICIO ALFONSO** (Legajo Nº 22.705/1 – CUIL. 20-25107878-6), como **TÉCNICO IV** (C.F. 4-18-74-01 - 45 horas semanales - Nº de Orden 2855), dependiente de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano (U.E. 03-00-0-0-0-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley Provincial 14656.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Elg.

DE PAZ

RESOLUCION Nº0083 (19-01-2019) Expte 5130-6-2003 Alc138 Cpo1
ARTÍCULO 1º: Abonar los siguientes importes en concepto de Remuneración por Productividad al personal del Departamento de Fiscalización Externa correspondiente al mes de Octubre del 2018, por aplicación del Anexo I del Decreto Nº 2640/05 a los agentes indicados en el Anexo II del citado acto, a saber:

A) FISCALIZADORES

Legajo	Apellido y nombres	Importe
23.894/1	AGUIRRE GÓMEZ Karina Mabel	$ 30.944,03
25.519/1	CASTELLOTE María Leticia	$ 33.164,52
16.083/1	DE LA COLINA Vicente Antonio	$ 14.046,93
25.520/1	FASCIGLIONE Viviana Natalia	$ 21.308,85
25.773/1	GARAY ORMAECHEA Idoia	$ 2.576,04
25.521/1	GINESTAR María Beatriz	$ 4.618,19
23.891/1	GIOLA Amalia Mabel	$ 2.576,04
25.523/1	GONZÁLEZ Renán Maximiliano	$ 4.224,80
25.522/1	GRIGOLATO Natalia	$ 10.211,87
19.952/1	KOUOR Clemente Alberto	$ 20.497,55
25.524/1	MESA Valeria Beatriz	$ 28.836,38
25.525/1	MIGLIORANZA Luis Alberto	$ 3.189.56
25.526/1	ROSSI Alberto	$ 33.164,52
25.528/1	SZPYRNAL Ana Josefina	$ 10.211,87
25.529/1	VALPUESTA Claudina Cecilia	$ 33.164,52
25.530/1	VESCOVI Romina Daniela	$ 33.164,52

B) ADMINISTRATIVOS

21.477/1	RUIZ Analía	$ 3.573,75
29.166/1	ONDARZA Sandra	$ 1.786,88

C) ASESOR JURIDICO

23027/1	OCAMPOS María Belén	$ 14.295,01

D) JEFE DEPARTAMENTO

22.255/1	TOMATIS, Verónica	$ 17.868,76

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá ser imputado a la siguiente partida: Jurisdicción 1110105000 – Programa 1.0.0 – Inciso 1 – Pda. Principal 1 – Pda. Pcial. 3 – Pda. Subparcial 3. del Presupuesto.
ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y para sus efectos intervenga la Contaduría Municipal – Departamento de Liquidación de Haberes.

MOURELLE

RESOLUCION Nº0084 (19-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **LAURA LEUENBERGER** (Legajo Nº 26.547/1 – CUIL. 27-24828983-5), como SECRETARIO ADMINISTRATIVO - C.F. 5-10-67-01 – 40 hs. semanales - Nº de Orden 6141.
DE: DEPARTAMENTO DE REINSPECCIÓN SANITARIA.
A: U.E. 11-01-0-3-2-00 – Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Programático: 28-00-00 – UER: 8 – Fin/Fun. 3-1-0 – DEPARTAMENTO BROMATOLOGÍA, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Elg.

BLANCO

RESOLUCION Nº0085 (19-01-2019) Expte 9604-7-2015
ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.
ARTÍCULO 2º.- Sobreseer provisoriamente a la agente MELISA PAMELA CASTRO – Legajo Nº 29.354/1 - , y a las presentes actuaciones sumariales, atento lo normado por el art. 35º Inc. b) de la Ley 14656, por las razones expresadas en el exordio del presente.
ARTÍCULO 3º.- Registrar dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.
Elg.

BLANCO

RESOLUCION Nº0086 (19-01-2019) Expte 2725-7-2016
ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.
ARTÍCULO 2º.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales, a tenor a lo normado en el Art. 35º Inc. c) de la Ley 14656.
ARTÍCULO 3º.- Registrar dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.
Mpa.

LENIZ

RESOLUCION Nº0087 (19-01-2019) Expte 3153-5-2014
ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.
ARTÍCULO 2°.- Absolver al agente **HECTOR LUIS TRUBIANO** (Legajo Nº 16553/1), de las presentes actuaciones sumariales, a tenor de lo dispuesto en el art. 35º de la Ley 14656.
ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.
p.m.

LENIZ

RESOLUCION Nº0088 (19-01-2019) Expte 14717-7-2007
ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo establecido por el Art. 103º inc. V, ap. a) del Decreto Nº 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.
l.G LENIZ

RESOLUCION Nº0089 (19-01-2019)
ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 1º de la Resolución N° 2961/18, que quedará redactado de la siguiente manera:
MANUEL BENÍTEZ, Legajo Nº 30414/1.
Del 18/02/2019 al 03/03/2019 → 14 días código 14 correspondientes a 2017.
ARTÍCULO 2°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.
CR

RABE

RESOLUCION Nº0090 (19-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Autorizar la transferencia de 21 (veintiún) días de licencia (Código 13) para descanso anual al año 2019 del agente JUAN LUIS FARINA, Legajo Nº 17548/1, la cual será usufructuada del 06 al 26 de marzo del 2019 (Código 14).
ARTÍCULO 2º.- Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.
CR.-

RABE

RESOLUCION Nº0091 (19-01-2019)
ARTÍCULO 1º.- Disponer el allanamiento del predio ubicado en la calle Felipe, entre Emma y Dorotea, de Sierra de los Padres, designado catastralmente como Circ. 3, Secc. 1 Cod. 1, Manz. 120, Parcela 04, por los motivos expuestos en el exordio y a los efectos de proceder por administración a la realización de los trabajos de higienización con cargo al propietario o responsable, de acuerdo a las previsiones del art. 108º inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 24º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º.- Requerir el auxilio de la fuerza pública, si resultara necesario, con miras al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a los efectos que correspondan, tome intervención la Dirección General de Inspección General.

VICENTE

RESOLUCION Nº0092 (19-01-2019) Expte 13332-9-2018

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada Nº 91/18 para la "Adquisición de equipamiento informático con destino Secretaría de Tecnología en Innovación", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 05 de diciembre de 2018 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar, del Pedido de Cotización Nº 1229/18 (15/19), la propuesta presentada por la firma INTERNACIONAL INFORMATIC CORPORATION S.A. el ítem Nº 2 de la propuesta presentada por la firma LIEFRINK & MARX S.A. y los ítems Nº 2 y 3 de la propuesta presentada por la firma BIANCONI S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas, con excepción de los ítems desestimados en el artículo anterior, las propuestas presentadas por las firmas GRUPO NÚCLEO S.A., BIANCONI S.R.L. y COMMIT IT S.R.L.

ARTÍCULO 4°.- **Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:**

Pedido de Cotización Nº 1229/18 (15/19)

GRUPO NUCLEO S.A.

Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA ($ 310.390)

Ítem	U. Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	UN	10	SWITCH ROUTER - TIPO ROUTER WIRELESS - MARCA TP - LINK TL-WR940N.	$1.358	$13.580
2	UN	20	SWITCH ROUTER - ROUTER WIRELESS INTEGRADO - MARCA MIKROTIK RB 951UI - 2HND	$4.138	$82.760
3	UN	15	SWITCH ROUTER - TIPO SWITCH STACKEABLE 10/100/1000 CAPA 2 - 24 PUERTOS - VELOCIDAD 10/100/1000 - RACKEABLE - MARCA HP JL381A - 5W - HO - 19205 - 24G - 25FP	$14.270	$214.050

COMMIT IT S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO SIETE CON 10/100 ($ 213.107,10)

Ítem	U. Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
4	PAR/S	15	MEDIA CONVERTER - PARES DE MEDIA CONVERTER - TEG - MGBS20D3/D5 GENÉRICO PAR COMPATIBLE TRENDNET SFP DUAL WAVELENGH SM LC MOD: TX: 1310 NM/ RX: 1550 NM Y TX: 1550 NM / RX: 1310 NM.	$14.207,14	$213.107,10

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 10/100 ($ 523.497,10)

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Equipo para computación" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1-3-0	50.03.00	4	3	6	0	110	1-1-1-01-26-000	29	$523.497,10

ARTÍCULO 6°.- Convocar un segundo llamado para el Pedido de Cotización Nº 1228/18 (13/19).

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

GLS/fdp MOURELLE

RESOLUCION Nº0093 (19-01-2019) Expte 7108-5-2018 Alc2 cpo1

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la "Contratación del servicio de Transporte de Personas con destino Secretaría de Desarrollo Social" Licitación Privada Nº 57/17, conforme el siguiente detalle:

DONATI LUIS ARIEL

Monto Prorrogado: PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL ($ 270.000,00).-

Ítem	Cantidad	Ud. de Medida	Descripción	Precio Unitario	Monto
1	3	ABONO	TRANSPORTE DE PERSONAS - CONTRATACIÓN DE UN ÓMNIBUS TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL TRASLADO DE 50 NIÑOS DESDE EL HOGAR SCARPATI A DIFERENTES ESCUELAS DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 07:30 A 17:30. RECORRIDO APROXIMADO 100 KM DIARIOS Y PARA RECREACIÓN DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, FERIADOS INHÁBILES ESCOLARES DE 09:30 A	**$90.000,00**	$ 270.000,00

			19:30 RECORRIDO APROXIMADO 100 DIARIOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES PARA PLAYAS, PASEOS, ETC. MARCA MERCEDES BENZ DOMINIO: WWK399.		

Período de la prórroga: desde la finalización de la contratación original y por el término de tres (3) meses.
MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA: PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL ($ 270.000,00).-
ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Transporte" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	30.00.00	3	5	1	0	132	1-1-1-01-09-000	9	$ 270.000

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/avch

MOURELLE

RESOLUCION Nº0094 (19-01-2019) Expte 9899-6-2018 Cpo4
ARTÍCULO 1°.- Incorporar como miembro de la Comisión Asesora de Adjudicación de la Licitación Pública Nº 21/18 a:
- TITULARES: GROCHOWSKI, PABLO ARIEL Legajo Nº 29.764/1 y/o VACCARI, NATALIA DANIELA, Legajo Nº 25.880/1, por la Contaduría General.
ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y dar intervención a la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría Legal y Técnica, Contaduría General y a la Dirección General de Contrataciones.
AVC/im

MOURELLE

RESOLUCION Nº0095 (19-01-2019) Expte 8779-4-2018
ARTÍCULO 1°.- **Aprobar la Licitación Privada Nº 64/18 para la "Adquisición de camioneta", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 03 de Septiembre de 2018 a las 11:11 horas.**
ARTÍCULO 2°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma BALCARCE AUTOS S.A.
ARTÍCULO 3°.- Desestimar la propuesta presentada por la firma BURG S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 4°.- Dejar sin efecto la presente licitación privada.
ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.
AVCH/fdp MOURELLE

RESOLUCION Nº0096 (19-01-2019) Expte 12984-5-2018
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios nº 102/18 para la "Adquisición de chapas, clavos y aislantes con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres se efectuara el día 06 de Diciembre de 2018 a las 11:12 horas.
ARTÍCULO 2°.- Desestimar la propuesta alternativa para el ítem nº 3 de la firma SIDER GROUP S.A. por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 3°.- **Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:**
PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A.
Monto Adjudicado: PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL NUEVE CON 20/100.-
($ 414.009,20)

Ítem	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Descripción de los Artículos**	**C. Unitario**	**Costo Total**
1	1.135	METRO	CHAPA GALVANIZADA - ANCHO 1100 MM - CALIBRE 25 - ACANALADA - METRO LINEAL. MARCA: SIDERAR	$ 332,73	$ 377.648,55
3	92	BOLSA	CLAVO - TIPO CABEZA DE PLOMO – DIAMETRO 4,2 MM. - LARGO 3" - BOLSA X 100 UNIDADES. MARCA: SIPAR	$ 195,70	$ 18.004,40
4	137	PAQUETE	CLAVO - TIPO PUNTA PARIS - LARGO 1 1/2" - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG. MARCA: SIPAR	$ 83,77	$ 11.476,49
5	92	PAQUETE	CLAVO - TIPO PUNTA PARIS - LARGO 5" - PRESENTACION PAQUETE POR KILO. MARCA: SIPAR	$ 74,78	$ 6.879,76

SIDER GROUP S.A.
Monto Adjudicado: PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 14/100.- ($ 74.386,14)

Ítem	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Descripción de los Artículos**	**C. Unitario**	**Costo Total**

2	57	ROLLO	AISLANTES - TIPO ESPUMA DE POLIETILENO CON CAPA DE ALUMINIO - DIMENSION 1 METRO DE ANCHO X 20M DE LARGO – ESPESOR 10 MM. MARCA: RUFI H10 Isolant	$ 1.305,02	$ 74.386,14

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 34/100.- ($ 488.395,34)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Ayudas sociales a personas" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	29.00.00	5	1	4	0	133	1.1.1.01.09.000	9	$ 488.395,34

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/avg

MOURELLE

RESOLUCION Nº0097 (19-01-2019)

ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente **VICTOR HUGO VILLALBA** - Legajo Nº 32.413/1 - CUIL. 20-16257360-9 – MÉDICO I - C.F. 2-17-64-05 – 24 hs. semanales - Nº de Orden 7467:

DE: U.E. 11-01-1-0-2-00 – Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Programático: 27-00-00 – UER: 8 – Fin/Fun. 3-1-0 – DEPARTAMENTO CENTRO DE SALUD Nº 2 "Dr. ARTURO OÑATIVIA".

A : U.E. 11-00-0-0-5-00 - Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Programático: 01-00-00 – UER: 8 – Fin/Fun. 1-3-0 – DEPARTAMENTO SERVICIO DE EMERGENCIA Y GUARDIAS, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

BLANCO

RESOLUCION Nº0099 (19-01-2019)

ARTÍCULO 1º.- Sustituir, el Artículo 1º de la Resolución Nº 3039/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 18 de enero de 2019 y por el termino de 3 (tres) meses, licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente **LUCAS HORACIO OTAL** (Legajo Nº 25.532/1 – CUIL. 23-22007555-9), **MÉDICO II** (C.F. 2-98-65-07 - 30 horas semanales - Nº de Orden 5835), **quien se encuentra con reducción horaria otorgada mediante Resolución 2901/17, cumpliendo 18 hs. semanales hasta el 21 de enero de 2019, inclusive,** dependiente del Departamento Centro de Salud Nº 1 "Dr. Arturo Illia" (U.E. 11-01-1-0-1-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley Provincial 14656."

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg. BLANCO

RESOLUCION Nº0100 (19-01-2019)

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 4 y hasta el 29 de marzo de 2019, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **VERONICA ISABEL SUAREZ** (Legajo Nº 29388/55 - CUIL 27-30506784-4) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – Nº de Orden 3585), dependiente de la Escuela Nº 3 "Int. A. Martinez Baya" (U.E. 08-00-0-2-2-03), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley 14656.

ARTICULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION Nº0101 (19-01-2019)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 1º de marzo de 2019, la renuncia presentada por la agente **LILIANA BEATRIZ GRAZIANI** (Legajo Nº 20836/53 - CUIL 27-10977767-1) al cargo de ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05 – Nº de Orden 2802 - Interina), con dependencia de la Escuela Nº 1 "Int. Alfredo Dessein" (U.E. 08-00-0-2-2-01), sin perjuicio del cargo que continuará desempeñando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION Nº0102 (19-01-2019)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **LUCIANO ARMANDO PEDROSA ALZUN** (Legajo Nº 32106/51 – CUIL 20-29758372-8) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL – asignatura; GASISTA DE 2DA. Y 3RA. CATEGORIA con QUINCE (15) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-15-01), a partir del 4 de abril y hasta el 21 de diciembre de 2018, en reemplazo del agente Juan Alberto Figueroa (Legajo Nº 29728), en la Escuela de Formación Profesional Nº 6 "Dr. G. Azorin" (U.E. 08-00-0-2-3-06).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

l.G BLANCO

RESOLUCION Nº0104 (19-01-2019) Expte 12873-6-2018

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada Nº 86/18 primer y segundo llamado para la "Contratación de software antivirus con destino Secretaría de Tecnología e Innovación", cuyas aperturas de sobres se efectuaran los días 23 de noviembre de 2018 a las 12:05 horas y 7 de diciembre de 2018 a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- **Declarar válida la propuesta presentada por la firma TELEXTORAGE S.A.**

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

TELEXTORAGE S.A.

Monto adjudicado: PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA ($ 971.630)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	UN	1000	SOFTWARE ANTIVIRUS - ANTIVIRUS CORPORATIVO - SISTEMA OPERATIVO VARIOS - 700 - RENOVACIÓN KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS - SELECT 3 YEAR BASE LICENSE. 300 - KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS - SELECT 3 YEAR BASE LICENSE. ESPECIFICACIONES A FOJAS 68.-	$ 971,63	$ 971.630

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA ($ 971.630)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Programas de computación" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.4.1	50.04.00	4	8	1	0	110	1.1.1.01.26.000	29	$ 971.630

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fdp

MOURELLE

RESOLUCION Nº0105 (19-01-2019) Expte 7439-8-2018 Cpo2

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada Nº 61/18 segundo llamado para la "Adquisición de muebles de oficina con destino Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 30 de octubre de 2018 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la propuesta presentada por la firma UFI TECHNIC SRL por los motivos expuestos en los considerandos de la presente:

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas GIACANI GASTON IGNACIO, ZUBILLAGA JENNIFER SUSANA NATALIA,y ROYAL DOOR SRL

ARTÍCULO 4°.- **Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:**

ROYAL DOOR SRL.

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE ($251.820.-)

Ítem	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Descripción de los Artículos**	**C. Unitario**	**Costo Total**
1	6	UNIDAD/ES	SISTEMA DE SILLAS - MATERIAL ESTRUCTURA METAL - GIRATORIA NO - TAPIZADO SIN - RESPALDO FIJO - APOYA BRAZO SIN - MODELO PINTADO DE 4 (CUATRO) CUERPOS. MARCA ROYAL DOOR. ESPECIFICACIONES A FS 178	$4.720.-	$28.320.-
2	50	UNIDAD/ES	SILLA - MATERIAL ESTRUCTURA METAL - TAPIZADO CUERINA NEGRO -PATAS C/RODAMIEN - GIRATORIA SI - CON APOYA BRAZO COLOR NEGRO-BASE CROMADA. MARCA ROYAL DOOR. MODELO LISY GIRATORIA. ESPECIFICACIONES A FS 181	$4.470.-	$223.500.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE ($251.820.-).

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Equipo de oficina y muebles" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01.00.00	4	3	7	0	133	1.1.1.01.25.000	28	$251.820

ARTÍCULO 6°.- Declarar fracasados los ítems Nº 3, 4, 5, 6 y 7

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/tg

MOURELLE

RESOLUCION Nº0106 (19-01-2019) Expte 12242-4-2018

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios Nº 95/18 para la "Provisión de equipamiento hospitalario con destino Secretaría de Salud", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 20 de Noviembre de 2018 a las 12:02 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente:

2.1.- La propuesta de la firma SCARPONI, ENRIQUE EUGENIO para el ítem nº 2 del Pedido de Cotización nº 1181/18

2.2.- La propuesta de la firma SIGISMONDI, JOSE ANTONIO para el ítem nº 2 del Pedido de cotización nº 1181/18.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas SCARPONI, ENRIQUE EUGENIO, SIGISMONDI, JOSE ANTONIO, SYNCROTECH S.R.L. y UJHELYI, CLAUDIO DANIEL, excepto los ítems desestimados en el Art. 2º.

ARTÍCULO 4°.- No adjudicar el ítem nº 7 del Pedido de cotización nº 1181/18 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Dejar sin efecto los ítems nº 1, 2 y 3 del Pedido de cotización nº 1183/18, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6°.- **Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:**

Pedido de cotización nº 1181/18 (Solicitud de Pedido nº 1358/18)

UJHELYI, CLAUDIO DANIEL

Monto Adjudicado: PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINCE. ($ 322.015)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	1	UNIDADES	(ALTERNATIVA)CARDIODESFIBRILADOR c/módulo de registro. MARCA: E&M. Modelo C-12r. Especificaciones técnicas a fojas 114.	$ 191.150.-	$ 191.150.-
3	6	UNIDADES	(ALTERNATIVA) CARRO DE CURACIONES ECONOMICO. Un (1) cajón. MARCA: ALTAMEDIC. Folleto a fojas 115	$ 5.150.-	$ 30.900.-
4	1	UNIDADES	(ALTERNATIVA) LARINGOSCOPIO CONVENCIONAL 3 RAMAS CURVAS. CON LAMPARA. MARCA: MEDIBEL. MODELO: MciIntosch. Folleto a fojas 116.	$ 9.125.-	$ 9.125.-
5	1	UNIDADES	(ALTERNATIVA) OXIMETRO DE PULSO DEDAL. MARCA: SILFAB. MODELO: Adulto. Especificaciones a fojas 116	$ 2.115.-	$ 2.115.-
6	1	UNIDADES	(ALTERNATIVA) OXIMETRO DE PULSO DEDAL PARA USO PEDIATRICO. MARCA: SILFAB. MOD. MD300-CP. Especificaciones a fojas 116	$ 2.115.-	$ 2.115.-
8	11	UNIDADES	(ALTERNATIVA) DETECTOR DE LATIDOS FETALES. MARCA: BISTOS.MODELO BT-200. Especificaciones a fojas 117.	$ 7.770.-	$ 85.470.-
9	1	UNIDADES	(ALTERNATIVA) COLLAR CERVICAL PEDIATRICO. MARCA: COLTEX. MODELO: Philadelpia. Especificaciones a fojas 118	$ 570.-	$ 570.-
10	1	UNIDADES	(ALTERNATIVA) COLLAR CERVICAL ADULTO. MARCA: COLTEX. Modelo: Philadelpia. Especificaciones a fojas 118	$ 570.-	$ 570.-

SYNCROTECH S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO ($ 54.208)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
2	1	UNIDADES	(Alternativa) CARRO DE PARO PORTA EQUIPO P/RESUCITACION. MARCA: SEGALINI. Demás especificaciones a fojas 103.	$ 54.208.-	$ 54.208.-

Pedido de cotización nº 1183/18 (Solicitud de Pedido nº 1340/18)

UJHELYI, CLAUDIO DANIEL

Monto Adjudicado: PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA.- ($ 11.660.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
4	1	UNIDADES	(ALTERNATIVA) BALANZA	$ 11.660.-	$ 11.660.-

			ELECTRONICA PARA BEBE. MARCA: SYSTEL. MODELO: Vita. Demás especificaciones a fojas 122.-		

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES ($ 387.883)

ARTÍCULO 7°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Equipo sanitario y de laboratorio" y "Utiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio", del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	27.00	4	3	3	0	132	1.1.1.01.08.000	8	$ 386.713.-
3.1.0	27.00	2	9	5	0	132	1.1.1.01.08.000	8	$ 1.140.-

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

GLS/AVC/avg

MOURELLE

RESOLUCION Nº0107 (19-01-2019)

ARTICULO 1º.- Prorrogar con retroactividad al 05 de diciembre de 2018 y hasta el 05 de febrero de 2019, la designación de la Coordinación del Caps Instituto Rómulo Echeverry "IREMI", al agente PATANE, ANA MARIA – Leg. N° 15.891/1, encomendadas por Resolución 2529/16.

ARTICULO 2º.- Mantener al agente mencionado en el artículo precedente, el porcentaje del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del sueldo básico de Obrero I con 44 hs. semanales, en virtud de la complejidad del CAPS Instituto Rómulo Echeverry "IREMI", sosteniéndole el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTICULO 3º.- Las funciones acordadas se encuentran establecidas en el Anexo I del Decreto N° 2012/11.

ARTICULO 4º.- El coordinador durará en sus funciones mientras subsistan las condiciones establecidas en el artículo 3°) del Decreto N° 2012/11.

ARTICULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar a los agentes involucrados a través de la Dirección General de Salud e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

GHB/ypr

BLANCO

RESOLUCION Nº0108 (22-01-2019)

ARTICULO 1º.- Dar por finalizadas a partir del 21 de enero de 2019, las funciones de COORDINADORA del C.A.P.S. "Martillo", encomendadas al agente ANA ELISABET RAMIL – Legajo Nº 15.281/1, **y otorgárselas al agente FERNANDO JORGE LAZO – Legajo Nº 28.345/1.**

ARTICULO 2º.- De acuerdo a la complejidad del C.A.P.S "MARTILLO" corresponde otorgar al agente FERNANDO JORGE LAZO**,** Legajo Nº 28.345/1 el porcentaje del 35% del sueldo básico de Obrero I con 44 hs. semanales, manteniéndole el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo, y darle por finalizado el porcentaje que percibe el agente Ana Elisabet Ramil, Legajo Nº 15.281/1 por este concepto, manteniéndole el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTICULO 3º.- Las funciones encomendadas referidas en el artículo que antecede, se encuentran establecidas en el Anexo I, del Decreto Nº 2012/11.

ARTICULO 4º.- Los coordinadores duraran en sus funciones mientras subsistan las condiciones establecidas en el artículo 3) del mencionado Decreto.

ARTICULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar al agente involucrado a través de la Dirección General de Salud e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

GHB/ypr.-

BLANCO

RESOLUCION Nº0111 (22-01-2019) Expte 126-1-2019

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la petición interpuesta por el Sindicato de Trabajadores Municipales a fs. 1 del Expediente Nº 126-1-2019 C.1, en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a la entidad peticionante que el pago de los citados conceptos se hará efectivo una vez cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Municipal 2564/18, art. 7, que permitan remitir la información necesaria a la Secretaría de Economía y Hacienda, quien dispondrá la efectivización del pago correspondiente .-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

DISTEFANO

RESOLUCION Nº0112 (22-01-2019)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el uso del local de la Escuela Municipal Nº 14, para el desarrollo de Actividades Educativas, Recreativas, de Promoción Humana y de Formación Cristiana por parte de la Obra Don Bosco Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que el uso del local se extenderá desde el 1º de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, los días sábados en horario de 14:00 a 19:00.

ARTÍCULO 3º.- Los usuarios se comprometen a conservar las dependencias en buenas condiciones de higiene y mantenimiento, como así también a mantener indemne a la Municipalidad de General Pueyrredon ante cualquier eventual reclamo, en concordancia con la Ordenanza Nº 6.256.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar a los interesados por la Secretaría de Educación.

DISTEFANO

RESOLUCION Nº0114 (22-01-2019) Expte 12514-0-2019

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación privada Nº 85/18 para la "Contratación de Servicio de Vigilancia y Custodia con destino CEMA", cuya apertura de sobres se efectuara el día 06 de diciembre de 2018 a las 12:05 horas.

ARTÍCUL 2º.- Desestimar la propuesta presentada por la firma COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA IDÓNEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD por los motivos expresados en los considerandos.
ARTÍCULO 3º.- Declarar validas las propuestas presentadas por las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LIMITADA, COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA Y URMI SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.
ARTICULO 4º.- Adjudicar por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:
COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LIMITADA
Monto Adjudicado: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 20/100($ 1.240.153,20).

Ítem	Cantidad	Ud. de Medida	Descripción	Precio Unitario	Monto
1	6.570	HS	VIGILANCIA Y CUSTODIA.- DESTINO: CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS AMBULATORIAS SITO EN PEHUAJÓ 250.- COSTO POR HORA- ESQUEMA DE TRABAJO: UN VIGILADOR DE 14:00 A 08:00 HORAS- 18 HORAS POR DIA INCLUYENDO SABADO, DOMINGOS, FERIADOS Y ASUETOS.	$ 188,76	$ 1.240.153,20

Periodo de contratación: desde la contratación desde el 1ro de febrero de 2019 y por el término de doce (12) meses.
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACION PRIVADA: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 20/100 ($ 1.240.153,20).
ARTÍCULO 5°.- **El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Servicios de vigilancia" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:**
AÑO 2019

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	**35.00.00**	**3**	**9**	**3**	**0**	**110**	**1-1-1-01-08-000**	**8**	**$ 1.136.807,10**

AÑO 2020

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	**35.00.00**	**3**	**9**	**3**	**0**	**110**	**1-1-1-01-08-000**	**8**	**$ 103.346,10**

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/fgc MOURELLE

RESOLUCION Nº0124 (22-01-2019) Expte 2719-4-2018
ARTICULO 1º.- Convalídese con fecha 22 de Junio de 2018 la **RECEPCION PROVISORIA** y con fecha 24 de Enero de 2019 la **RECEPCIÓN DEFINITIVA** de la obra "RECONEXION DE GAS NATURAL EN ESCUELA PRIMARIA Nº 1 – SECUNDARIA Nº 211", ejecutada por la empresa **CUADRADO MIRTA NOEMI.**
ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a la devolución del Deposito de Garantía efectuado oportunamente por la citada empresa, en un todo de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas e intervengan Contaduría y Tesorería Municipal a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.
GDP/lap. DE PAZ

RESOLUCION Nº0125 (22-01-2019) Expte 563-9-2018
ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Definitiva con fecha 14 de Enero de 2019, de la Obra: "RECONEXION DE GAS NATURAL EN JARDIN MUNICIPAL Nº 13", ejecutada por la EMPRESA ALBERTO ABEL HERNANDEZ, – Exp. Nº 563 – 9 – 2018 cpo. 1.
ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a devolver las garantías oportunamente ingresadas, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 3.- Regístrese, dése al Boletín Municipal para su notificación y demás efectos intervenga Contaduría, Tesorería y la Dirección de Obras Públicas.
GdP/lap.-
DE PAZ
RESOLUCION Nº0129 (22-01-2019) Expte 9741-4-2016 Alc8
ARTÍCULO 1º.- Convalidar la paralización de la obra: "PUESTA EN VALOR PLAZA BARRIO EL MARTILLO", Licitación Pública Nº 26/16, entre el día 01/05/18 y el 30/11/18, por las razones expuestas en el exordio de la presente, Obra a cargo de la Empresa ROCMA S.R.L. previendo su finalización para el día 03/03/19.
ARTICULO 2º.- La Empresa Contratista deberá, en el término de cinco (5) días de notificada, presentar un nuevo plan de trabajo.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Obras Públicas.
DE PAZ

		Boletín 2508 fecha 07-02-2019	
DEC	**FECHA**	**TEMA**	**PAG**
1901	13/09/2018	Sustituye anexo Dec 2252/13 Tablas de equivalencias de zonas	**2**
2239	16/10/2018	Alta Jefe Depto Adm. Ord. Territorial Mariana Sosa	**2**
2395	26/11/2018	Recon derecho a percibir asignacion x matrimonio y nacimiento Juan Lopez	**3**
2472	29/11/2018	Pca 27/18 pan rallado Expte. 12874-3-18 Cpo. 1	**3**
2485	03/12/2018	Rechaza recurso Hourcades	**3**
2500	03/12/2018	Traslado Sommaruga Maria	**3**
2517	06/12/2018	Traslado Rodriguez Walter	**4**
2534	06/12/2018	Expte. 9746-7-18 Sust arts 1 y 2 Dec. Nº 1590/18 Gerk, Acuña, Orona	**4**
2535	06/12/2018	Otorga lic con goce Pereira Maria Silvana	**5**
2536	06/12/2018	Traslado Perticone Adriano	**5**
2538	06/12/2018	Reduce modulo Almada Maria e incrementa Ginocchio Leticia y Gonzalez Ester Lujan	**5**
2539	06/12/2018	Reduce modulo Ferrero Roxana Claudia e incrementa Hatchondo Silvia	**6**
2556	13/12/2018	Llama a lic pca 26/18 ampliacion caps las americas lic pca 26/18	**6**
2573	21/12/2018	Concede lic extraordinaria Sin goce a Ciarnello Nicolas	**6**
2583	26/12/2018	Expte. 11254-6-18 lic pca 24/18 adq de viveres secos Des. Social	**6**
2591	26/12/2018	Recon licencia con goce Moriondo Daiana Anabel	**7**
2592	26/12/2018	Designa Godoy Karina SAME	**7**
2593	26/12/2018	Enc. Funciones de contador a Lizarazu Liliana , reemplaza a Maraschini	**7**
2596	26/12/2018	Prorroga lic con goce Di Marco Natalia	**8**
2597	26/12/2018	Prorroga lic con goce Artaza Carlos Hugo	**8**
2616	26/12/2018	Otorga Ad-referendum HCD uso y explotacion UTF camping Mpal	**8**
2617	26/12/2018	Otorga Ad-referendum HCD uso y explotacion UTF Playa Escondida	**8**
2618	26/12/2018	Otorga Ad-referendum HCD uso y explotacion UTF Playa Bristol Popular	**9**
2619	26/12/2018	Otorga Ad-referendum HCD uso y explotacion UTF Punta Cantera I	**9**
2624	26/12/2018	Finaliza funciones Dir. Gral Carrara Marcelo G.	**9**
2625	26/12/2018	Baja por suplencia concejal Gemignani Ivan Lorenzo	**9**
2626	26/12/2018	Acepta renuncia docente Got Laura J.	**10**
2627	26/12/2018	Sut art 3 Decreto 2258/18 baja docentes Mena Graciela y Sosa Maria	**10**
2628	26/12/2018	Acepta renuncia Scovenna Maria Mercedes	**10**
2629	26/12/2018	Rechaza recurso revocatoria Sindicato de Trabajadores Municipales contra el decreto nº 2128/18 Expte. 13389-3-18	**10**
2630	26/12/2018	Expte. 4441-8-18 Cpo. 1 Aut inicio acciones judiciales Frigorifico Crisdan S.A. Resol. 1739/18	**10**
2631	26/12/2018	Aut a adonar a la firma Viniar SA alquileres adeudados	**11**
2632	26/12/2018	Designa docente Martinez Elvira Del Carmen	**11**
2633	26/12/2018	Alta Rodriguez Maria Silvina y recon servicios Burgos Paula	**11**
2634	26/12/2018	Designa Iglesias Alejandro	**11**
2635	26/12/2018	Deja sin efecto resolucion 2836/17 y acepta renuncia Bakker Laura	**12**
2636	26/12/2018	Aut al Sr Ariel Echegorria a afectar uso canchas de tenis y otras Av Centeno 4382 e7429-9-1985 alc1	**13**
2637	26/12/2018	Expte. 4257-3-18 Alc. 2 Cpo. 1 amplia montos Contratacion seguros lic pca 10/18	**13**
2638	28/12/2018	Expte. 11648-5-2007 Cpo. 1 Alc. 20 aut pago Bonif productividad Plan Nacer	**14**
2640	28/12/2018	Otorga permiso precario Ad Referendum sector entre UTF Playa Grande Balnearios 7 y 8 para operativo de preencion Nocturnidad 2019	**31**
2641	28/12/2018	Designa provisional y emporario Gabriel Alan de Cunto y otro	**31**
2642	28/12/2018	Otorga lic especial s/goce de haberes Vanina Andrea Hernandez	**32**
2643	28/12/2018	Designa provisional JORGE Quintana y otros	**32**
2644	28/12/2018	Designa provisional y temporaria Daniela Nahime Bombina y otros	**33**
2645	28/12/2018	Amplia partida financiamiento tesoro Municipal para EMDER	**34**
2646	28/12/2018	Crea en el calculo de recursos de EMDER rubro para org y desar de programas sociales	**49**
2648	28/12/2018	Designa Cassanelli Juan Jose	**58**
2649	28/12/2018	Designa docente Intaschi Luciana	**58**
2650	28/12/2018	Alta Batalla Gabriel Alberto	**59**
2651	28/12/2018	Designa Ferrario Maria Brigida	**59**
2652	28/12/2018	Amplia credito partidas presupuestarias Administracion Central $ 12.244.157,15	**59**
2653	28/12/2018	Amplia credito partidas presupuestarias Administracion Central $ 4.169.760,13	**60**
2654	28/12/2018	Aut locacion inmueble jardin 32 Irala 9820	**63**
2655	28/12/2018	Acepta renuncia Perez Nelly Noemi	**64**
2656	28/12/2018	Afecta haberes docentes con lic sin goce Acosta Maria , Alberca Marina y otros	**64**
2657	28/12/2018	Designa Mayordomo Carlos y deja sin efecto designacion Gregorini Walter	**66**
2658	28/12/2018	Designa docentes Plana Maria y Lani Maria	**66**
2659	28/12/2018	Reduce modulo Mondani Ernestina Maria e incrementa Andres Maria	**66**
2662	28/12/2018	Aut. La distribucion de piezas postales ARM y establec. Los agentes afectados 3814-6-2002	**67**
2663	28/12/2018	Rechaza recurso Ferramosca Antonio Expte. 3638-3-18 Cpo. 1	**67**
2664	28/12/2018	Designa Carletto Christian	**67**

2668	28/12/2018	Finaliza cajas chicas 2018	**68**
2669	28/12/2018	Acepta renuncia Tendlarz Yanina Dir. Coordinador	**69**
2670	28/12/2018	Fin reduccion haberes Albe Marisa y Rzepna Elena	**69**
1224	14/06/2018	Crea Direccion Juridica de Apremios	**69**
2367	20/11/2018	Rechazo recurso Daiana Yanina Mongiardini Siano	**70**
2377	23/11/2018	Deja s/efecto dec 31/18 Renuncia Nilda Graciela Radesca	**70**
2401	26/11/2018	DIM 46º Fiesta Nacional del Mar	**70**
RES	**FECHA**	**TEMA**	**PAG**
3063	28-12-18	Concede licencia extraordinaria a Mucci Natalia	**71**
3164	28/12/2018	Convertir en definitivo sobresiemiento provisorio e5007-2-2006 alc3 cpo1	**71**
3169	28/12/2018	Aplica llamado de atencion a TRACK MAR S.A.C.I.	**71**
3172	28/12/2018	Atención y firma del Dpto General Administrativo Beatriz Ramos	**71**
3173	29/12/2018	Suspender atencion y firma Dpto transporte Constanza Adela Dazeo	**71**
3174	30/12/2018	Atención y firma Dpto control de Personal Carlos Marcelo Beatriz	**72**
3175	31/12/2018	Atención y firma División Despacho Dpto General Adm Silvia Cecilia Errea	**72**
3176	28/12/2018	Concede licencia extraordinaria sin goce de haberes a Andres Lucas	**72**
3177	28/12/2018	Acepta renuncia Miguel Cesar Ayala	**72**
3178	28/12/2018	Lic extraordinaria s/goce de haberes Gergina Pamela Corinaldessi	**72**
3179	28/12/2018	Acepta renuncia Maria Paola Juan	**72**
3180	28/12/2018	Concede licencia extraordinaria sin goce de haberes a Montenegro Myriam	**72**
3191	28/12/2018	Lic extraordinaria s/goce de haberes Dorian Liz Costa	**72**
3192	28/12/2018	Reconocimiento de servicio Burket Lautraro y otros	**73**
3193	28/12/2018	Reconocimiento de servicio Eliza Araceli Gonzalez	**73**
3194	28/12/2018	Reconocimiento de servicios Arreguy Natalia e Ariznavarreta Ivanna	**73**
3195	28/12/2018	Reconocimiento de servicios Marina Alejandra Iannone	**74**
3196	28/12/2018	Reconocimiento de servicios Carla Lis Gonzalez y otra	**74**
3197	28/12/2018	Reconocimiento de servicios Veronica Castillo y Evelin Althabe	**74**
3198	28/12/2018	Reconocimiento de servicios Eduardo Graziano y Manuel Bogarin	**75**
3199	28/12/2018	Reconocimiento de servicios Natalia Desimone	**75**
3200	28/12/2018	Reconocimiento de servicios Pamela Alejandra Cosmano y otros	**75**
3201	28/12/2018	Reconocimiento de servicios Alberto Ruben Diez y Zulema Rodriguez	**76**
3202	28/12/2018	Convertir en definitivo sobreseimiento provisorio e 6181-9-2016 cpo1	**76**
3203	28/12/2018	Transfiere vacaciones de 2018 al 2019 de Desarrollo Productivo	**76**
3204	28/12/2018	Contratacion directa 22/18 Instlacion de gas natural Jardin 5	**76**
3205	28/12/2018	Reconoce servicios prestados a Mascioni Eliana	**77**
3206	28/12/2018	Reconoce servicios prestados a Mediavilla Marianela	**77**
3207	28/12/2018	Reconoce servicios prestados a Messina Analia	**77**
3208	28/12/2018	Reconoce servicios prestados a Morales Maria Lourdes y otros	**78**
3209	28/12/2018	Reconoce servicios a Ortellao Constanza y otros	**78**
3210	28/12/2018	Reconoce servicios a Palma Silvia	**79**
3214	28/12/2018	Disponde allanamiento Olazabal 1530	**79**
3215	28/12/2018	Convierte en definitivo sobreseimiento a Cabrera Jorge	**79**
RES	**FECHA**	**TEMA AÑO 2019**	**PAG**
1	9-1-19	Prorroga at y firma a Kosuta Ana Laura	**79**
2	9-1-19	Prorroga at y firma a Lantaño Marta	**79**
3	9-1-19	Prorroga at y firma a Galli Mirta	**79**
4	9-1-19	Prorroga at y firma a Azmat Horacio	**79**
5	9-1-19	Prorroga at y firma a Basualdo Andrea	**80**
6	9-1-19	Prorroga at y firma a Miranda Sebastian	**80**
7	9-1-19	Prorroga at y firma a Martin Fernando Daniel	**80**
8	9-1-19	Prorroga at y firma a Agüero Nerina Judith	**80**
9	9-1-19	Encomendar at y firma a Scarpetta Paula	**80**
10	9-1-19	Prorroga at y firma a Segura Lia	**80**
11	9-1-19	Traslado Bujedo Julian	**80**
15	9-1-19	LicPriv 71/18- Adquisicion de viveres secos	**80**
16	9-1-19	Concurso 57/18-Adquisicion de electrodomesticos y calefactores	**83**
17	9-1-19	Aplica Apercibimiento a Basso Hnos SA	**83**
18	9-1-19	Aprueba concurso de precios 80/18-Articulos de librería	**83**
19	9-1-19	Reconocer at y firma a Mora Laura	**83**
20	9-1-19	Aprobar concurso de precios 53/18-Adquisicion de tel celulares	**84**
21	9-1-19	Deja sin efecto items varios LicProv 38/13	**84**
22	15-1-19	Dispone allanamiento en Florencio y Circuito San Martin	**85**
23	15-1-19	LicPriv95-18 - Zanjeo y tendido de tritubo en C.E.T.	**85**
24	15-1-19	Encomendar at y firma a Machado y Hatchondo	**85**
25	15-1-19	Dispone allanamiento Paso y Tucuman	**85**

26	15-1-19	Dispone allanamiento San Martin 4412	**85**
27	15-1-19	Recepc provisoria Reconexion gas natural Deleg Puerto	**86**
28	15-1-19	Recepc definitiva obra "Colocacion columnas metalicas para camaras"	**86**
29	15-1-19	LicPriv 70/18-adquisicion de equipamiento informatico	**86**
30	15-1-19	Concurso de precios 45/18-Insumos de gastroendoscopia	**87**
31	15-1-19	Reconoce servicios prestados a Romero Edit	**89**
32	15-1-19	Reconoce servicios a Palma Cintia y otra	**89**
33	15-1-19	Reconoce servicios a Sosa Maria Florencia	**89**
34	15-1-19	Reconoce servicios a Soria Horacio	**90**
35	15-1-19	Reconoce servicios a Rodriguez Maria Jose	**90**
36	15-1-19	Reconoce servicios a Martinez Flavia	**91**
37	15-1-19	Reconoce servicios a Martinez Lucrecia	**91**
38	15-1-19	Reconoce servicios a Lenti Mariela	**91**
39	15-1-19	Renuncia Garin Maria Ines	**91**
40	15-1-19	Reconoce servicios Tagliaferro y otro	**92**
41	15-1-19	Reconoce servicios Sarmiento Maria Marta	**92**
42	15-1-19	Reconoce servicios Parrinello Rizi Daniela y otro	**93**
43	15-1-19	Reconoce servicios Farabello Sabrina y otros	**93**
44	15-1-19	Reconoce servicios a Zangirolami y otros	**93**
45	15-1-19	Expte 2729-1-1987 Alc8-Convierte en definitivo sobreseim provisorio	**94**
46	15-1-19	Expte 15128-4-1992-Convierte en definitivo sobreseim provisorio	**94**
47	15-1-19	Expte 19356-4-1995 Alc1-Convertir en definitivo sobreseim provisorio	**94**
48	15-1-19	Expte 6454-2-1983 Alc3-Convierte en definitivo sobreseim provisorio	**94**
49	15-1-19	Concede licencia sin goce de haberes a Porrua Santiago	**94**
50	15-1-19	Finaliza sumario a Petela Ricardo	**94**
51	15-1-19	Reconoce licencia sin goce de haberes a Guardavidas varios	**94**
52	15-1-19	Encomendar at y firma a Errea Silvia	**95**
53	15-1-19	Convierte en definitivo sobreseimiento a Podesta y Otero	**95**
54	15-1-19	Expte 2729-1-1987 Alc10-Convierte en definitivo sobreseim provisorio	**95**
55	15-1-19	Declara en comision a la docente Figueroa Juan	**95**
56	15-1-19	Declara en comision a la docente Fischer Marina	**95**
57	19-1-19	Prorroga de reduccion horaria Elichiribehety Ana Carolina	**95**
58	19-1-19	Ecomendar at y firma a Gramajo Miguel	**95**
59	19-1-19	Renuncia Martinez Karina	**95**
60	19-1-19	Renuncia Caparros Solange	**96**
61	19-1-19	Prorroga de alta Biondelli Claudia	**96**
62	19-1-19	Reconoce servicios prestados Gancitano Maria Florencia	**96**
63	19-1-19	Renuncia Lemus Letizia	**96**
64	19-1-19	Reconoce servicios a Merino Laura y otros	**97**
65	19-1-19	Reconoce servicios Ramos Lisa y otros	**97**
66	19-1-19	Reconoce servicios prestados Zapata Mauro	**97**
67	19-1-19	Renuncia Zivano Sonia	**98**
68	19-1-19	Deja sin efecto renuncia Laffont Maria Soledad	**98**
69	19-1-19	Renuncia Tomatis Virginia	**98**
70	19-1-19	Consurso 89/18-Adquisicion insumos radiologia	**98**
71	19-1-19	LicPriv 83/18-Adquisicion de mobiliario	**99**
72	19-1-19	Declara de Interes Cultural 18º Encuentro nacional de Chevrolet	**100**
73	19-1-19	Declara de Interes Cultural 7ma Edicion de Fiesta Nacional del Empendrado	**101**
74	19-1-19	Declara de Interes Cultural programa televisivo Tangoleando y algo mas	**101**
75	19-1-19	Concurso 92/19- Adquisicion de materiales para la construccion	**101**
76	19-1-19	Aplica llamado de atencion a SEYCO S.A.C.I.F.	**102**
77	19-1-19	Aplica llamado de atencion a CS Solutions SRL	**102**
78	19-1-19	Traslado Farias Fernando	**103**
79	19-1-19	Encomienda at y firma Sarasa Maria Victoria	**103**
80	19-1-19	Licencia extraordinaria sin goce de haberes Alfonso Gonzalo	**103**
83	19-1-19	Productividad Fiscalizacion Externa Octubre 2018	**103**
84	19-1-19	Traslado Leuenberger Laura	**104**
85	19-1-19	Finaliza sumario - Castro Melisa	**104**
86	19-1-19	Finaliza sumario - Expte 2725-7-2016	**104**
87	19-1-19	Finaliza sumario a Trubiano Hector	**104**
88	19-1-19	Convierte en definitivo sobreseimiento - Expte 14717-7-2007	**104**
89	19-1-19	Modifica art. 1 de la Resolucion 2961/18	**104**
90	19-1-19	Autoriza transferencia de licencia Farina Juan Luis	**104**
91	19-1-19	Dispone allanamiento en Felipe entre Emma y Dorotea	**104**

92	19-1-19	LicPriv 91/18-Adquisicion de equipamiento informatico	**105**
93	19-1-19	Prorroga LicPriv 57/17- Transporte	**105**
94	19-1-19	Incorpora miembro de comision asesora LicPub 21/18	**106**
95	19-1-19	LicPriv64/18-Adquisicion de camioneta	**106**
96	19-1-19	Conc 102/18-Adquisicion de chapas, clavos y aislantes	**106**
97	19-1-19	Traslado Villalba Victor	**107**
99	19-1-19	Sustituye art 1 de la Resolucion 3039/18	**107**
100	19-1-19	Licencia extraordinaria sin goce de haberesSuarez Veronica	**107**
101	19-1-19	Renuncia Graziani Liliana	**107**
102	19-1-19	Reconoce servicios Pedrosa Alzun Luciano	**107**
104	19-1-19	LicPriv 86/18- Contratacion de antivirus	**108**
105	19-1-19	LicPriv 61/18 -Adquisicion de muebles	**108**
106	19-1-19	Concurso 95/18-Provision de equipamiento hospitalario	**109**
107	19-1-19	Prorroga de designacion Patane Ana Maria	**110**
108	19-1-19	Finaliza funciones de Ramil Ana y otorga funciones a Lazo Fernando	**110**
111	22-1-19	Hace lugar a peticion interpuesta por el STM en Expte 126-1-2019	**110**
112	22-1-19	Autoriza uso de local de Escuela Nº14 para act recreativas	**110**
114	22-1-19	LicPriv 85/18-Servicio de vigilancia	**110**
124	22-1-19	Convalida recepcion provisoria y definitiva Rec gas en Esc Nº1	**111**
125	22-1-19	Convalida recepcion provisoria Reconexion gas en Jardin Nº13	**111**
129	22-1-19	Convalida paralizacion de Puesta en valor Plaza Barrio El Martillo	**111**
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	